Sesión 28.a extraordinaria, martes 11 de Dic. de 1934.

(Se sión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RIVERA, DE LA JARA Y NIETO

INDICE GENERAL DE LA SESION:

I.—Sumario del debate.
II.—Sumario de documentos.
III.—Acta de la sesión anterior.
IV.—Documentos de la cuenta.
V.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

A.— Tabla de fácil despacho

1. Se pone en discusión el proyecto que establece el feriado de vacaciones de los Tribunales del Trabajo, y queda pendiente el debate.

B.—Orden del día

2. Se ponen en discusión las modificaciones introducidas por el Senado en la Ley General de Presupuestos para 1935. La Cámara se pronuncia sobre dichas modificaciones.

---

3. Se posterga para mañana la discusión del proyecto que modifica la Ley General de Bancos.

---

4. Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

---

5. Continúa la discusión del segundo informe recaído en el proyecto de reforma del Reglamento Interior de la Cámara, y queda pendiente el debate.

C.— Incidentes

6. Se declara la simple urgencia de varios proyectos que suplementan diversas partidas del Presupuesto para 1934.

---

7. Varios señores Diputados piden el envío de diversos oficios.

---

8. Se da cuenta de dos indicaciones, que quedan para segunda discusión.

---

9. Se aceptan las renuncias y los reemplazos de un miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y de otro de la Comisión Investigadora de las incidencias ocurridas en la Escuela Salvador Sanfuentes.

---

10. Se da cuenta de una indicación que

había quedado para el trámite de segunda discusión en la sesión anterior.

11. El señor Gajardo formula diversas observaciones acerca del resurgimiento de Valparaíso, del problema portuario y de la importancia del Ferrocarril Transandino por Juncal.

12. El honorable señor Concha (don Miguel), estudia la situación económica de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

13. El señor Bustos se refiere a la necesidad de que la Cámara aborde el estudio del informe recaído en las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto que concede jubilación a ex empleados públicos que quedaron cesantes en administraciones anteriores.

14. Varios señores Diputados piden el envío de un oficio.

15. El señor Celis hace presente la conveniencia de que se satisfagan diversas necesidades del departamento de Caupolicán, relacionadas con el desarrollo de la criminalidad, los servicios de Carabineros y de Investigaciones, etc.

16. No se produce acuerdo para agregar a la cuenta de la presente sesión el informe de minoría acerca del proyecto que entrega al monopolio del Estado el crédito prendario.

17. El señor Ríos (don Juan Antonio) pide el envío de un oficio.

D.—Votaciones

18. Se ponen en discusión y se votan las proposiciones pendientes.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que amplía la Ley Orgánica de Municipalidades haciendo extensivo el régimen de designación de Alcalde por el Presidente de la República a las comunas de Arica, Tocopilla, Antofagasta, Los Andes, Concepción, Magallanes, Natales y Porvenir.

2. Mensaje de S. E. el Presidente de la República que concede facilidades para el pago de las obras de urbanización de acequias y canales y abovedamiento de cauces de agua de dominio privado en los radios urbanos.

3. Mensaje de S. E. el Presidente de la República que amplía las disposiciones del decreto número 197, sobre pavimentación de aceras.

4. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con los que incluye en la convocatoria diversos proyectos de ley.

5. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia en el despacho de los diversos suplementos del Presupuesto vigente.

6. Oficio del señor Ministro de Justicia, relacionado con la inclusión en la convocatoria del proyecto que reforma el Código de Minería.

7. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta el que se le dirigió a petición de los señores Cifuentes don Carlos A., Gutiérrez, Chanks, Cárdenas y Bosch, respecto del juicio que sigue el Fisco al Banco Garantizador de Valores en el Segundo Juzgado de Temuco.

8. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que se hace cargo de las observaciones del señor Müller, respecto de diversas necesidades de las provincias de Tarapacá y Atacama.

9. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobada, con modificaciones, la partida 07 "Ministerio de Educación", del Presupuesto para 1935.

10. Oficio del Honorable Senado, con el

que remite aprobada con modificación, la partida 09 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra."

11. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobada con modificaciones, la partida 10 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina."

12. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobada la partida 11 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación".

13. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobada con modificaciones la partida 12 "Ministerio de Fomento".

14. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobada con modificaciones, la partida 16 "Ministerio de Salubridad."

15. Oficio del Honorable Senado, con el que remite los antecedentes de dos proyectos sobre suplementos al Presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, cuya discusin debe iniciarse en la Honorable Cámara.

16. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado el proyecto que suplementa la partida de Variables de la Cámara de Diputados.

17. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado el proyecto que crea una plaza de abogado en el Ministerio de Fomento.

18. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el mensaje que consulta diversas medidas destinadas a facilitar la ejecución de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable.

19. Informe de la misma Comisión recaído en el mensaje que autoriza al Ejecutivo para transferir a la Municipalidad de Ninhue, un sitio fiscal situado en dicha comuna.

20. Informe de la misma Comisión, recaído en el mensaje que autoriza la venta a la I. Municipalidad de Arica de la Radioestación de "La Lisera", de propiedad de la Armada.

21. Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el mensaje que modifica la planta de guardiamarinas de la Armada.

22. Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en las modificaciones del Senado en el proyecto que otorga recursos para la aplicación del decreto con fuerza de ley 33, sobre habitación barata.

23. Asistencia a Comisiones.

III.— ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 26.a extraordinaria, celebrada el día miércoles 5 de diciembre, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 27.a extraordinaria, celebrada el día lunes 10, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 27.a extraordinaria en lunes 10 de diciembre de 1934.— Presidencia de los señores Rivera y Nieto.

Se abrió a las 16 horas y 13 minutos, y asistieron los señores:

Alcalde C., Enrique.
Alfonso, Pedro.
Alvarez Humberto.
Ampuero G., Juan de Dios.
Amunátegui J., Gregorio
Arellano F., Humberto.
Barros T., Roberto.
Benavente A., Aurelio.
Boizard, Ricardo.
Boschi, Saturio.
Cabezón D., Manuel.
Cáceres Raúl.
Cañas F., Enrique.
Cañas L., Eduardo.
Cárdenas Núñez, Pedro.
Carrasco R., Ismael.
Casali M., Humberto.
Casanova O., Oscar.
Celis M., Armando.
Cifuentes S., Carlos A.
Cifuentes L., Rafael.
Coloma M., J. Antonio.
Concha M., Miguel A.
Correa F., Guillermo.
Cruz F., Manuel Isidoro.

Chaparro, Manuel.
De la Jara Z., René.
Del Canto, Rafael.
Del Río, G., Rafael.
Durán B., Florencio.
Dussaillant, Alejandro.
Dell, Enrique.
Echaurren A., Jorge Manuel.
Elgueta, Carlos Roberto.
Errázuriz L., Gustavo.
Escobar D., Andrés.
Estévez G., Carlos.
Fuenzalida E., Edmundo
Gajardo V., Oscar.
Gardeweg V., Arturo.
Garrido S., Dionisio.
González G., Pedro E.
González V., Gabriel.
Gutiérrez R., Aníbal.
Guzmán G., Samuel.
Guzmán F., Eleodoro Enrique.
Huenchullán M., Arturo.
Larraín T., Pablo.
Lira U., Enrique.
Lois F., Arturo H.
Madrid A., Manuel.
Maira C., Fernando.
Manzano E., Zenón.
Mardones V., Humberto.
Martínez M., Carlos A.
Martínez M., Julio.
Moller B., Alberto.
Morales B., Raúl.
Moreno E., Rafael.
Müller R., Carlos.
Muñoz C., Manuel.
Murillo G., Ruperto.
Olavarría B., Arturo.
Olave A., Ramón.
Opazo L., Miguel.
Opitz V., Pedro.
Ortega M., Rudecindo.
Parodi B., Jorge.
Pereira L. Julio.
Pereira L., Jorge.
Pérez G., Jorge.
Pérez G., Lindor.
Pinochet C., Joaquín.
Prieto L., Jenaro.
Quintana, Alfonso.
Ríos, Juan Antonio.
Rodríguez S., Joaquín.
Romero, Abraham.
Rosales, Eloy.
Silva P., Juan.
Silva S., Luis A.
Sotomayor P. C., Justiniano.
Terrazas, Luis Felipe.
Toro M., Leoncio.
Torres G., Ernesto.
Torres M., Arturo.
Torres L., Eugenio.
Urrejola, José Francisco
Urrutia C., Efraín.
Urzúa U., Jorge.
Vaillant R., Pedro Pablo
Valenzuela R., Juan de Dios.
Valenzuela V., Néstor.
Walker L., Joaquín.
Yrarrázaval C., Rafael.
Zapata D., Emilio.
Zepeda B., Hugo.

El Prosecretario señor Echaurren Orrego y el Secretario de Comisiones señor Juan Villamil Concha

---

Se dió cuenta:

1.o De tres mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

Proyecto que modifica la planta del personal de la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

Proyecto que autoriza al Ejecutivo para ceder a los vecinos de Linares que se indican, los regadores de agua del Fisco en el Canal Municipal, en reemplazo del agua de las vertientes que se mencionan.

Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas.

Proyecto que reconoce antigüedad en el servicio al Teniente de Carabineros don Guillermo Rivera Núñez, para los efectos del Escalafón.

Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

2.o De tres oficios de S. E. el Presidente de la República con los que comunica su resolución de incluír en la convocatoria los siguientes asuntos:

Proyecto de ley que autoriza la contratación de un empréstito para pagar el valor del abovedamiento de los canales 10 de Julio y Las Rejas, de Santiago;

Proyecto de ley sobre contratos de prenda; y

Proyectos de gracia relacionados con las siguientes personas:

Matilde Las Casas v. de Lavín;
María Cristi v. de Flores;
Laura T. de de la Cruz;
Julia Meneses Sepúlveda; y
César Ercilla Olea.

Proyecto que se refiere a la modificación del artículo número 572 del Código del Trabajo; y

Proyecto de aumento de sueldos al personal del Departamento de Obras Marítimas.

Se mandaron tener presente.

3.o De un oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta a las observaciones formuladas que el señor Escobar don Andrés sobre violencias y apremios innecesarios que emplearía con los detenidos la Sección de Seguridad de Aconcagua.

4.o De tres oficios del señor Ministro de Fomento:

Con el primero se refiere a las observaciones del señor Cárdenas, sobre posible paralización de las obras de caminos de Santiago

y sobre el alza de tarifas acordada por la Empresa de los FF. CC. del Estado;

Con el segundo remite boletines de la Caja de Retiro de la Empresa de los FF. CC. del Estado, que contienen los antecedentes solicitados por el señor Martínez don Carlos Alberto, sobre el edificio de renta que está construyendo dicha Caja.

Con el último, contesta las observaciones formuladas por el señor Escobar don Andrés, relacionadas con la jornada de trabajo del personal de los trenes sobornaleros interzonales.

5.o De tres oficios del señor Ministro del Trabajo:

Con el primero contesta la petición del señor Bustos referente a que el Ministerio adopte las medidas necesarias para evitar que los obreros jubilados sean aceptados en talleres públicos o privados de imprentas.

Con el segundo se refiere al proyecto de ley presentado por los honorables Diputados Martínez don Carlos Alberto, Guzmán don Eleodoro, Murillo y Walker Larraín, sobre liberación de pago de contribuciones a las Cooperativas Obreras de Edificación.

Con el tercero, contesta las observaciones de los señores Opitz y Concha don Miguel A., sobre provisión del cargo de Martillero Público de Tocopilla.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

6.o De 9 oficios del Honorable Senado:

Con los cinco primeros devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara, las siguientes Partidas del Proyecto de ley de Presupuesto para 1935.

1.o La Partida 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio" de los Presupuestos para 1935;

2.o La Partida 08 "Ministerio de Justicia";

3.o La Partida 13 "Ministerio de Agricultura";

4.o La Partida 14 "Ministerio de Tierras y Colonización"; y

5.o La Partida 15 "Ministerio del Trabajo".

Quedaron para ser comunicados a S. E. el Presidente de la República.

Con los tres siguientes remite aprobadas, con modificaciones, las siguientes Partidas:

1.o La Partida 04 "Ministerio del Interior";

2.o La Partida 06 "Ministerio de Hacienda";

3.o El Proyecto de ley sobre reforma de la ley Orgánica del Colegio de Abogados

Con el último manifiesta que ha aprobado con enmiendas el proyecto de ley sobre reforma del decreto ley orgánico de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, Sección Periodistas.

Quedaron en tabla.

7.o De cinco informes de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos:

Mensaje sobre autorización para cancelar el anticipo de seis millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos setenta y un centavos, que el Fisco otorgó en el año 1931 a la Caja de Crédito Minero;

Mensaje que deroga la ley de 17 de enero de 1884, referente a la descarga y embarque de mercaderías que se mantienen en el puerto de Valparaíso;

Mensaje del Ejecutivo que modifica algunas disposiciones de la ley orgánica de la Caja Nacional de Ahorros;

Mensaje que autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para condonar el saldo vigente del préstamo hecho por el personal por intermedio de la Caja de Previsión y Estímulo del mismo personal;

Mensaje que introduce algunas modificaciones a la ley General de Bancos.

Quedaron en tabla.

8.o De una comunicación de la Comisión Especial encargada de investigar las incidencias ocurridas en la Escuela Salvador Sanfuentes, en la que se anuncia su constitución y la elección de presidente recaída en el señor Cañas Flores.

Se mandó tener presente.

9.o De dos telegramas:

De la Asamblea Regionalista de Tierra del Fuego, relacionada con el problema del

abastecimiento de la carne en Porvenir y Magallanes;

De la Sociedad Rural de Magallanes, sobre el mismo asunto.

Se mandaron tener presente.

Por no haber contado con la unanimidad requerida quedó sin efecto una indicación del señor Lira, para agregar a la tabla de la orden del día el proyecto que modifica los derechos de internación a las ampolletas eléctricas.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho, se pasó a tratar del proyecto sobre creación de Institutos de Fomento Minero e Industrial en el Norte.

Continuó la discusión general de este proyecto y usó de la palabra el señor Parodi.

Se formularon las siguientes nuevas indicaciones:

Por los señores Doll, Alcalde, Celis y Torres don Eugènio, para que el Consejo de la Caja de Fomento Minero del Norte quede compuesto en la siguiente forma:

2 Consejeros nombrados por el Presidente de la República;

2 por el Senado; y

2 por la Cámara de Diputados.

Por el señor Opitz, subsidiaria de una del señor Fuenzalida, para que en caso de que se acepte la indicación de éste último señor Diputado, para suprimir el artículo 4.o se reemplace por el siguiente:

"Los empleados públicos o municipales que sean designados consejeros, no tendrán derecho a remuneración ordinaria ni extraordinaria"; y

Para agregar después de la palabra "consejero", la frase: "o empleado".

Cerrado el debate se puso en votación en general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

Entrando a la discusión particular, la Mesa declaró aprobados los artículos 1.o, 5.o, 6.o, 8.o y 9.o por no haber sido objeto de indicaciones durante la discusión general.

Se puso en discusión el artículo 2.o conjuntamente con la indicación del señor González don Pedro para reemplazar el número 1.o por el siguiente:

1.o Los mineros e industriales chilenos y los extranjeros casados en Chile o con hijos chilenos.

No usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate, por asentimiento tácito se dió por aprobado el artículo con la indicación del señor González don Pedro.

Se puso en discusión el artículo 3.o y el señor Fuenzalida dió por retirada una indicación para redactarlo como sigue:

"Artículo 3.o El Consejo de cada uno de estos Institutos estará compuesto de un Director y seis Consejeros.

Los Consejeros, que tendrán su residencia en la provincia respectiva, serán nombrados: uno de una terna confeccionada por las Cámaras de Comercio y otro de una terna formada por asociaciones mineras de las provincias respectivas: uno de una terna formada por el Instituto de Ingenieros de Minas; uno por el Senado; uno por la Cámara de Diputados y uno por el Presidente de la República".

Acerca del artículo se habían formulado, además las siguientes indicaciones:

Por el señor Opitz, para redactar como sigue, los incisos 1.o y 2.o:

"El Consejo de cada uno de estos Institutos estará compuesto de un Director y seis Consejeros, que tendrán su residencia en la provincia correspondiente.

Los Consejeros serán nombrados en la siguiente forma: cuatro por el Presidente de la República, uno de libre elección y tres a propuesta en ternas separadas por las Cámaras de Comercio y por las Asociaciones Mineras de la provincia respectiva y por el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, uno por el Senado, y uno por la Cámara de Diputados".

De los señores Doll, Torres don Eugenio, Alcalde, Celis, Errázuriz, Pinochet, Pereira Larraín, Cruz, Toro y Zepeda, para que el Consejo de la Caja de Fomento Minero del Norte quede compuesto en la siguiente forma:

2 Consejeros nombrados por el Presidente de la República;

2 Consejeros designados por el Senado; y 2 por la Cámara de Diputados.

Usó de la palabra el señor Opitz.

Cerrado el debate se procedió a votar.

Por 32 votos contra 12 se dió por aprobada la indicación del señor Opitz.

Con la aprobación de esta indicación, quedó sin efecto la de los señores Celis, Doll, Torres don Eugenio, Alcalde y otros señores Diputados.

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el resto del artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Se puso en discusión el artículo 4.o respecto del cual se habían formulado las siguientes indicaciones:

Por el señor Fuenzalida, para suprimir el artículo.

Por el señor Opitz, para agregar después de la palabra "Consejero" las palabras "o empleado"; y

Para que en el caso de aceptarse la indicación del señor Fuenzalida para suprimir el artículo 4.o, se consulte en su lugar el siguiente:

"Los empleados públicos o municipales que son designados consejeros no tendrán derecho a remuneración ordinaria ni extraordinaria".

Usaron de la palabra los señores Fuenzalida y Opitz.

Cerrado el debate, se puso en votación el artículo y resultó desechado por 35 votos contra 29.

En consecuencia, quedó sin efecto la primera de las indicaciones del señor Opitz.

Puesta en votación la indicación subsidaria del señor Opitz, resultó desechada por 28 votos contra 24.

Se puso en discusión el artículo 7.o, conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas a su respecto:

Por el señor González don Pedro, para que se agregue al art. 2.o el siguiente número:

"4.o En la difusión de conocimientos técnicos relacionados con la producción minera e industrial de la zona".

Por el señor Opitz, para agregar a este artículo los siguientes números:

N.o 4. En la construcción y explotación de puertos pesqueros; y

N.o 5. En el fomento de la enseñanza minera e industrial".

Usó de la palabra el señor González don Pedro.

Cerrado el debate se procedió a votar.

Por 32 votos contra 2 se dió por aprobada la indicación del señor González don Pedro.

Con la aprobación de esta indicación, quedó sin efecto la del señor Opitz en la parte referente al número 5.

Por asentimiento tácito se dió por aprobada la indicación del señor Opitz referente al número 4.

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el resto.

Con la venia de la Cámara usaron de la palabra para referirse al artículo 8.o, los señores Ríos don Juan Antonio, Opitz y Müller.

Sin debate y por 30 votos contra 11 se dió por aprobado el siguiente artículo nuevo propuesto por los señores Cáceres, Alcalde, Núñez Cornejo, Terrazas y otros señores Diputados:

"Autorízase al Presidente de la República para que en conjunto o separadamente contrate para cada una de las Cajas de Iquique o de Antofagasta empréstitos que se servirán con los fondos que la presente ley dispone u otros nuevos que se destinen para el financiamiento de estas Cajas.

El proyecto de estos empréstitos se destinará exclusivamente al fomento minero e industrial de la provincia para la cual fué contratado y servirán un interés y amortización máximo del ocho por ciento anual.

Las empresas industriales o mineras que tomaren como empréstito el producto de estos empréstitos los servirán a la Caja en la misma forma como contratados, no pudiendo exceder el servicio en conjunto de 8 por ciento al año y en la forma que lo establecerá el reglamento respectivo".

Se puso en discusión el siguiente artículo transitorio propuesto por el señor Fuenzalida:

"Artículo... Los primeros directores de los Institutos de Antofagasta y Tarapacá serán de libre elección por el Presidente

de la República y durarán dos años en sus funciones".

Usó de la palabra el señor Opitz.

Cerrado el debate fué puesto en votación y resultó aprobado por 36 votos contra 18.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado él en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Créanse dos Institutos de Fomento Minero e Industrial del Norte, para las provincias de Tarapacá y Antofagasta, uno con sede en la ciudad de Iquique y el otro en la de Antofagasta. Su objeto será el fomento de la producción minera e industrial de dichas provincias, en la forma y condiciones que determina la presente ley.

Art. 2.o Podrán acogerse a los beneficios de los Institutos:

1.o los mineros e industriales chilenos y los extranjeros casados en Chile o con hijos chilenos;

2.o Las sociedades constituídas en conformidad a las leyes chilenas, que tengan, a lo menos, el setenta y cinco por ciento de su capital en Chile.

Artículo 3.o El Consejo de cada uno de estos Institutos estará compuesto de un Director y seis Consejeros, que tendrán su residencia en la provincia correspondiente.

Los Consejeros serán nombrados en la siguiente forma: cuatro por el Presidente de la República, uno de libre elección y tres a propuesta en ternas separadas por las Cámaras de Comercio y por las Asociaciones Mineras de la provincia respectiva y por el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, uno por el Senado, y uno por la Cámara de Diputados.

El Director será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna del respectivo Consejo.

Los Consejeros tendrán derecho a una remuneración de cuarenta pesos por sesión a que asistan, no pudiendo exceder de 600 pesos mensuales.

Los Consejeros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose por mitad cada dos años, y pudiendo ser reelegidos. Transcurridos los dos primeros años se sortearán los nombres de los tres Consejeros que han de permanecer en el Consejo por dos años más, renovándose los otros tres, cuyos reemplazantes durarán en sus funciones cuatro años.

En caso de fallecimiento, renuncia, imposibilidad o inasistencia no justificada a más de cuatro sesiones consecutivas, de algún Consejero, se le elegirá reemplazante por quien corresponda, y por el resto del período que faltare al reemplazado.

Art. 4.o Los institutos que se crean por el artículo 1.o se regirán en lo que no fuere contrario a la presente ley, por las disposiciones orgánicas de **la Caja** de Crédito Minero, del Instituto de Credito Industrial y por el Reglamento que al efecto se dicte; pero su radio de acción comprenderá únicamente las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Los préstamos se otorgarán con un interés máximo de cuatro por ciento.

No podrán hacer uso los Institutos que crea esta ley de la disposición contenida en el inciso e) del artículo 47 de la ley que creó la Caja de Crédito Minero.

Art. 5.o La Superintendencia de Bancos tendrá sobre los Institutos que crea esta ley la supervigilancia y demás facultades que ejerce sobre los bancos nacionales y extranjeros.

Art. 6.o Los Institutos tendrán, además, facultades para invertir hasta el 25 por ciento de la participación fiscal a que se refiere el artículo 8.o, en el fomento de la minería y en el fomento industrial y, especialmente, en los siguientes objetos:

1.o En la investigación, exploración y cateo de yacimientos mineros;

2.o En la construcción de vías de comunicación que den acceso a minas comercialmente explotables; y

3.o En obras industriales encaminadas a la irrigación de terrenos vecinos a las poblaciones de ambas provincias, y que faciliten el abastecimiento económico de sus habitantes.

4.o En la difusión de conocimientos técnicos relacionados con la producción minera e industrial de la zona; y

5.o En la construcción y explotación de puertos pesqueros.

Art. 7.o El capital de los Institutos se formará con el 20 por ciento de la participación fiscal en las utilidades de la Corpora-

ción de Ventas de Salitre y Yodo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 5,350 de 8 de enero de 1934.

Estas sumas serán entregadas por partes iguales a los Institutos de Tarapacá y Antofagasta.

Art. 8.o Autorízase al Presidente de la República para que en conjunto o separadamente contrate para cada una de las Cajas de Iquique o de Antofagasta empréstitos que se servirán con los fondos que la presente ley dispone u otros nuevos que se destinen para el financiamiento de estas Cajas.

El producto de estos empréstitos se destinará exclusivamente al fomento minero o industrial de la provincia para la cual fué contratado y servirán un interés y amortización máximo del ocho por ciento anual.

Las empresas industriales o mineras que tomaren como empréstito el producto de estos empréstitos los servirán a las Cajas en la misma forma como fueron contratados, no pudiendo exceder el servicio en conjunto de 8 por ciento al año y en la forma como lo establecerá el reglamento respectivo

Art. 8.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Los primeros directores de los Institutos de Antofagasta y Tarapacá serán de libre elección por el Presidente de la República y durarán dos años en sus funciones".

Por haber transcurrido el tiempo destinado a la tabla de fácil despacho que con anterioridad se había acordado prorrogar, se dió ella por terminada.

El señor Rivera (Presidente) anunció los siguientes proyectos para la tabla de fácil despacho de las próximas sesiones:

Proyecto que concede feriado a los miembros de los Tribunales del Trabajo.

Proyecto que establece ciertos requisitos para el ejercicio de las especialidades médicas de radiología.

Proyecto que modifica el artículo 8.o de la ley número 4,886.

El señor Olavarría, con la venia de la Cámara, usó de la palabra para referirse al acuerdo adoptado por la Comisión de Legislación Social y Trabajo, en orden al rechazo del proyecto que amplía las atribuciones de la Dirección General de Crédito Popular.

Terminó el señor Diputado manifestando la conveniencia que habría en apresurar la confección del informe respectivo, a fin de que la Cámara entre a conocer a la brevedad posible de este asunto.

Se hicieron cargo de estas observaciones los señores Urzúa y Correa Fuenzalida.

Dentro de la orden del día, sin debate y con dos votos en contra se dió por aprobado en general el proyecto sobre cancelación del anticipo de ($ 6,264,277.71) que el Fisco otorgó a la Caja de Crédito Minero.

La Mesa, en conformidad al Reglamento, declaró aprobado también en particular los tres artículos de que consta el proyecto por no haber sido objeto de indicaciones.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Autorízase a la Contraloría General de la República para que proceda a liquidar la suma de 12,952,282 pesos 11 centavos valor de los saldos disponibles de los empréstitos autorizados por las leyes números 4.078, 4,309, 4,400, 4,530, 4,824 y 5105 abonando la cantidad de 6,264,277 pesos 71 centavos al crédito que por igual suma figura en el Archivo de la Caja Fiscal bajo el rubro de "Anticipo a la Caja de Crédito Minero". La diferencia entre el monto de los sobrantes disponibles de las leyes citadas y el valor del crédito que se ordena abonar y que asciende a 6,688,004 pesos 40 centavos se destinará a cubrir parcialmente el déficit de arrastre del Presupuesto Ordinario del año 1932.

Art. 2.o Déjanse sin efecto, hasta la concurrencia de las cantidades que a continuación se indican, los saldos por colocar de los empréstitos autorizados por las siguientes leyes:

Ley número 4,294	$	92,000.00
Ley Número 4,309		6,500.000.00

Ley número 4,745	456,000.00
Ley número 4,864	1,215,153.01
Ley número 4,932, art. 5.o	3,049,593.86
	$ 11,312,746.87

Art. 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sin debate y por asentimiento tácito se dió por aprobada la enmienda introducida por el Honorable Senado en el proyecto que reforma la ley orgánica del Colegio de Abogados.

Dicha enmienda consiste en haber agregado el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio. La exigencia que establece esta ley, para optar al título de abogado, de haber servido en el Consultorio Jurídico para pobres, no regirá con los interesados que hayan rendido con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley, todos los exámenes que son previos a la licenciatura".

Quedó, en consecuencia, definitivamente terminada la discusión de este proyecto y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Modifícanse en la forma que a continuación se expresa los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, número 4409, de 8 de septiembre de 1928.

"Artículo 12. Se le agrega la letra que sigue:

"ñ) Crear y mantener consultorios jurídicos gratuitos para pobres y vigilar la correcta actuación de los abogados llamados por la ley a asistir a las personas que gozan de privilegio de pobreza.

Las personas patrocinadas por estos consultorios gozarán del privilegio de pobreza por el solo ministerio de la ley, mientras dure este patrocinio, lo que se acreditará con un certificado del Secretario del respectivo Consejo; y por consiguiente los escritos que presenten a los Tribunales de Justicia o a cualquiera autoridad u oficina administrativa, así como los actos y actuaciones concernientes al estado civil de las personas o a la constitución de la familia, estarán exentos del impuesto de papel sellado y estampillas y no regirán con ellas las consignaciones que las leyes exigen para interpretar los recursos.

En los asuntos y gestiones que patrocinen estos consultorios, los procuradores del número y receptores de turno y los Notarios y demás funcionarios del orden judicial o administrativo, prestarán sus servicios gratuitamente.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 135 y en el inciso 1.o del artículo 144 del Código de Procedimiento Civil".

Agrégase a continuación del artículo 34, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Además de los requisitos exigidos por el artículo 402 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, el postulante deberá acreditar fehacientemente:

a) Antecedentes de buena conducta. La Comisión podrá practicar las averiguaciones que estime necesarias acerca de los antecedentes personales del postulante; y

b) Haber servido a satisfacción del Consejo respectivo, en el Consultorio Jurídico para Pobres a que se refiere la letra ñ) del artículo 12, durante el tiempo y en la forma que el Reglamento determine.

Si la Comisión no admitiere a examen al postulante, por estimar que no concurren los requisitos señalados en este artículo, el afectado podrá reclamar ante la Corte Suprema la que resolverá como jurado".

Artículo 35, se reemplaza por el siguiente:

"Art. 35. El abogado prestará ante el Presidente de la Corte Suprema, juramento de que desempeñará leal y honradamente la profesión.

Expedido el título se inscribirá en el Registro de la Orden a cargo del Consejo General".

Agrégase a continuación del artículo 35, el siguiente:

"Art. ... Si el postulante fuere reprobado no podrá repetir el examen antes de seis meses. Si se le reprobare nuevamente, el plazo para la repetición será de un año".

Artículo 45. Agréganseles los siguientes incisos:

"Los abogados que por encargo del Consejo respectivo atiendan los Consultorios jurídicos a que se refiere la letra ñ) del artículo 12, estarán igualmente exentos del pago de patente en los asuntos que en tal carácter patrocinen.

Esta circunstancia se acreditará con un certificado del Secretario del Consejo respectivo".

Art. 2.o Autorízase al Presidente de la República para hacer una nueva edición de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, número 4409, de 8 de septiembre de 1928, con las modificaciones que se le hayan introducido hasta la fecha, dándoles a sus artículos la numeración correlativa correspondiente.

Artículo transitorio. La exigencia que establece esta ley, para optar al título de abogado de haber servido en el Consultorio Jurídico para Pobres, no regirá con los interesados que hayan rendido, con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley, todos los exámenes que son previos a la licenciatura.

Art. 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

También sin debate y por asentimiento tácito, se dieron por aprobadas en conjunto, las siguientes modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto que reforma las disposiciones relacionadas con la jubilación de los empleados de empresas periodísticas:

"Artículo 1.o El artículo 78 ha sido reemplazado por el siguiente:

"Artículo 78. Tendrán derecho a una pensión de jubilación equivalente a tantas treintavas partes del término medio de los sueldos que hubieren percibido en los dos últimos años:

a) Los que comprobaren 30 o más años de servicios;

b) Los que se imposibilitaren física e intelectualmente para seguir en el ejercicio de sus funciones; y

c) Los que cumplieren 55 años de edad y tengan más de 10 años de servicios".

Artículo 3.o Ha sido substituído por el siguiente:

"Artículo ... Los jubilados con posterioridad a la presente ley, que se reincorporen a empresas periodísticas u otras entidades que gocen de los beneficios de esta ley, no percibirán jubilación mientras desempeñen la nueva ocupación".

Quedó, en consecuencia, definitivamente terminada la discusión de este proyecto, y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Reemplázase el artículo 78 del decreto ley número 767, de 17 de diciembre de 1925, por el siguiente:

"Artículo 78. Tendrán derecho a una pensión de jubilación equivalentes a tantas treintavas partes del término medio de los sueldos que hubieren percibido en los dos últimos años:

a) Los que comprobaren 30 o más años de servicios;

b) Los que se imposibilitaren física o intelectualmente para seguir en el ejercicio de sus funciones; y

c) Los que cumplieren 55 años de edad y tengan más de diez años de servicios".

Art. 2.o Reemplázase la letra f) del artículo 2.o de la ley número 5055, de 12 de febrero de 1932, que establece la forma de distribución de la comisión del 15 por ciento sobre el valor de las apuestas mutuas que cobren los Hipódromos, por la siguiente:

"f) Seis por ciento hasta la concurrencia de un millón seiscientos mil pesos anuales a subvencionar a la Sección Empresas Periodísticas establecida en la ley que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El saldo sobre la suma indicada en el inciso anterior, quedará a beneficio fiscal".

Art. 3.o Los jubilados con posterioridad a la presente ley, que se reincorporen a empresas periodísticas u otras entidades que gocen de los beneficios de esta ley, no percibirán jubilación mientras desempeñen la nueva ocupación.

Art. 4.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"; pero la modificación introducida por

el artículo 2.o empezará a regir desde el 1.o de enero de 1933".

Se pasó a considerar, en seguida, el proyecto sobre reforma del Reglamento de la Cámara, en trámite de segundo informe.

El señor Zapata formuló diversas observaciones en apoyo de una indicación que formuló para que se acordara enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Esta indicación quedó sin efecto por no haber contado con la unanimidad requerida.

El señor Nieto (Vicepresidente), suspendió la sesión por un cuarto de hora.

Transcurrido este plazo se reabrió la sesión y continuó la discusión del proyecto de reforma del Reglamento de la Cámara.

La Mesa, con el asentimiento de la Sala, declaró aprobados los siguientes artículos:

1.o Del Reglamento en vigencia, con el artículo 81, inciso 2.o del Reglamento Interioren vigencia: 1 — 3 — 5 — 8 — 11 — 14 — 15 — 16 — 23 — 24 — 25 — 27 — 28 — 30 — 32 — 33 — 34 — 38 — 39 — 40 — 41 — 47 — 48 — 50 — 52 — 57 — 58 — 59 — 60 — 64 — 67 — 68 — 74 — 75 — 76 — 77 — 82 — 83 — 84 — 86 — 87 — 88 — 89 — 90 — 91 — 92 — 93 — 93 — 97 — 98 — 99 — 100 — 105 — 106 — 107 — 108 — 109 — 110 — 111 — 113 — 114 — 117 — 120 — 121 — 122 — 123 — 124 — 125 — 126 — 127 — 128 — 130 — 131 — 132 — 133 — 134 — 137 — 140 — 141 — 142 — 143 — 144 — 145 — 153 — 154 — 156 y 157.

2.o Del primer informe: 10 — 12 — 21 (7) — 21 (8) — 26 — 29 — 36 — 37 — 42 — 43 — 44 — 48 bis — 51 — 70 bis — 78 — 95 — 96 (suprimido) — 103 — 116 — 118 — 135 — 136 — 136 bis — 136 (2) — 136 (3) — 136 (4) — 136 (5) — 136 (6) — 136 (7) — 138 — 139 — 148 — 149 — 150 — 154 bis.

Se puso en discusión el artículo 2.o y usó de la palabra el señor Rivera.

Cerrado el debate fué puesto en votación y resultó aprobado con el voto en contra del señor Zapata.

Sin debate y por asentimimento tácito se dió por aprobado el artículo 4.o

Se puso en discusión el artículo 6.o y no usó de la palabra ningún señor Diputado, por lo cual se declaró cerrado el debate.

A petición del señor Chaparro se reabrió el rebate respectivo del artículo 6.o

Usaron de la palabra los señores Chaparro, González don Gabriel y Gajardo.

Por no haber contado con la unanimidad requerida quedó sin efecto una indicación del señor González don Gabriel para fijar en 30 días el plazo que se contempla en el artículo.

Puesto en votación el artículo 6.o se dió por aprobado por 25 votos contra 6.

Se puso en discusión el artículo 7.o y usaron de la palabra los señores Mardones y Rivera.

Cerrado el debate se puso en votación el artículo, y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

Se puso en discusión el artículo 9.o y usaron de la palabra los señores Rivera, Chaparro y González don Gabriel.

Por haber transcurrido el tiempo destinado a la orden del día se dió ella por terminada, quedando pendiente la discusión del artículo 9.o

---

Entrando a la hora de incidentes, los señores Torres don Eugenio, Guzmán García y Nieto pidieron se oficiara al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República, la inclusión en la convocatoria los proyectos de creación de las comunas Santa María en San Felipe y San Esteban en Los Andes.

Los señores Torres don Ernesto y Arellano pideron que en su nombre se dirija oficio al señor Ministro del Interior, solicitándole que en virtud de la justicia que asiste, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria de las solicitudes de pensión de gracia en poder de la Honorable Cámara de la señora Margarita L. vda. de Uribe y del señor Eduardo Muñoz Silva.

Los mismos señores Diputados pidieron que en su nombre se dirigiera oficio al señor Ministro de Fomento solicitándole se sirva recabar de S. E. el Presidente de la Repú-

blica la inclusión en la convocatoria del proyecto de ley presentado a la Honorable Cámara por el cual se da derecho a acogerse a las disposiciones de la ley número 4,886 de septiembre de 1930, al personal de la Sección Chilena del Ferrocarril de Arica a La Paz y el de Iquique a Pintados.

Los señores Casali y Lois pidieron que se dirigiera oficio al señor Ministro de Salubridad a fin dequ e envíe a la Honorable Cámara los antecedentes del conflicto actualmente existente entre los médicos del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio y la Junta de Beneficencia de esa ciudad.

El señor Ortega pidió se dirigiera oficio al señor Ministro de Educación pidiéndole se sirva interesarse porque S. E. el Presidente de la República resuelva la inclusión en la convocatoria el proyecto de ley, ya informado por la Comisión de Educación de la Honorable Cámara, que consulta los fondos necesarios para cancelar al profesorado que ha servido las clases de los cursos de diversos liceos de la República que, con autorización de la Dirección de Enseñanza Secundaria, han funcionado durante el año en curso.

El señor Garrido pidió se oficiara al señor Ministro de Fomento para que se sirva mandar a esta Honorable Cámara la nómina completa indicando profesión, sueldo y años de servicios de los obreros a contrata y a jornal de los Ferrocarriles del Estado.

Los señores González Videla, Alvarez, Zepeda, Olavarría, Pérez don Lindor y Núñez Galeno pidieron se dirigiera oficio al señor Ministro de Sanidad a fin de que se sirva remitir a la Cámara el proyecto de jubilación del médico del Hospital de San Juan de Dios de La Serena, doctor don Julio Espinoza, solicitado por el Director General de Beneficencia e incluído en la convocatoria.

El señor Pinochet solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que orden a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado que dé cumplimiento a la ley número 5,484 sobre envases de las papas, pues hay muchas oficinas de la Dirección entre ellas las del Barón y Quillota que no dan facilidades que dicha ley acuerda.

El señor Ortega pidió se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva interesarse porque S. E. el Presidente de la República acuerde la inclusión en la convocatoria de los proyectos ya despachados por el Honorable Senado que conceden un auxilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Temuco y sobre construcción del Estadio Regional de la misma ciudad.

Sin debate y por asentimiento tácito se aceptó la renuncia del señor Cifuentes don Carlos del cargo de miembro de la Comisión Investigadora de las incidencias ocurridas en la Escuela Salvador Sanfuentes. Con el acuerdo de la Sala se designó en su reemplazo al señor Huenchullán.

El señor Cañas Lira usó de la palabra para hacer un elogio a la Segunda Convención de Periodistas de Chile, que se celebra actualmente en la capital. Adhirió el señor Murillo.

El señor Rodríguez don Joaquín solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior trasmitiéndosele las observaciones formuladas por Su Señoría respecto de los servicios médicos de la Caja de Seguro Obligatorio en Salamanca.

El señor Cañas Flores usó de la palabra con el objeto de insistir en las consideraciones aducidas por Su Señoría en una sesión anterior, respecto de la escasez de carne en Magallanes.

A petición del señor Diputado, se acordó insertar en el Boletín divesos telegramas que sobre este punto había recibido Su Señoría.

El señor Huenchullán llamó la atención de la Cámara respecto de diversas necesidades de la comuna de Curacautín. En seguida el mismo señor Diputado se refirió a la creación de un internado para indígenas.

El señor Lira, apoyado por el señor Toro, miembro del Comité Conservador, pasó a la Mesa la siguiente indicación:

"Desde octubre del año pasado pende de la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley de iniciativa del Gobierno, que propone la modificación de la partida 1400 del Arancel Aduanero. Este proyecto está informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Formulo indicación para que la HonorableCámara acuerde agregarlo en lugar preferente en la tabla de la orden del día".

Quedó para segunda discusión.

El señor Martínez Montt, en nombre de los Diputados demócratas, usó de la palabra para agradecer al Ejecutivo las medidas adoptadas a fin de adquirir los terrenos para radicar en Talcahuano la colonia de pescadores de San Vicente.

El mismo señor Diputado se refirió a la importancia y trascendencia de las fiestas con que se celebró en Concepción el aniversario de la fundación de la Sociedad Obrera Artes Mecánicas.

A petición del señor González don Gabriel se acordó insertar en el Boletín diversos documentos relacionados con el debate planteado en la Cámara por el señor Jorge Pérez, sobre irregularidades en la Municipalidad de Vicuña.

El mismo señor Diputado pidió que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior dándosele a conocer dicha documentación.

El señor Torres don Ernesto formuló diversas observaciones con respecto a los estragos que causó el último movimimento sísmico en el pueblo de Zapiga.

Terminó el señor Diputado pidiendo que sus observaciones fuesen trasmitidas al señor Ministro del Interior, en nombre de la representación parlamentaria de Tarapacá.

El señor Chaparro usó de la palabra para referirse a la escasez de carne en Magallanes.

A indicación del señor Diputado la Cámara, por asentimiento unánime, prestó su aprobación al siguiente proyecto de acuerdo propuesto por Su Señoría.

"La Cámara acuerda dirigir oficio a S. E. el Presidente de la República solicitando se suspenda el loteamiento y entrega a particulares de la reserva fiscal de 600 hectáreas en los alrededores de Porvenir, hasta que la Comisión Parlamentaria que va a Magallanes evacúe su informe".

El señor González don Pedro adujo diversas consideraciones relacionadas con la situación aflictiva en que se encuentran las provincias del norte.

Los señores Alvarez y Ortega formularon indicación para que la Cámara acuerde celebrar sesión especial el día de mañana de 19,30 a 20,30 horas, para tratar de solicitudes particulares.

Puesta en votación esta indicación resultó aprobada por 21 votos contra 11.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19,14 horas.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.o) Mensaje del Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Confiere al Presidente de la República el artículo 68 de la ley de Municipalidades vigente, la facultad de designar Alcaldes para las comunas de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar.

El Alcalde, en cuanto funcionario designado por el Poder Ejecutivo, y, en cierto modo, de su confianza, asume una muy directa responsabilidad en relación con él, y la inversión de los fondos municipales y administración de los respectivos servicios, se sujeta a normas y principios que aseguran un mayor rendimiento y una más efectiva eficacia.

Ocurre, en ciertas ocasiones, que los intereses municipales están ligados al interés colectivo de la Nación, y la referida facul-

tad permite una colaboración más amplia y completa entre el Ejecutivo y la autoridad comunal, con beneficio siempre para la comuna.

Hay, por otra parte, obras comprendidas en ciertas comunas, cuya ejecución debe antes que nada ajustarse a los principios que la inspiraron y que sólo podrán ser llevadas a feliz término si esa unidad política, de acción o de propósitos, es inalterablemente mantenida hasta el final.

En atención a estas razones y otras de orden político, igualmente de consideración la Constitución Política del Estado invistió al Presidente de la República de la facultad de designar Alcaldes en las ciudades o comunas de más de cien mil habitantes y en las otras que la ley determinara.

El Gobierno cree, por las mismas razones ya insinuadas, de orden económico y político, que habría conveniencia en ampliar dicha ley y hacer extensivo el régimen de designación de Alcalde por el Presidente de la República a otras ciudades o comunas.

Dichas comunas serían: Arica, Tocopilla, Antofagasta, Los Andes, Concepción, Magallanes, Natales y Porvenir.

En mérito de las consideraciones expuestas, y para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Agrégase en el artículo 68 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, después de la frase: "En las Municipalidades de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar", lo siguiente: "Arica, Tocopilla, Antofagasta, Los Andes, Concepción, Magallanes, Natales y Porvenir"

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial". — **Arturo Alessandri.** — **Luis Salas R.**

2) Mensaje del Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El aumento de población de las ciudades, los numerosos edificios que se han construído, la extrema subdivisión de los predios urbanos requerida por la edificación moderna, y, especialmente, las exigencias del tránsito y las conveniencias sanitarias, reclaman la acción de las Municipalidades y del Gobierno en orden a reglamentar la conducción de aguas dentro del sector urbano de las ciudades.

Es de urgente necesidad suprimir en lo posible las acequias y canales a tajo abierto que corren en las vías públicas para terminar con las aguas infectadas o fácilmente contaminables, en el conjunto ordenado y limpio de una ciudad, y que constituyen un foco permanente de infección y de gérmenes nocivos a la salud de los habitantes.

Las disposiciones del Código Civil sobre la materia se limitan a establecer las bases del régimen legal sobre la propiedad de las aguas y sobre las servidumbres que su amplio uso exige. Han reservado a ordenanzas locales y a leyes especiales posteriores proveer a la ampliación y perfeccionamiento de aquellas bases para la legislación sobre aguas que corren por las vías públicas.

Las leyes vigentes sobre concesión de mercedes de aguas, de aprovechamiento de fuerza motriz y de asociaciones de canalistas, han mejorado mucho nuestro régimen de aguas; pero no se ha dictado todavía ninguna disposición legal que reglamente en forma adecuada las condiciones en que los cauces artificiales puedan conducir aguas dentro del radio de las ciudades.

No existe al respecto, otro régimen que las disposiciones sobre servidumbre de acueductos contenidas en el Título XI del Libro II del Código Civil y éstas, aunque suficientes para regir el uso, conducción y aprovechamiento de las aguas en los predios rurales, son notoriamente deficientes para el mismo objeto dentro del radio urbano de ciudades con población numerosa.

Por su parte, las ordenanzas municipales sólo han podido proveer en muy corta medida y con escasa eficacia, a la necesidad de reglamentar en las ciudades la conducción de aguas en cauces artificiales, porque se lo han vedado las disposiciones vigentes del Código Civil sobre servidumbre de acue-

ducto, su falta de recursos para emprender por su cuenta la urbanización de cauces y la injusticia o la imposibilidad material que impedirían ordenar esa urbanización a cargo de los dueños de las aguas.

Existe, pues, por razones de progreso urbano y de salud pública la necesidad de sanear, canalizar o abovedar los cursos artificiales de aguas dentro de las poblaciones, en forma que su costo grave proporcionalmente y equitativamente a las Municipalidades representantes del interés público local y a los dueños de las aguas, y también en ciertos casos, a los dueños de los predios afectados por la servidumbre de acueducto.

Es de conveniencia conceder las mayores facilidades posibles para el pago de las obras de urbanización de acequias y canales y disponer que ellos se ejecuten siempre que exista una razón muy justificada y que jamás, ésta pueda deberse, a órdenes arbitrarias o inspiradas por causas distintas a la conveniencia pública.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación y para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Todos los trabajos relacionados con la ejecución, rectificación, canalización y abovedamiento de cauces de agua de dominio privado, dentro del radio urbano de las ciudades, se sujetarán a las normas contenidas en las leyes números 4,180 y 4,339, y decreto de pavimentación comunal número 197, de 15 de mayo de 1931, en lo que no sean contrarias a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o Además de los casos en que las obras de pavimentación lo exigieren, el Presidente de la República, a petición de la autoridad local respectiva, previo informe de la Dirección General de Sanidad y de las Direcciones de Alcantarillado y Pavimentación que corresponda, podrá ordenar la canalización o abovedamiento, en todo o parte, de los canales o acequias que recorran o crucen una vía pública, dentro del radio urbano de las ciudades o poblaciones.

Art. 3.o El pago del valor de los trabajos será efectuado por mitades, entre los propietarios de las aguas y la Municipalidad respectiva. Esta lo hará con sus propias entradas y, en su defecto, con cargo al Fondo de Pavimentación y a los recursos señalados en los artículos 20 y 22 de la ley número 4,180; 16, 20 y 21 de la ley número 4,339, y 29, 31 y 32 del decreto de pavimentación comunal número 197, de acuerdo con las modalidades de las mismas. La parte de pago a cargo de los propietarios de las aguas estará sometida al régimen que la respectiva ley de pavimentación establece para los propietarios de los inmuebles con frente a las calles que se pavimentan.

Art. 4.o Autorízase al Presidente de la República para decretar a pedido de las Municipalidades cuyo territorio esté sometido al régimen de las leyes de pavimentación referidas en el artículo 1.o, el traslado a las calles de los canales o acequias que crucen los inmuebles del dominio particular, dentro del radio urbano. Se adoptará esta medida previo informe de las Direcciones de Alcantarillado y Pavimentación que correspondan y de la Dirección General de Sanidad.

El decreto determinará el recorrido del nuevo cauce en las vías públicas y si ha de ser abovedado o simplemente canalizado.

Art. 5.o El valor de su ejecución será pagado por terceras partes, entre los propietarios de las aguas, la Municipalidad y los propietarios de los inmuebles, en la fecha que, por resolución de la Dirección General de Obras Públicas, se fije como de terminación de las obras. La cuota a cargo de estos últimos será distribuída en proporción a la longitud del cauce dentro de cada inmueble y al avalúo fiscal vigente del terreno del mismo. Para este efecto, a cada metro lineal del recorrido de las aguas dentro del predio se asignará el valor de avalúo del metro cuadrado del terreno de dicho predio. Los valores resultantes, sean superiores o no al de la cuota que grava a los propietarios, servirán de base al prorrateo entre ellos del gravamen. Las otras dos terceras partes del valor de las obras se pagarán en la forma y condiciones dichas en el artículo 3.o

Art. 6.o Los canales o acequias que crucen o recorran el interior de los inmuebles,

dentro del radio urbano de las comunas, pueden ser objeto de rectificación en la línea de su recorrido mediante orden de la autoridad local. Esta podrá disponer también obras de defensa y protección, de un costo inferior a cien pesos por metro lineal de recorrido, que pagarán al contado y por mitades los propietarios de las aguas y el dueño del inmueble de que se trate. Estas medidas sólo podrán ser dictadas previo informe de la respectiva Dirección de Alcantarillado y de la autoridad sanitaria local o general.

Art. 7.o El Presidente de la República, a petición municipal e informe de la Dirección de Alcantarillado que corresponda y de la Dirección General de Sanidad, podrá ordenar que dentro del radio urbano o de una comuna sujeta a las leyes de pavimentación antes citadas, sean canalizados o abovedados los canales y acequias que crucen el interior de los inmuebles de dominio particular. El valor de las obras será pagado en la forma y condiciones indicadas en el artículo 5.o

Art. 8.o Todas las obras mencionadas en esta ley, con excepción de las establecidas en el artículo 6.o, serán ejecutadas administrativamente por la Dirección General de Obras Públicas o en su defecto, por particulares que las contraten previa licitación pública. La fiscalización de las obras ejecutadas por particulares estará a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, la que podrá delegar sus funciones en la Dirección de Alcantarillado o en la de Pavimentación que corresponda al lugar de su ejecución.

Art. 9.o Serán solidarias las obligaciones que impone esta ley a los propietarios de las aguas.

Art. 10. El procedimiento dispuesto en las leyes de pavimentación citadas en el artículo 1.o se aplicará para hacer efectivas las obligaciones impuestas en la presente ley.

Se considerará, para los efectos de notificaciones administrativas o judiciales, como representantes de los propietarios de aguas a los presidentes de las Asociaciones de Canalistas o de las Comunidades, constituídas en conformidad con la ley número 2,139, sobre Asociaciones de Canalistas y en los artículos 823 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

Los propietarios de aguas de canales o acequias que no se encuentren constituídos en asociaciones o comunidades, deberán constituírse en tales asociaciones o comunidades dentro de un plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley. Si así no lo hicieren, la notificación de la demanda se les hará por avisos en la prensa, en los que sólo se dejará constancia de la ubicación, nombre y características del sector del canal o acequia afectado.

El Alcalde podrá decretar la corta de las aguas, siempre que se acredite, mediante la certificación del Secretario del Juzgado correspondiente, que el ejecutado no ha puesto excepciones. En caso contrario, una vez que se encuentre ejecutoriada la sentencia definitiva.

Art. 11. Los canales de aducción o de descarga de las redes de alcantarillado público, de propiedad fiscal o municipal, quedan excluídos del régimen establecido en la presente ley.

Art. 12. El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la aplicación de la presente ley.

Art. 13. La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 10 de diciembre de 1934. — **Arturo Alessandri. — Luis Salas R.**

---

3) Mensaje del Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La aplicación de las disposiciones generales sobre pavimentación contenidas en el decreto número 197, de 15 de mayo de 1931, ha demostrado en la práctica que es indispensable considerar separadamente los casos de cobro a los propietarios del valor de las cuentas de pavimentación según si estas cuentas se refieran a la ejecución de calzadas y aceras conjuntamente o a aceras por separado.

El indicado decreto establece un plazo

general de diez años sin hacer distinción en ambos casos.

Este plazo resulta desproporcionado tratándose de cuentas de aceras que se hacen aisladamente, ya que en este caso dichas cuentas son de poca cuantía y las comunas necesitan reembolsarse de esos fondos en un lapso prudencial.

Después de oír la opinión de diversas Municipalidades, se ha establecido que un plazo de dos años para el pago de las cuentas de acera, resulta cómodo para el contribuyente y conveniente para las rentas de pavimentación.

Otras de las disposiciones del decreto número 197, que debe ser complementada es el artículo 5.o Dispone que si se segrega parte de una comuna en la cual estuvieren vigentes sus disposiciones, el territorio segregado debía quedar sometido a las mismas normas tributarias que tenía.

La práctica ha demostrado que este artículo es incompleto por razones de índole técnica y administrativa. Para llenar este vacío se propone agregar al indicado artículo 5.o dos incisos que establecen la inversión de las rentas que se recauden en obras de pavimentación si quedaren sobrantes después de atender los servicios de deudas que el últim oinciso agregado determina que deberán ser de cargo del territorio comunal segregado.

El artículo 21 del decreto número 197 establece que un propietario en cualquier momento podrá exonerarse del pago de las cuotas de pavimentación cancelando el saldo de su deuda, pero no quedó establecido que esta cancelación pudiera hacerse entregando los bonos mismos del empréstito de pavimentación, disposición que es de todo punto conveniente introducir, por cuanto así se facilita el mercado de los bonos de pavimentación y el propietario tiene una ventaja evidente, pues obtiene en plaza esos bonos con depreciación y los entrega en cancelación de su deuda a la par. En esta operación no hay tampoco una pérdida para la Dirección de Pavimentación Comunal por cuanto la depreciación con que fué colocado el emprésito es de cargo del propietario y está computada en la cuenta que se va a cancelar. Al hacerse estas cancelaciones en bonos baja el saldo de la emisión y disminuye el servicio de la deuda.

En mérito de las consideraciones expuestas y para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para dar número correspondiente a la ley, al decreto número 197, de 15 de mayo de 1931, modificado en la forma que se indica a continuación:

1) Agréganse al artículo 5.o los siguientes incisos:

"Asimismo, continuarán vigentes en los territorios segregados las demás disposiciones de la ley número 4,339, de 14 de julio de 1928, y de la presente ley, en la forma que regían esas disposiciones legales en la comuna de la cual formaban parte. Lo anterior no rige respecto a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 16 de la ley 4,339 y en el inciso e) del artículo 29 de esta ley".

"La Contraloría General de la República determinará previo informe de la Dirección de Pavimentación Comunal, la parte correspondiente de los empréstitos de pavimentación del territorio comunal segregado, por haberse invertido sus producidos en ejecutar obras en ese sector o en calles que le sirvan de acceso".

2) Las disposiciones del artículo 20 se entenderán aplicables, para los casos de cuentas formuladas que correspondan a trabajos de calzadas, y de calzadas y aceras cuando éstas se ejecuten conjuntamente con las primeras.

3) En los casos de pavimentaciones hechas de acuerdo con el mencionado decreto 197 y con la ley 4,339, de 14 de julio de 1928, si las cuentas por trabajos de pavimentación de aceras, cuando éstas no se ejecuten conjuntamente con la totalidad de la calzada, no fueran cubiertas por los propietarios en los plazos que en ellas se indique, la propiedad correspondiente quedará afecta durante dos años al pago con el carácter de contribución de una cuota trimestral, cuyo monto será la octava parte de la deuda total que afecta a la propiedad

más el interés del 7 por ciento anual sobre el saldo adeudado.

Cuando estos trabajos se ejecuten con fondos de empréstitos, para calcular el monto total de la cuenta se considerarán emitidos con cargo a cada propiedad los bonos que han debido colocarse para obtener la suma de dinero que la propiedad adeuda por el trabajo de pavimentación.

4) Regirán para los pagos trimestrales a que se refiere el número anterior todas las disposiciones que para las cuotas semestrales establecen la ley 4,339 y dicho decreto, en cuanto le fueren aplicables.

5) Agréganse al artículo 21 los siguientes incisos:

"Las cuentas de pavimentación que correspondan a trabajos ejecutados con fondos provenientes de la emisión de empréstitos, podrán ser cancelados en todo momento entregando a la Dirección de Pavimentación Comunal los bonos correspondientes al saldo de la cuenta".

"La Contraloría General de la República determinará la forma de inutilizar los bonos que se entreguen como pago de cuentas y dictará las medidas reglamentarias que sean del caso".

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 10 de diciembre de 1934. — **Arturo Alessandri. — Luis Salas R.**

6) Oficio del Presidente de la República:

Núm. 77. — Santiago, 10 de diciembre de 1934. — Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes negocios legislativos:

Proyecto de ley sobre abono de servicios al Ministro de la Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Juan Francisco Prieto Reyes;

Proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Malaquías Concha; y

Proyectos de gracia relacionados con las siguientes personas:

Luis O. Gaete V.;
Elena B. de Quezada Acharán;
Juana Lucero v. de Arriagada;
Emiliana Peña v. de Díaz;
Julia Caviedes v. de Romero;
A la viuda del doctor don Carlos Ibar;
Ester Ortiz v. de Paraguez;
Clara Rosa Riquelme Labbé; y
Antonio María de la Fuente.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri. —Luis Salas R.**

5) Oficio del Presidente de la República:

Núm. 79. — Santiago, 11 de diciembre de 1934. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia, en todos sus trámites, en el despacho de los diversos suplementos del Presupuesto de la Nación, correspondiente a 1934, según el orden de procedencia de los respectivos Ministerios.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri. — Luis Salas R.**

6) Oficio del señor Ministro de Justicia:

Núm. 1,753. — Santiago, 10 de diciembre de 1934. — En respuesta a la nota de V. E. número 267, de 4 del mes en curso, sobre inclusión en la actual legislatura extraordinaria de sesiones del proyecto que reforma algunos artículos del Código de Minería, tengo el agrado de manifestar a V. E. que con esta misma fecha dicha nota se ha remitido al Ministerio del Interior a fin de que, de acuerdo con la resolución adoptada en Consejo de Ministros que se celebró últimamente, se sirva pronunciarse acerca de si debe o no incluirse en la convocatoria el proyecto de ley a que se refiere V. E. en la nota que contesto.

Saluda a V. E. — **O. Vial V.**

7) Oficio del señor Ministro de Justicia:

Núm. 1,754. — Santiago, 10 de diciembre de 1934. — Acuso recibo a esa Honorable Cámara del oficio número 272, de fecha 4 del mes en curso, el cual se ha remitido con esta misma fecha al Ministerio de Hacienda, por ser de la incumbencia de ese De-

partamento todo lo relacionado con el Consejo de Defensa Fiscal.

Saluda a V. S. — **O. Vial V.**

8) Oficio del señor Ministro de Justicia:

Núm. 1,752. — Santiago, 10 de diciembre de 1934. — Tengo el honor de acusar recibo a esa Honorable Cámara de loficio número 259, de 4 del mes en curso, con el que remite un ejemplar del Boletín de Sesiones correspondiente a la 22.a sesión en el cual aparecen insertas algunas observaciones formuladas por don Carlos Müller con respecto a diversas necesidades de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Este Ministerio tendrá muy presentes dichas observaciones que dicen relación con la construcción de la Cárcel de Iquique y creación de un Juzgado de Menor Cuantía en Pica, a fin de considerarlas en su debida oportunidad.

Saluda a V. S. —**O. Vial V.**

9) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 492. — Santiago, 7 de diciembre de 1934. — La Partida 07 "Ministerio de Educación", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935, ha sido aprobada en la forma propuesta por esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

Se ha reducido e nla suma de 4,000 pesos, la suma consultada en el número 1), de la letra d) del ítem 09, del capítulo 01.

Se ha agregado en el número II), de la letra d), del ítem 09, del capítulo 01, el siguiente número nuevo:

"A la Asociación de Boys Scout de Chile, 20,000 pesos".

En el mismo número, ítem y capítulo, se ha agregado lo siguiente:

"A la Escuela de Telegrafía de Chile 4,000 pesos".

Se ha despachado el aumento de 599,600 pesos a 655,200 pesos, propuesto por esa Honorable Cámara para el ítem 01, del capítulo 02 "Profesores Guías de Escuelas de Aplicación".

En el ítem 01, capítulo 02 y bajo el rubro "Personal de Talleres", se ha suprimido la palabra "Profesor", agregada por esa Honorable Cámara a la denominación de los Jefes de Taller, en los Grados 18.o y 24.o.

Se ha reducido de 40,000 pesos a 35,6000 pesos la suma consultada en el número 2), de la letra v) del ítem 04, del capítulo 02.

Se ha elevado en 75,700, la suma consultada en el número 10), de la letra m) del ítem 04, del capítulo 02, "Para adquisición de mobiliario de las Escuelas Primarias".

Se ha pasado a "Variables", todos los aumentos hechos por la Comisión Mixta en el rubro "Personal Administrativo Inferior, del ítem 01, del capítulo 03, (Página 21 del Presupuesto).

Igual medida se ha adoptado respecto de las agregaciones hechas por la Comisión Mixta en los rubros "Personal 26), y "Personal de Servicio" (Página 28).

Se ha elevado a 5,200 pesos, el sueldo del Ecónomo para el Liceo de Hombres número 1 de Valparaíso, haciendo la modificación correspondiente en el cuadro de la página 22 del Presupuesto.

Se ha elevado a 4,400 pesos el sueldo del Escribiente para el Liceo de Niñas número 1, de Valparaíso (Página... del Presupuesto), modificando al efecto, el cuadro de la página...

Se ha reducido en la cantidad de 1,900 pesos el renglón agregado por la Comisión Mixta con el número 3), en la letra v) del ítem 04, del capítulo 03 "Para contratación del personal administrativo y de servicio de los Liceos de Hombres y de Niñas".

En el ítem 01, del capítulo 04, se ha agregado, bajo el rubro "Personal Administrativo y Auxiliar", y con el grado 24.o "Una Inspectora 2.a para la Escuela Técnica Femenina de Concepción, con 4,400 pesos".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 147, de 19 de noviembre de 1934.

Dios guarde a V. E. — **Nicolás Marambio M.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

10) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 493. — Santiago, 7 de diciembre de 1934. — La Partida 09 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935, ha sido también

aprobada por el Senado en los términos en que lo hizo esa Honorable Cámara con la sola modificación de haber agregado en la glosa del ítem 04, i3, 1) del capítulo 03 "Para confección de vestuario... etc.", la frase: "...o su adquisición previas propuestas públicas".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 153, de 19 de noviembre de 1934.

Dios guarde a V. E. — **Nicolás Marambio. — Enrique Zañartu E.**, Secretario.

11) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 494. — Santiago, 7 de diciembre de 1934. — La Partida 10 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935, ha sido aprobada por el Senado en los términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

Se ha agregado en la glosa de la letra d) "Jornales", del ítem 04, del capítulo 01, la frase: "debiendo reponerse y mejorarse los jornales en el Arsenal de Valparaíso y en el de Talcahuano"; y

Se ha substituído la glosa del número 7), de la letra x) "subvenciones", del ítem 04, del capítulo 01, por la siguiente:

A la Liga Marítima de Chile, debiendo auxiliar con 20,000 pesos al Cuerpo de Voluntarios del Bote alvavidas".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 145, de 19 de diciembre de 1934.

Dios guarde a V. E. — **Nicolás Marambio M., — Enrique Zañartu E.**, ecretario . . .

12) Oficio del Honorable Senado:

Núm 495. — Santiago, 7 de diciembre de 1934. — El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, la Partida 11 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 152, de 19 de noviembre de 1934.

Dios guarde a V. E. — **Nicolás Marambio M. — Enrique Zañartu E.**, Secretario.

13) Oficio del Honorable Senado:

Núm 496. — Santiago, 7 de diciembre de 1934. — La Partida 12 "Ministerio de Fomento", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935, ha sido también aprobada por el Senado en los términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

Se ha elevado de 30,000 pesos a 60,000 pesos, la suma consultada en el número 5), letra x) "Subvenciones", del ítem 04, del capítulo 01, para la Sociedad Nacional de Minería;

Se ha agregado, al final del ítem 04, del capítulo 01, el siguiente número:

"A los talleres de Industrias Nacionales, 200,000 pesos";

Se ha consultado en el ítem 11, del capítulo 01, la siguiente letra:

"a) Para construcción de obras públicas y auxilios extraordinarios, 18,500,000 pesos".

Esta letra corresponde al ítem 11, del capítulo 01, del Presupuesto del Ministerio del Interior, que consultaba la suma de 19,000,000 para construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios, y que fué suprimido por esa Honorable Cámara.

Se ha aumentado en 200,000 pesos, la suma consultada en el número 1), de la letra b), del ítem 11, del capítulo 01 "Para fomento de las industrias...", agregando en su glosa la siguiente frase: "... debiendo invertirse la suma de 200,000 pesos, en los gastos que origine la Exposición Industrial y Agrícola y Fiestas Centenarias de Chillán".

Se ha suprimido la frase "Provincia de Coquimbo", agregada por esa Honorable Cámara en la glosa del número 120), del ítem 11, del capítulo 06.

Se ha suprimido también, en el número VI) del número 150 bis, del ítem 11, del capítulo 06, la frase: "...debiendo invertirse 60,000 pesos en el camino de Peralillo a Población (variante)", agregada por esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en con-

testación a vuestro oficio número 157, de 19 de noviembre de 1934.

Dios guarde a V. E. — **Nicolás Marambio M. — Enrique Zañartu E.**, Secretario.

14) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 497. — Santiago, 7 de diciembre de 1934. — La Partida 16 "Ministerio de Salubridad", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935, con la sola modificación de haber agregado en la letra c) del ítem 06, del capítulo 01, los siguientes números:

"A la Sociedad Cruz Blanca, de Santiago 60,000 pesos" ; y

"A la Sociedad de la Purísima, de Santiago, 40,000 pesos".

El mayor gasto de 100,000 pesos, a que ascienden estos aumentos, se financia con parte de los 500,000 pesos en que ha sido reducido el ítem por 19,000,000 de pesos, que consultaba el Presupuesto del Ministerio del Interior para obras públicas y auxilios extraordinarios, ítem que fué suprimido por esa Honorable Cámara, y que el Senado ha restablecido, en el Presupuesto del Ministerio de Fomento, con la suma de 18,500.000 pesos, según se deja explicado en el oficio respectivo.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 150, de 19 de noviembre de 1934.

Dios guarde a V. E. — **Nicolás Marambio E. — Enrique Zañartu P.**, Secretario.

15) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 499. — Santiago, 10 de diciembre de 1934. — Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes de dos proyectos de ley, iniciados por S. E. el Presidente de la República, sobre suplemento de los ítem que se indican, del Presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, cuya discusión, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 45 de la Constitución Política, debe iniciarse en la Cámara de Diputados.

Dios guarde a V. E. — **Nicolás Marambio M. — Enrique Zañartu E.**, Secretario.

16) Oficio del Senado:

Núm. 500. — Santiago, 11 de diciembre de 1934.— El Senado ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara el proyecto por el cual se suplementa en la suma de 120,000 pesos el Presupuesto de Gastos Variables de la Cámara de Diputados.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 277, de fecha 4 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Nicolás Marambio.— Enrique Zañartu E.**, Secretario.

17) Oficio del Senado:

Núm. 501.— Santiago, 11 de diciembre de 1934.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se crea el cargo de abogado del Ministerio de Fomento, dependiente de la Subsecretaría.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 639, de 12 de septiembre de 1934.

Dios guarde a V. E.— **Nicolás Marambio.— Enrique Zañartu E.**, Secretario.

18) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior ha estudiado el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo que consulta diversas medidas destinadas a facilitar la ejecución de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en los inmuebles que pertenecen a personas de escasos recursos.

El proyecto enunciado tiene por objeto hacer efectivos los servicios higiénicos particulares en las obras que el Estado ha construído; es decir, permitir que los pequeños propietarios puedan usufructuar de la iniciativa fiscal.

Ultimamente se han entregado al servicio numerosas redes de alcantarillado destinadas al uso de poblaciones populares, cuyos propietarios, por regla general, no se encuentran en situación económica sufi-

ciente para afrontar los gastos que demanda la construcción de las uniones domiciliarias que les permitirán beneficiar a sus inmuebles con la obra del Estado.

Hay que tener presente que los fines de bien público que inspiran esas obras se encuentran íntimamente ligados a su aprovechamiento por los particulares; de otro modo, se frustrarían los beneficios de higiene colectiva que se persiguen.

Para conseguir el objeto indicado, el proyecto de ley en informe propone un sistema de préstamos a bajo interés, por medio de la Caja Nacional de Ahorros, que significan un positivo beneficio para los propietarios y no afectan las inversiones que haga dicha institución.

La iniciativa del Ejecutivo ha merecido la aceptación unánime de vuestra Comisión de Gobierno Interior, por lo cual os propone su aprobación en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Alcantarillado de Santiago para proyectar y ejecutar, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable, en inmuebles cuyo avalúo fiscal no exceda de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50,000) siempre que sus respectivos propietarios sólo posean uno o más bienes raíces cuyos avalúos, sumados, no excedan de la cantidad indicada.

Se entenderá por avalúo fiscal de un inmueble el que rija para el pago de impuesto sobre los bienes raíces.

Art. 2.o Para el cumplimiento de la presente ley, la Caja Nacional de Ahorros podrá conceder préstamos a los propietarios, a un interés anual no superior al 7 por ciento, y en caso de mora, a un interés único no mayor del 12 por ciento, sin comisiones, destinados exclusivamente a pagar el valor de la confección de los proyectos y de la ejecución de las obras correspondientes, y de los gastos generales que especifique el reglamento respectivo, cuyo monto no podrá exceder del 2 por ciento del valor de los presupuestos de las obras.

El documento en que conste la obligación contraída con la Caja Nacional de Ahorros estará exento de impuestos y deberá ser autorizado por un Notario Público e inscrito gratuitamente en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Art. 3.o Las uniones domiciliarias de alcantarillado, desde la línea de edificación hasta su conexión con la red pública, forman parte de las instalaciones correspondientes para los efectos de la confección de los proyectos y presupuestos mencionados en el artículo anterior; pero las uniones domiciliarias destinadas al servicio de inmuebles con avalúo fiscal hasta de 20,000 pesos y de los establecimientos de beneficencia particular que proporcionen auxilios o habitación gratuita a indigentes o desvalidos, serán construídas por cuenta fiscal, por la Dirección General de Alcantarillado de Santiago.

Art. 4.o El valor total de una instalación domiciliaria de alcantarillado y agua potable, conjuntamente no podrá exceder del 20 por ciento del avalúo fiscal del inmueble, ni de la cantidad de 3,500 pesos.

Las obras serán ejecutadas por contratos particulares o por propuestas públicas, con la aceptación y aprobación previas de los respectivos propietarios y de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, y serán canceladas directamente por la Caja Nacional de Ahorros.

Art. 5.o Las deudas contraídas por los propietarios con motivo de los trabajos a que se refiere la presente ley, deberán extinguirse en un plazo de 5 años, mediante 20 cuotas pagaderas trimestralmente.

El atraso en el pago de dos cuotas trimestrales dará lugar a que se haga efectivo el pago total de la deuda, sin perjuicio de los intereses penales estipulados en el artículo 2.o de esta ley.

Art. 6.o Las cuentas o liquidaciones formuladas por la Caja Nacional de Ahorros y visadas por la Dirección General de Alcantarillado de Santiago para el cobro judicial de los trabajos ejecutados en conformidad a esta ley, tendrán mérito ejecutivo y el privilegio que corresponde a los créditos fiscales procedentes de impuestos devengados.

Art. 7.o Los juicios que la Caja Nacional de Ahorros siga contra deudores de présta-

mos regidos por esta ley se tramitarán en conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 8.o Autorízase al Presidente de la República para dictar los reglamentos que crea necesarios para la mejor aplicación de la presente ley.

Art. 9.o La presente ley empezará a regir 30 días después de su promulgación".

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 1934.

Acordado en sesión de fecha 6 de diciembre de 1934, con asistencia de los señores Varas (Presidente), Coloma, Opitz, Ríos don Juan Antonio y Rodríguez.

El señor Ríos don Juan Antonio fué designado Diputado informante acerca de este proyecto.—**Fernando Varas.—Juan Antonio Ríos.—Pedro Opitz.—Joaquín Rodríguez.—Germán del Sol,** Secretario de la Comisión.

19) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior ha estudiado el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Municipalidad de Ninhue, gratuitamente, un sitio de propiedad fiscal situado en dicha Comuna, que fué adquirido por herencia que recibió el Estado de doña Sinforosa Fernández.

El sitio a que se refiere este proyecto tiene catorce metros de frente por setenta de fondo.

El proyecto ha tenido su origen en numerosas solicitudes formuladas por las autoridades y vecinos de la Comuna de Ninhue al Supremo Gobierno, que tienen por objeto el deseo de que el Fisco se desprenda de un bien raíz que no le presta ningún servicio y que, en poder de la Municipalidad beneficiada, servirá para abrir una calle nueva que facilitará los servicios de comunicación de los habitantes del pueblo.

El espíritu de progreso local que anima este proyecto ha encontrado plena acogida en la Comisión de Gobierno Interior, la que, por las consideraciones expuestas, os propone su aprobación, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Ninhue el dominio del predio fiscal de catorce por setenta metros, ubicado en el pueblo del mismo nombre, departamento de Itata, inscrito a nombre del Fisco, a fojas 91 número 127, año 1932, en el Registro de Propiedades correspondiente, y cuyos deslindes son: Norte, Sucesión de don Juan de Dios Andrade; Este, Avenida Arturo Prat; Sur, Sucesión de don Rómulo Tolosa; y Oeste, calle Comercio.

Art. 2.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 1934.

Acordado en sesión de fecha 6 de diciembre de 1934, con asistencia de los señores Varas (Presidente), Coloma, Opitz, Ríos don Juan Antonio y Rodríguez.

El señor Coloma fué designado Diputado informante acerca de este proyecto. — **Fernando Varas. — Juan Antonio Ríos. — Pedro Opitz. — Joaquín Rodríguez. — Germán del Sol,** Secretario de la Comisión.

20) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior ha estudiado el proyecto de ley que autoriza la venta a la Municipalidad de Arica de la radioestación instalada por la Armada Nacional en el punto denominado "La Lisera".

La Armada Nacional construye actualmente una instalación moderna de radiotelegrafía en las vecindades de la ciudad de Arica, de manera que su antigua radioestación, la ubicada en "La Lisera", quedará en breve fuera de servicio.

Por su parte, la Municipalidad de Arica desea aprovechar esta oportunidad para adquirir un elemento que le permitirá dar a sus habitantes y turistas momentos de recreo y esparcimiento, a la vez que le servirá

de valioso aporte de difusión cultural entre las clases populares.

Los antecedentes expuestos demuestran por sí solos la conveniencia de este proyecto, por lo cual vuestra Comisión de Gobierno Interior os recomienda su aprobación, en los mismos términos en que ha sido formulado, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para vender a la Municipalidad de Arica en un precio no inferior a doce mil pesos ($ 12,000) la antigua radioestación de "La Lisera" y sus anexos, que la Armada Nacional mantenía en Arica.

Art. 2.o El valor íntegro de la venta sera invertido en mejorar la nueva planta radiofónica que la Marina de Guerra ha instalado en el Puerto de Arica.

Art. 3.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 1934.

Acordado en sesión de fecha 6 de diciembre de 1934, con asistencia de los señores Varas (Presidente), Coloma, Opitz, Ríos don Juan Antonio y Rodríguez.

El señor Opitz fué designado Diputado informante acerca de este proyecto.

Fernando Varas. — Juan Antonio Ríos.— Pedro Opitz. — Joaquín Rodríguez. — Germán del Sol, Secretario de la Comisión.

21) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional pasa a informaros acerca del mensaje en que se inicia un proyecto de ley, por el cual se propone modificar la planta de guardiamarinas de la Armada.

Como se sabe, en los últimos años se han hecho, por la necesidad de efectuar economías en los gastos públicos, reducciones en las plantas de las fuerzas armadas. Esto ha tenido como consecuencia una estagnación en la carrera en los Oficiales, principalmente en los grados subalternos, de los cuales se ha dejado el número estrictamente indispensable para las necesidades del servicio.

Aun cuando se ha limitado al máximo el número de alumnos de los Escuelas Militar y Naval que deben egresar anualmente, se ha visto que se ha producido una plétora de alféreces y guardiamarinas que, a pesar de haber cumplido con exceso el tiempo que deben permanecer en el grado, no pueden ascender por falta de vacantes en el escalafón.

Naturalmente, este estado de cosas ha producido el desaliento entre los muchachos, que entraban llenos de esperanzas a la carrera militar, ya que habían obtenido las mejores calificaciones en sus estudios y trabajos. A tanto ha llegado su desilusión que muchos han presentado su renuncia y otros hacen gestiones en igual sentido.

La Comisión concurre con el Gobierno en apreciar la justicia que hay en remediar esta situación anormal. Para ello es preciso aumentar el número de guardiamarinas de primera clase y reducir el de los de segunda, en las cantidades necesarias para que el cambio no signifique un mayor gasto al Erario Público.

De esta suerte pueden ascender un número apreciable de guardiamarinas de segunda clase a de primera.

En el Ejército no es posible, por el momento, debido al gasto que representa, adoptar igual determinación que con la Marina. Por esta circunstancia la Comisión se ha visto en la imperiosa necesidad de limitarse a establecer en el proyecto en informe que a los subtenientes que hayan permanecido más tiempo que exige la ley en vigencia en el grado de alférez, les servirá de abono para el ascenso el tiempo de exceso sobre un año que hayan permanecido en este grado.

La Comisión estima de equidad el proyecto de ley en informe y por eso se hace un deber en recomendarlo a vuestra aprobación en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Modifícase la Planta de Oficiales de la Armada Nacional, fijada por la ley número 5,205, de 19 de julio de 1932, en la siguiente forma:

Ciento once guardiamarinas de primera clase ejecutivos;

Setenta y cinco guardiamarinas de segunda clase ejecutivos;

Cuarenta y nueve guardiamarinas de primera clase ingenieros; y

Veinte guardiamarinas de segunda clase, ingenieros.

Art. 2.o A los subtenientes del Ejército y guardiamarinas de la Armada que hayan permanecido más de un año en los grados de alféreces o de aspirantes les servirá de abono para el ascenso el tiempo de exceso sobre un año que hayan permanecido en estos grados.

Art. 3.o La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a ... de diciembre de 1934.

Se designó Diputado informante al honorable señor Pereira Larraín.

Dionisio Garrido. — Hugo Zepeda. — Julio Pereira Larraín. — Ismael Carrasco. — Luis Astaburruaga, Secretario de la Comisión.

22) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y de Legislación Social ha considerado, en virtud del acuerdo de la Honorable Cámara, de fecha 21 del mes próximo pasado, las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que otorga recursos para el cumplimiento de algunas disposiciones del decreto con fuerza de ley número 33, de 12 de febrero de 1931, sobre Habitación Barata.

Pasa vuestra Comisión a exponer los acuerdos que ha adoptado respecto de cada una de las modificaciones propuestas y a especificar como lo expresará en cada modificación, si el acuerdo ha sido adoptado por mayoría de votos o por la unanimidad, a objeto de facilitar la discusión de dichas modificaciones en la Honorable Cámara.

Para un mejor orden de esta discusión, vuestra Comisión se ciñe estrictamente a la ordenación de las modificaciones hechas por el Honorable Senado y al boletín comparativo número 1,026, en que figuran los artículos del proyecto despachado por esta Cámara con la correspondiente modificación introducida por la otra rama legislativa, advirtiendo que la numeración del artículo que encabeza cada modificación es la correspondiente al proyecto de esta Cámara.

Artículo 1.o y 2.o

Al tratarse de esta modificación, el señor Ministro del Trabajo explicó que el proyecto del Senado había limitado exactamente la emisión hasta la suma de 50.000,000 de pesos, en vista de que los estudios que se habían practicado por el Ministerio de su cargo, demostraban que la solución total del problema que se ha encarado con la presentación de este proyecto no demandaba un gasto superior a esa cantidad, sino que aun no inferior; pero para dejar margen se daba la opción al Gobierno de emitir hasta la suma indicada de 50.000,000 de pesos. El proyecto de la Cámara consultaba un mecanismo distinto, pues si bien limitaba estas emisiones a una suma no superior a 50.000,000 de pesos anuales, en cambio no le fijaba el máximum total en razón de no conocerse en la época en que se estudió el proyecto los datos que se obtuvieron después.

Otra de las modificaciones substanciales introducidas por el Senado, que dicen relación con estos artículos, es la referente a establecer que el pago que se hará a los propietarios deberá efectuarse en dinero efectivo obtenido por la colocación que se haga de los bonos de antemano, modificación que tuvo como consecuencia la necesidad de alzar el interés del 6 por ciento, que era el fijado en el proyecto de esta Cámara, al 7 por ciento, que es el fijado en el artículo del Senado, para poder así hacer más fácil su colocación en el mercado.

En realidad esta modificación venía a cambiar por completo el espíritu del proyecto de esta Cámara, que era el de que el Estado reemplazara a los poseedores de los sitios para el pago de sus cuotas a los pro-

pietarios, substituyéndose a su vez éstos, para el cobro a los poseedores, con un interés más bajo.

Pero el Senado estimó que en este proyecto se trataba de efectuar un pago y que no era posible obligar a los acreedores a aceptar un medio de solución de una obligación como los bonos, que no tienen una determinación de valor fijo y que están sujetos a las fluctuaciones del mercado.

Todas estas modificaciones que se encuentran consignadas en los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del Senado, se dieron por desechados por vuestra Comisión, pues se estimó que el mecanismo adoptado por el proyecto de esta Cámara era el que correspondía a la realidad de la situación actual en que los propietarios de sitios van a tener la ventaja de estar seguros de que recibirán el pago de sus cuotas, ya que el Estado se hace cargo de él, y de que al no despacharse este proyecto, seguirían recibiendo, en el mejor de los casos, el saldo del precio de sus terrenos por parcialidades y no en la totalidad, como se hace según la modificación del Senado.

Otra razón invocada para no aceptar estas modificaciones, fué la de sancionar los abusos que se han cometido en los excesivos precios que se han cobrado por los sitios a plazo, que indica no dar mayores facilidades a sus propietarios.

El rechazo de estas modificaciones se obtuvo por mayoría de votos, pues algunos miembros de la Comisión estuvieron por aceptar los puntos de vista del Senado.

Artículo 3.o

El inciso primero de este artículo fué desechado por las consideraciones hechas anteriormente al tratarse de las modificaciones a los artículos 1.o y 2.o.

Sin embargo, se aprobó la modificación que consiste en haber agregado a este artículo un inciso final, en razón de que el Ministro manifestó que, según los antecedentes, la suma autorizada para la emisión podría ser superior a la que se necesitaría y el sobrante podría aprovecharse en los fines que indica el inciso.

Esta modificación se aprobó por asentimiento unánime.

Artículo 4.o

Por las razones ya dadas en los artículos 1.o y 2.o, se rechazó la modificación introducida en este artículo, por mayoría de votos.

Artículo 5.o

Por asentimiento unánime se dieron por aprobadas las modificaciones introducidas por el Senado en este artículo.

Artículo 6.o

Se dieron por aprobadas en la misma forma anterior.

Artículo 7.o

Por asentimiento unánime, se dió por aprobada la modificación que consiste en substituir por el propuesto por el Senado el artículo 7.o, del proyecto de la Cámara.

A virtud de un oficio del Senado se corrigió un error en que se había incurrido al transcribir el oficio dando cuenta de las modificaciones, y que consiste en decir en ese artículo en vez de "en conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 del decreto con fuerza de ley número 33, de 12 de febrero de 1931", lo siguiente: "en conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley número 33, de 12 de febrero de 1931".

Artículo 8.o

Por asentimiento unánime se dieron por aprobadas todas las modificaciones introducidas en este artículo.

Artículo 9.o

Se dieron por aprobadas las modifica-

ciones introducidas en este artículo por asentimiento unánime, salvo la del inciso 1.o que se aprobó por mayoría de votos.

Artículo 10.

En este artículo se varía otro de los puntos del proyecto de la Cámara al eliminar, para rectificar el precio de un predio, la pauta de que se haya vendido, en un 25 por ciento más del precio, en comparación con terrenos de condiciones análogas dentro de una misma población o de otros terrenos situados en un radio de dos cuadras a la redonda.

El Senado cambió estas condiciones en la forma en que figuran en la letra a) que propone en substitución de la de la Cámara de Diputados.

Vuestra Comisión por mayoría de votos, aprobó la modificación anterior.

Las demás modificaciones introducidas por el Senado en este artículo, se dieron por aprobadas, por asentimiento unánime.

Artículo 11.

Se dieron por aprobadas las modificaciones introducidas en este artículo que consisten en haber reemplazado la frase: "de una terna formada por la Caja de Crédito Hipotecario", por esta otra: "de una terna de tasadores oficiales de la Caja de Crédito Hipotecario, formada por la misma Caja" y la supresión de los incisos 2.o y 3.o.

Se aprobó por mayoría de votos, el inciso nuevo propuesto por el Senado.

Por mayoría se desechó la modificación del Senado que elimina la frase final del inciso 1.o.

Artículo 12.

La modificación introducida en el artículo 12 se aprobó por asentimiento unánime.

Artículo 13.

Las modificaciones de cambio de orden de las letras y la de la substitución de la letra c), que pasa a ser a), consecuencia de la modificación introducida en el artículo 10, se aprobaron por mayoría de votos.

La modificación que consiste en substituir por otro propuesto por el Senado el inciso final, se declaró desechada por haberse producido empate y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento.

Artículo 14.

Las modificaciones de este artículo se dieron por aprobadas por asentimiento unánime.

Artículo 15.

En igual forma se dieron por aprobadas las modificaciones introducidas en este artículo, dejándose para cuando se hagan la ordenación final del proyecto llenar la cita que se hace de un artículo.

Artículo 16.

Por asentimiento unánime se dieron por aprobadas las modificaciones del inciso 1.o y de la letra a).

La modificación que consiste en haber substituído por otro el inciso 1.o de la letra b) se aprobó por mayoría de votos.

La modificación que consiste en haber suprimido el inciso 2.o de la letra b) se dió por desechada en virtud de haberse producido empate y por la misma disposición reglamentaria anteriormente citada, manteniéndose, en consecuencia, el inciso de la Cámara.

La letra c), agregada por el Senado, se dió por aprobada en su inciso 1.o.

El inciso 2.o de esta letra, que importa una modificación al inciso 3.o de la letra b) del proyecto de la Cámara, se acordó en vista de haberse producido empate y por la disposición reglamentaria ya citada, desecharlo manteniéndose, en consecuencia, el inciso 3.o de la letra b) del proyecto de la Cámara.

Artículo 17.

Por mayoría de votos se aprobó la modificación introducida en este artículo en el inciso 1.o.

Por asentimiento unánime, se aprobaron las modificaciones introducidas en los demás incisos y se desechó, en la misma forma, la modificación que consiste en haber substituído por otra la letra b), acordándose mantener la letra b) del proyecto de la Cámara.

Artículo 18.

Por asentimiento unánime se dieron por aprobadas las modificaciones que consisten en haber substituído por otro el inciso 1.o y en haber agregado un inciso 2.o.

En igual forma se desechó el inciso 3.o propuesto por el Senado, que importa una modificación al inciso 2.o del proyecto de la Cámara, acordándose, en consecuencia, mantener el inciso del proyecto de la Cámara, que es igual a la parte inicial del inciso 3.o del Senado.

Artículo 19.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la modificación del Senado, que consiste en haber substituído por otro el inciso 1.o de este artículo, dejándose testimonio de que el espíritu de la ley ha sido el de prohibir que los sitios afectados por sus disposiciones puedan ser sacados a remate.

Artículos 20, 21 y 22.

Las modificaciones a estos artículos, que consisten en haberlos reemplazados por otros, se dieron por aprobados por asentimiento unánime en razón de que el procedimiento empleado por la Caja Hipotecaria para hacer efectivo el servicio de los préstamos que se otorguen en conformidad a esta ley, era más expedito y de fácil aplicación que el procedimiento especial que se indica en los tres artículos citados del proyecto de esta Cámara.

Artículo 23 (nuevo)

El artículo nuevo propuesto por el Senado que figura bajo este número en el boletín comparativo, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Artículo 23 (antiguo del proyecto de la Cámara)

La modificación del Senado que consiste en haber substituído por otro el artículo 23 del proyecto de la Cámara, se dió por desechada por asentimiento unánime.

Artículo 24.

Se aprobó la supresión hecha de este artículo por el Senado en vista de estar contemplada la situación a que se refiere en una ley dictada últimamente.

Artículo 25.

Por asentimiento unánime se aceptaron las modificaciones hechas en este artículo por el Honorable Senado.

Artículo 26.

Se aceptó en la misma forma la supresión de este artículo hecha por el Senado en vista de la misma razón que tuvo para suprimir el artículo 24.

Artículo 27.

Se aprobó por asentimiento unánime la supresión de este artículo, por estar exentos del impuesto a las transferencias las propiedades de un valor inferior a 40 mil pesos y en virtud de las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 33 con el cual se relaciona este proyecto, ninguna propiedad afectada con sus disposiciones puede subir de un valor de 15 mil pesos.

Artículo 28.

Se aceptó su supresión hecha por el Senado por las mismas consideraciones de los artículos 24 y 26.

Artículo 29.

Se acordó mantener el artículo del proyecto de la Cámara, rechazándose el aprobado por el Senado, en razón de que el financiamiento propuesto para el mayor gasto que significan los artículos nuevos rela-

cionados con aumentos de sueldos y de planta que aprobó a continuación, no cabe en la actual tramitación de la ley de Presupuestos para 1935, en que no podrían consultarse en el cálculo de gastos, el que significan esos aumentos.

Por esta razón, y en vista de que la Comisión estima que no le cabe en el tercer trámite constitucional en que se encuentra este proyecto, modificar los acuerdos del Senado para consultar una nueva fuente de recursos, acordó, por asentimiento unánime, solicitar de la Cámara que pida el acuerdo del Senado para desglosar de este proyecto el inciso relativo al financiamiento y los dos artículos nuevos propuestos por el Senado que figuran en el boletín comparativo como artículos 24 y 25 y el artículo final de los transitorios para tratarlos como proyecto de ley separado y en segundo trámite constitucional de discusión legislativa.

Artículo 1.o transitorio

Este artículo nuevo agregado por el Senado, fué desechado por asentimiento unánime, pues se estimó que sus disposiciones tendían a obscurecer el espíritu y los fines de esta ley, cuyas disposiciones son obligatorias para todas las personas afectadas con ellas.

Resumen de los acuerdos de la Comisión

Artículo 1.o Se insiste en el de la Cámara.

Artículo 2.o Se insiste en el de la Cámara.

Artículo 3.o Se insiste en el de la Cámara y se agrega el inciso final del propuesto por el Honorable Senado.

Artículo 4.o Se insiste en el de la Cámara.

Artículo 5.o Se aprueban las modificaciones del Senado.

Artículo 6.o Se aprueban las modificaciones del Senado.

Artículo 7.o Se aprueban las modificaciones del Senado y se corrige error de cita hecho en la transcripción del oficio del Senado a que se hace mención anteriormente.

Artículo 8.o Se aprueban las modificaciones del Senado.

Artículo 9.o Se aprueban las modificaciones del Senado.

Artículo 10. Se aprueban las modificaciones del Senado.

Artículo 11. Se aprueban las modificaciones del Senado que consisten en variar en el inciso 1.o la formación de la terna de los tasadores; en suprimir los incisos 2.o y 3.o del artículo de la Cámara y en la agregación de un inciso nuevo y se desecha la eliminación de la frase final del inciso primero.

Artículo 12. Se aprueban las modificaciones del Senado.

Artículo 13. Se aprueba el cambio de orden de las letras y la modificación de la letra c) que pasa a ser a) y se desecha la substitución por otro del inciso final.

Artículo 14. Se aprueban las modificaciones del Senado.

Artículo 15. Se aprueban las modificaciones del Senado.

Artículo 16. Se aprueban las modificaciones del inciso 1.o y de la letra a); la substitución de la letra b) y el inciso 1.o de la letra c) agregada por el Senado.

Se insiste en el mantenimiento del inciso 2.o de la letra b) del proyecto de la Cámara y se desecha el inciso 2.o de la letra a) agregada por el Senado y se mantiene el inciso 3.o de la letra b) del proyecto de la Cámara.

Artículo 17. Se aprobaron las modificaciones del Senado que consisten en agregar en el inciso 1.o después de las palabras 15 por ciento, la frase: "del valor total del terreno" y las propuestas por el Senado a los incisos penúltimo y último de la letra b) y se ha desechado la substitución por otro del inciso 1.o de dicha letra, manteniéndose el inciso del proyecto de la Cámara de Diputados.

Artículo 18. Se ha aprobado la modificación que consiste en substituir por otro el inciso 1.o y en la agregación de un inciso 2.o y se ha desechado el inciso 3.o propuesto para este artículo por el Senado, insistiéndose en el inciso 2.o del proyecto de esta Cámara.

Artículo 19. Se ha aprobado la modificación del Senado.

Artículos 20, 21 y 22. Se ha aprobado la modificación propuesta por el Senado de

reemplazarlos por otro.

Artículo 23. (nuevo). Se ha aprobado el artículo nuevo insertado por el Senado.

Artículo 23. (antiguo del proyecto de la Cámara). Se ha desechado la supresión propuesta por el Senado y se ha acordado, en consecuencia, mantenerlo.

Artículo 24. Se ha aprobado la supresión propuesta por el Honorable Senado.

Artículo 25. Se han aprobado las modificaciones propuestas por el Senado.

Artículo 27. Se ha aprobado la supresión hecha por el Senado.

Artículo 28. Se ha aprobado la supresión hecha por el Senado.

Artículo 29. Se desecha la substitución propuesta por el Senado y se insiste en el artículo del proyecto de la Cámara.

Artículo 1.o transitorio. Se desecha la agregación de este artículo.

Se pide el acuerdo del Senado para desglosar del proyecto y tratar como proyecto de ley separado de los siguientes artículos:

Artículo 1.o, inciso 2.o "El mayor gasto que demande la aplicación de estos dos artículos, se consultará en la Ley de Presupuestos de 1935".

Como artículo 24, se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Elévase al grado 9.o la categoría de la plaza de abogado de grado 12, existente en la planta del Departamento de la Habitación".

A continuación del anterior, se ha agregado otro artículo nuevo, que pasa a ser 25:

"Artículo... La Oficina de Valparaíso, del Departamento de la Habitación, tendrá el siguiente personal:

1 Abogado Jefe de la Oficina y Secretario de la Junta Provincial, grado 6.o	$ 24.000
1 Arquitecto, grado 8.o	18.000
1 Contador, grado 10º	14.000
1 Inspector, grado 15º	9.000
1 Portero, grado 23º	4.800

El cargo de Abogado Jefe de la Oficina y el de Arquitecto de la misma, son incompatibles con el ejercicio de su respectiva profesión".

Artículo 2.o transitorio:

"Artículo... Hasta el 31 de diciembre de 1935, los dos abogados del grado 8.o y los actuarios del Departamento de la Habitación, gozarán de una gratificación mensual equivalente al 25 por ciento del sueldo asignado por la Ley de Presupuestos correspondiente. El mayor gasto se consultará en el Presupuesto para el año 1935".

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1934.— **Lindor Pérez Cacitúa.— Jorge M. Echaurren.— C. A. Cifuentes.— J. Martínez Montt. — René de la Jara. — Abraham Romero.—Jorge Urzúa y Fernando Maira**, con salvedades.

Acordado en varias sesiones de Comisión. —**Gustavo Montt Pinto**, Secretario de la Comisión.

33) Asistencia a Comisiones:

La Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, citada para el día martes 11 del presente, a las 11 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores: Lois (Presidente), Casali, Concha Muñoz, Gajardo, Madrid Arellano, Torres Molina y Uribe.

Asistió también el Diputado señor Morales Beltramí.

No asistieron los señores: Huerta, Larraín Aejada, Lira Urquieta, Torres Galdames, Verdugo y Zepeda.

Santiago, 11 de diciembre de 1934. — **Germán del Sol**, Secretario.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, citada para el día lunes 10 del presente, a las 19.30 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores: Estévez (Presidente), Del Canto, Gajardo y Guzmán García.

No asistieron los señores: Alvarez, Bosch, Cabezón, Castelblanco, Ferrada, González García, Moreno Echavarría, Quintana y Sepúlveda.

Santiago, 10 de diciembre de 1934. — **Germán del Sol**, Secretario.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—FERIADO DE VACACIONES DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO

El señor **Rivera** (Presidente).—Entran-

do a la tabla de fácil despacho, corresponde ocuparse del proyecto que concede feriado a los miembros de los Tribunales del Trabajo. Está impreso en el Boletín número 938.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1.o Agrégase al artículo 432, del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, que codificó las leyes del trabajo, los siguientes incisos:

"La obligación de asistencia diaria al despacho cesará durante los días feriados y por el tiempo de vacaciones de cada año, que comenzará el 31 de enero a las 24 horas y terminará el último día del mes de febrero, a la misma hora.

Durante el tiempo de vacaciones a que se refiere el inciso anterior, se suspenderán los plazos para el ejercicio de las acciones que se conceden por esta ley.

En las ciudades donde hubiere más de un juez del trabajo, deberá uno de ellos, por turno anual, y según el orden numérico asignado a su respectivo juzgado, mantenerse en servicio durante el feriado de vacaciones y para conocer, únicamente, de aquellos conflictos que los juzgados del trabajo conocen en única instancia en virtud de lo dispuesto en el artículo 419.

Art. 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rivera** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maira**.— Estimo que este proyecto va a producir, y con razón, mal efecto entre los empleados particulares. Aun cuando por sus disposiciones aparece a primera vista que es perfectamente justo, con estos feriados a los Tribunales del Trabajo, se va a dejar a la gente que no tiene cómo sostenerse durante la secuela de los juicios, en condiciones de inferioridad respecto de los empleadores. Fácil es comprender que el perjuicio que significa el hecho de que estén clausurados estos Tribunales durante dos meses, es mayor para el empleado, que ve retardado el pago de los emolumentos o indemnizaciones que persigue, que para su patrón, cuya situación no depende del resultado del juicio.

Y aun cuando sea sensible que no se les dé este feriado legal, es preferible esta situación a la que con él se produciría para la gran masa de los empleados que exigen y necesitan una pronto resolución sobre sus reclamos.

Debe tener presente la Honorable Cámara que generalmente estos cobros que efectúan los empleados particulares, son por cantidades insignificantes, pero que para ellos son de gran necesidad obtener. Lo primordial en esta materia es que los empleados tengan una solución rápida que les permita obtener, en la forma lo más rápida posible también, el pago de las cantidades que se les adeudan, y que este pago no se vea retardado ni aun por una causa tan justa como sería la de dar un descanso al personal que trabaja en estos Tribunales.

Por estas consideraciones, cuando este proyecto se trató por primera vez en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, yo me opuse a él y ahora he creído de mi deber manifestar lo que la Honorable Cámara me ha oído.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Voy a cumplir con el deber de votar en contra de este proyecto. Creo que no es posible que a esta mediana justicia que se hace a la gente de trabajo, que lleva sus reclamos ante estos tribunales, vayamos ahora a aplicarle igual disposición que a la justicia ordinaria, dándoles feriado a estos funcionarios que tienen a su cargo los Tribunales del Trabajo.

Con esto se va a inferir un grave daño a toda esa gente de trabajo que tiene asuntos pendientes de la resolución de estos Juzgados, que verán postergados sus reclamos durante este largo feriado que se quiere otorgar a dichos funcionarios.

Como muy bien dice el honorable señor Maira, se le presenta una situación delicada a la gente de trabajo, porque se la coloca en un plano desventajoso frente al capitalista, al patrón, a quien no le importa que el juicio demore meses de meses o años de años, burlando muchas veces el pago de algunas sumas.

Es diferente la situación del hombre de trabajo, que está pendiente de estas resoluciones porque ha quedado en la cesantía después de la suspensión y cuenta con las sumas que cobra para su sustento y el de su familia mientras busca una nueva colocación.

Con estos feriados se van a echar por tierra las expectativas de esta gente modesta que acude a los Juzgados del Trabajo en demanda de una rápida solución de sus diferencias con los patrones.

Repito que vamos a votar en contra de este proyecto, por considerarlo inadmisible en cuanto perturba la función social que estos Juzgados desarrollan, que deben tener una actividad permanente.

El señor **Gardeweg**.— Las observaciones formuladas, tanto por el honorable señor Maira como por el honorable señor Martínez, me obligan a molestar la atención de la Cámara por más tiempo del que hubiera deseado.

Las observaciones de los dos Diputados me indican, o que no han leído el proyecto o que no conocen el funcionamiento de los Tribunales del Trabajo. Y voy a probarlo.

Precisamente el conocimiento que tiene del funcionamiento de los Tribunales del Trabajo, indujo al Diputado que habla, en unión del honorable señor Cárdenas, que también conoce el funcionamiento de estos Tribunales en todos sus detalles, a presentar esta moción, que tiene por objeto, Honorable Cámara y honorable señor Presidente, no conceder el feriado judicial a los jueces de los Tribunales del Trabajo, sino regularizar una situación de hecho que se viene produciendo en dichos Tribunales desde el comienzo de su funcionamiento.

Deben recordar los honorables Diputados que los Jueces del Trabajo, como simples empleados administrativos, han estado gozando, desde que fueron establecidos los Juzgados del Trabajo, del feriado que corresponde a todo empleado público y que alcanza a 15 días. A estos 15 días se han unido comunmente 8 días más que suele pedir los jueces del Trabajo. Constantemente lo piden a los jefes del servicio, ateniéndose a la ley de feriado que rige para todos los empleados.

Tenemos, en consecuencia, que unidos los quince días de feriado concedidos por la ley a todos los empleados públicos, a estos ocho días adicionales de permiso, resultan 23 días hábiles, de que gozan anualmente todos los jueces y demás empleados de los Tribunales del Trabajo, 23 días hábiles que corresponden, precisamente, a los 28 días que tiene, por regla general, el mes de febrero, descontados los festivos. Entonces ¿qué objeto tiene, dada esta situación en que se encuentran estos Tribunales, el proyecto de ley? En la práctica administrativa, los jueces del Trabajo han solicitado su feriado en forma arbitraria, caprichosa. El del Pirmer Juzgado, lo ha pedido en la primera quincena de enero; el del Segundo, en la primera quincena de febrero; el del Cuarto, en la primera quincena de marzo, etc. Para los litigantes, para los abogados, para todos los que han tenido y tienen que ver con los Tribunales del Trabajo, ha resultado casi siempre poco menos que imposible saber cuáles juzgados están en funciones y cuáles no lo están. ¿Por qué no se regulariza entonces esta situación y se establece que, dentro de un período de tiempo, los Tribunales del Trabajo de Santiago y los de provincias, en departamentos que cuenten con un sólo juzgado, hagan uso de este feriado en una época dada? ¿Se causaría algún perjuicio con esto? Al contrario: un beneficio, porque de todas maneras en este proyecto se contempla la situación de aquellas personas proletarias o menesterosas que necesitan justicia rápida, ya que se mantendrá un Juzgado del Trabajo en funciones, lo que no se ha hecho hasta la fecha.

En el inciso 3.o del proyecto de ley se dice a este respecto:

"En las ciudades donde hubiere más de un juez del trabajo, deberá uno de ellos, por turno anual, y según el orden numérico asignado a su respectivo juzgado, mantenerse en servicio durante el feriado de vacaciones y para conocer, únicamente, de aquellos conflictos que los juzgados del trabajo conocen en única instancia en virtud de lo dispuesto en el artículo 419".

¿Y cuáles son esos conflictos? Son aquéllos a que se refiere el artículo 419 del Código del Trabajo, en que los Jueces del Trabajo conocen en única instancia. No creo—

para el caso de que fuera efectiva la afirmación que se ha hecho por algunos Diputados en el sentido de que se va a postergar la justicia de los Tribunales del Trabajo—que un empleado particular que está tramitando su juicio hasta el 15 de enero se vaya a perjudicar porque la tramitación se extiende hasta el 1.o de marzo.

Lo que interesa, lo que debe preocuparnos es que las demandas pequeñas, de cien, quinientos o hasta mil pesos, no sufran retardo en ningún momento. Y no sufrirán retardo por las disposiciones mismas contempladas en el artículo 3.o de este proyecto de ley.

Con esto queda en claro que no son efectivos los temores manifestados por los honorables señores Maira y Martínez, en el sentido de que se suspenderá la justicia a los trabajadores o de que se vaya a herir los intereses de los empleados.

Se aceptó este proyecto en sesión de la Comisión a la cual concurrió el señor Ministro del Trabajo, y no creo que el señor Ministro fuera a hacerse cómplice del despacho de un proyecto que iría a perjudicar a los obreros. El señor Ministro aceptó este proyecto y, todavía, formuló una indicación que viene a mejorarlo.

Además, el propio asesor jurídico del Ministerio del Trabajo, en un oficio que enviara al señor Ministro del Trabajo informando sobre este proyecto, le dice, con fecha 21 de enero del año pasado:

"Podría argüirse por los eternos perseguidores del feriado judicial de los tribunales civiles, que el feriado judicial es un anacronismo en nuestra civilización actual; pero ese hecho no es efectivo porque no sólo debe tomarse en cuenta el interés de los litigantes sino también el interés de las partes, de los abogados, de los jueces mismos. Si sagrado es el interés de los litigantes, sagrado es también el derecho de los abogados para poder descansar, puesto que no siendo empleados públicos no tienen derecho a feriado".

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Eso quiere decir que ese es el objetivo principal de este proyecto.

El señor **Gardeweg**. — No es ese el objetivo, precisamente, honorable Diputado, porque, como sabe Su Señoría, los juzgados necesitan tener un tiempo libre para organizar su trabajo, sus archivos, y poner en orden todo lo que les corresponde para su buen funcionamiento.

Por otra parte, puedo decir a Su Señoría que hoy día de todas maneras los tribunales tienen feriados; lo que se desea es que estos feriados se unan en un determinado marco de tiempo, por decirlo así.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—¿Me permite una interrupción honorable Diputado?

El señor **Gardeweg**. — Con todo gusto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Hay un inciso que dice:

"En las ciudades donde hubiere más de un juez del trabajo, deberá uno de ellos, por turno anual, y según el orden numérico asignado a su respectivo juzgado, mantenerse en servicio durante el feriado de vacaciones..."

Y yo pregunto al honorable Diputado, ¿cuáles son las ciudades donde hay más de un juzgado del trabajo? ¿Cuántas son estas ciudades?

El señor **Gardeweg**. — Le voy a contestar a Su Señoría, alegrándome de que ya estamos de acuerdo en el vacío que va a llenar este proyecto de ley.

El honorable señor Romero ha formulado una indicación, según entiendo, para que en aquellas ciudades en donde no existe más que un sólo juez del trabajo, no rija sino durante dos o tres días a la semana el feriado.

Así, todos los demás días de la semana seguirán funcionando estos tribunales en aquellas ciudades.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Pero, ¿en cuántas ciudades hay más de un juzgado del trabajo?

El señor **Gardeweg**. — En tres o cuatro.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Quiere decir, entonces, que con este proyecto, tal cuál está, quedarían sin administración de justicia, los obreros en las demás ciudades.

El señor **Olavarría**. — Por eso es que se ha propuesto esa modificación.

El señor **Martínez** (don Carols Alberto).—No se ha leído esa indicación.

El señor **Gardeweg**.— Por eso es que yo doy la explicación a Su Señoría.

Creo que con lo que he dicho bastará pa-

ra que se preste aprobación al proyecto en debate.

El señor **Prosecretario.** — Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones.

Del señor Ministro del Trabajo, para suprimir el inciso 2.o del artículo 1.o y se consulte un artículo nuevo que diga:

"Los plazos de prescripción que establece el presente Código, se entenderán que corren solo en días hábiles".

Del señor Romero para que en el inciso final del artículo 1.o, se reemplace la palabra "conflictos" por la frase "asuntos de".

Del señor Romero para que en el artículo 1.o se agregue el siguiente inciso final:

"En las localidades en que hubiere sólo un Juez de Trabajo, el tribunal deberá funcionar durante dos días a la semana para conocer exclusivamente de los asuntos indicados en el inciso que precede".

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión las indicaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Serani** (Ministro del Trabajo).— Pido la palabra.

El señor **R**[illegible] (Presidente). — Tiene la palabra el señor [illegible]nistro.

El señor **Serani** (Ministro del Trabajo).— Yo pedí la inclusión de este proyecto en la convocatoria por las siguientes razones: los abogados generalmente se van a vacaciones, y entonces, en los Tribunales del Trabajo quedan los tinterillos ejerciendo el papel de abogados y con esto el perjuicio que resulta a los litigantes es mucho mayor que lo que prevén los honorables Diputados.

En realidad, yo soy contrario al feriado judicial, porque él es una de las causas que alargan en forma tal los pleitos, que ya no basta en Chile la vida corriente de un hombre para sacar un pleito; pero terminar con esta práctica va a ser imposible, porque es ya entre nosotros una tradición, y por eso no hay más que incorporarla a la legislación del trabajo con las garantías que el caso requiere.

Cuando se estudió este proyecto en la Comisión, yo formulé indicación para que en el artículo 1.o, se introdujera un inciso segundo que estableciera que, durante el tiempo de vacaciones, a que se refiere esta ley, se suspendan los plazos de prescripción para el ejercicio de las acciones correspondientes.

Este inciso se intercaló por la Comisión, aceptando la indicación mía, en razón de que los plazos de prescripción en estos juicios son muy cortos. Las acciones de los obreros prescriben en sesenta días.

Ahora, señor Presidente, para mejorar la redacción de este inciso, he formulado indicación, más lógica, a mi juicio, que la anterior, en el sentido de que se diga solamente que los plazos establecidos en el Código sólo correrán en días hábiles; por lo tanto, en los días feriados no correrá el plazo, y así quedan garantidos todos los derechos.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Retamales.

El señor **Retamales.** —Me asaltaban, señor Presidente, varias dudas con respecto a este proyecto.

Desde luego, el hecho de que se paralizarán durante un mes estos servicios me hacía pensar en que los litigantes pobres, los obreros, no iban a poder defender sus intereses, en espera de resoluciones para después de ese tiempo.

A pesar de las explicaciones dadas, yo no veo razón, señor Presidente, para que en las ciudades donde haya un sólo Juzgado del Trabajo, no pueda ser reemplazado el Juez por el Secretario respectivo, durante el feriado, ya que este funcionario tiene su feriado de acuerdo con la ley general que rige esta materia para los empleados públicos.

Así no se paralizaría la justicia del trabajo, durante un mes, paralización que perjudicaría enormemente a los elementos pobres.

Por otro lado, señor Presidente, los Juzgados de Policía Local funcionan durante todo el año, en los días hábiles, para que los comerciantes, los industriales que se sientan afectados por el cumplimiento de las ordenanzas municipales puedan acudir a ellos a reclamar de las medidas que se les ha impuesto.

De manera que no veo por qué no se podría hacer lo mismo...

El señor **Gardeweg.** — Está equivocado Su Señoría. Los Jueces de Policía Local también tienen su feriado como todos los empleados públicos en Chile...

El señor **Retamales.** — Los municipales no, señor Diputado.

El señor **Gardeweg.** — También.

El señor **Olavarría.** — También, honorable colega.

Por lo demás, no se puede comparar el trabajo de los jueces de Policía Local con el de los Jueces del Trabajo...

El señor **Retamales.** — Yo sostengo la teoría de que durante el feriado de los Jueces del Trabajo atiendan el despacho los Secretarios, para que no se paralice la administración de justicia, esto es, para que haya otro funcionario que reemplace al Juez cuando éste haga uso de su feriado.

El señor **Gardeweg.** — Es muy distinta la justicia del trabajo de la justicia que administran los Juzgados de Policía Local.

Para administrar la justicia del trabajo, honorable Diputado, hay que tener conocimientos especiales, hay que conocer el derecho y poseer, por lo menos, una cultura general muy bien cimentada...

El señor **Retamales.** — En realidad, no es igual la justicia del Trabajo que la Justicia Municipal; pero ambas son justicia y ambas tienen concordancias y medios comunes para cumplir sus deberes.

Hay mucha gente que tiene que solucionar sus asuntos con oportunidad y sin dilaciones odiosas y perjudiciales.

No queremos que se suspendan las funciones de los Juzgados sólo con el objeto de negarle al personal que los sirve el perfecto derecho que tiene a disfrutar de vacaciones, sino que nuestro propósito es que no se paralice, lisa y llanamente, la administración de justicia.

Por eso, señor Presidente, me voy a permitir formular indicación para que en las ciudades en las cuales no hay más de un solo Juzgado, el Juez sea reemplazado, durante su feriado, por el Secretario del Tribunal respectivo.

El señor **Romero.** — Señor Presidente, al pasar a la Mesa las dos indicaciones a que dió lectura el señor Secretario, he partido de la base de que la Honorable Cámara prestará su aprobación general a este proyecto de los honorables señores Gardeweg y Cárdenas.

Realmente me parece difícil ir a la supresión del feriado judicial en la administración ordinaria de justicia.

El señor Ministro de Justicia, en una comunicación reciente dirigida a la Asociación de la Producción y del Comercio, a propósito de la supresión del feriado judicial, se refería precisamente a este punto y, con mucha oportunidad, el señor Ministro recordaba que la institución del feriado judicial está establecida actualmente — al revés de lo que se ha dicho en este recinto por algunos honorables Diputados— en la mayor parte de los países de la tierra. Existe en Argentina, en Bélgica, en Italia, etc...

El señor **González** (don Pedro). — Pero no de 45 días.

El señor **Romero.** — En Francia existe un feriado más corto, pero distribuído en dos épocas del año: el feriado de Pascua de Navidad y el período de Pascua de Resurrección.

De manera que me parece difícil que esta práctica, tan adentrada en nuestras costumbres, pudiera ser eliminada. He partido, pues, de esta base para formular las indicaciones que pasé a la Mesa, destinadas a mejorar, a complementar el proyecto de ley formulado por los honorables señores Gardeweg y Cárdenas.

La primera de las indicaciones tiende solamente a armonizar los conceptos del proyecto de reforma con los términos de las disposiciones respectivas del Código del Trabajo.

La segunda de las indicaciones se hace cargo de una idea que el señor Martínez echaba de menos en este proyecto: la acefalía en que iba a quedar la Administración de Justicia del Trabajo por lo que hace a los pobres, es decir, la de menor cuantía, si así pudiera decirse.

A este respecto he formulado indicación en el sentido de que en las localidades en que hubiera un solo Juzgado del Trabajo funcione a lo menos dos días a la semana, durante el feriado, para despachar aquellos asuntos a que se refiere la misma indicación, esto es, aquellos en que el Juez del Trabajo conoce en única instancia, o sea aquellos cuya cuantía no sea superior a 1,000 pesos.

Así planteadas las cosas, me parece que este proyecto es aceptable, pues no podemos ir a la abolición lisa y llana del feria-

do judicial. Creo que, en general, el proyecto es aceptable y que algún mejoramiento ha de recibir con las indicaciones que he formulado.

Me reservo, naturalmente, para emitir mi voto en el momento oportuno respecto de la indicación formulada para interrumpir los plazos de prescripción durante los feriados judiciales, indicación que me parece avanzada y acaso un poco contraria al derecho.

El señor **Cárdenas.** — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cárdenas.** — En obsequio a la pronta aprobación de este proyecto de ley, que no sólo reclaman los abogados y profesionales, sino aun la conveniencia misma de los empleados particulares y obreros, voy a ser breve en mis observaciones. Debo manifestar que durante el tiempo que tuve el honor de servir una de las Secretarías de los Juzgados del Trabajo de esta capital — 4 a 5 años, — pude percatarme de que esta situación de anarquía en cuanto al feriado [illegible] los Juzgados del Trabajo hacía, a veces [illegible] ver sus causas a los mismos empleados particulares y obreros; porque sus defensores y abogados habían salido, como es costumbre, a darse un descanso, precisamente, en el momento en que correspondía ver una resolución o entablar una apelación. Los empleados no encontraban así a sus defensores en Santiago para pedirles que tomaran las medidas que la tramitación de las causas requería.

Se ha dicho aquí que la situación de los Juzgados de Policía Local es parecida a la de los Juzgados del Trabajo. No es efectivo, señor Presidente. En la actualidad existe una Oficina de Conciliación previa para todas esas cosas sencillas y urgentes en que tiene interés el obrero y empleado.

Sólo cuando fracasan las gestiones de avenimiento que hace entre las partes esa oficina, pasan las causas a los Juzgados del Trabajo, a fin de llamar a comparendo y seguir la tramitación procesal que corresponde.

En consecuencia, señor Presidente, no es justo que un personal que trabaja en forma tan tesonera, como el de los Juzgados del Trabajo, esté privado anualmente de un descanso que le permite renovar las energías y proseguir el desarrollo de sus actividades.

Creo que este proyecto, con las modificaciones que se le han hecho para dejarlo muy mejorado, debe merecer la aprobación de la Honorable Cámara.

Con él se evitarán muchos perjuicios, principalmente, para los abogados y litigantes, com el de estar pendientes de las resoluciones que se puedan tomar, de los plazos que se deban aprovechar y de los recursos que haya que entablar, en un período como el de vacaciones, en que hay poca actividad judicial y todo el mundo abandona sus preocupaciones.

Por eso, tuve el honor de acompañar con mi firma al autor de este proyecto.

Como no deseo alargarme más, y en obsequio de la aprobación de este proyecto, dejo la palabra.

El señor **Müller.** — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Müller.** — La representación socialista en esta Cámara se opone a la aprobación de este proyecto, entre otras cosas, por la siguiente:

Seguramente los señores parlamentarios, por lo menos algunos de ellos, se habrán impuesto del gran movimiento de concentración sindical legal obrera. Estos sindicatos, con los antecedentes respectivos, en diferentes ocasiones han hecho peticiones de acuerdo con la ley y no encontraron apoyo en la Inspección del Trabajo, que es el organismo llamado a prestarles concurso generoso a todos estos movimientos de los gremios obreros. Así, últimamente y para citar un caso, los obreros que trabajan en la Fábrica de Tejidos de El Salto, hicieron, de acuerdo con la ley, una serie de peticiones justificadas y que deben ser del dominio de los señores parlamentarios, porque les enviaron circulares para que se impusiesen de las peticiones que habían hecho.

Ahora bien, se declaró la huelga de estos obreros en vista que no pudieron obtener la satisfacción de sus aspiraciones, y, no obstante que la ley establece que, cuando se han acogido a las disposiciones legales, los obreros deben ser amparados por la Inspección del Trabajo, ellos no contaron con

ninguna clase de protección.

Y, por el contrario, últimamente dicha huelga fué quebrada, y, como sabe la Cámara en estos casos, cuando los obreros cumplen con todas las disposiciones legales, esta protección llega al extremo de impedir que se haga fracasar una huelga facilitándosele el auxilio de la fuerza pública para mantenerla.

Así ha ocurrido en este caso.

Esto ha impulsado a la Federación Nacional de Sindicatos, que se compone en su totalidad por los elementos sindicados obreros, a estudiar la situación que se les ha producido, y, al efecto, tomaron últimamente un acuerdo que se publicó en el diario "La Opinión" del 2 de diciembre del año en curso, que dice:

"Ante el atropello continuo a la legislación social y que ha culminado con la negación de los derechos que tenía el Sindicato de Tejidos El Salto, y los funestos precedentes sentados para las acciones que tienden a desarrollar los Sindicatos Legales para su mejoramiento económico, esta Central, por acuerdo de la Asamblea de Delegados, tomado el 1.o del presente, convoca a una Convención extraordinaria a todos los Sindicatos legales del país a fin de definir posiciones y estructurar una organización que responda al momento actual de represión y negación de justicia que vive la clase trabajadora".

Con fecha 3 de diciembre, este mismo diario publica una declaración de estos elementos dirigentes de la Federación Nacional de Sindicatos, en que declaran que la legislación social es inútil y estéril, porque sus disposiciones no se cumplen en la actualidad.

Yo, señor Presidente, quería manifestar que con este proyecto simplemente vamos a alejar toda expectativa, toda esperanza de que se haga justicia en los numerosos conflictos entre patrones y obreros o empleados, y que encuentran su base en las disposiciones de la legislación social vigente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Hago presente a Su Señoría que ha terminado el tiempo reglamentario.

El señor **Gardeweg**. — Podría prorrogarse la hora.

Quedan sólo breves instantes para...

Un señor Diputado. — No hay acuerdo.

El señor **Rivera** (Presidente). — No hay acuerdo.

2. — LEY GENERAL DE PRESUPUESTOS PARA 1935. — MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor **Rivera** (Presidente). — Entrando a la orden del día, corresponde ocuparse de las modificaciones que el Senado ha hecho al proyecto de Presupuestos para 1935.

El señor **Prosecretario**. — El Honorable Senado ha dado su aprobación al Presupuesto de Gastos de la Administración Pública para el año 1935 y al correspondiente Cálculo de Entradas, aprobado por la Honorable Cámara, con algunas modificaciones.

La Partida 01 "Presidencia de la República" ha sido aprobada por el Senado en la forma propuesta por esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

Se han suprimido:

En el ítem 01, Capítulo 01, los renglones: "8.o Inspector de Palacio [illegible] la Moneda, 18 mil pesos"; y "16.o Sub[illegible]or de Palacio (casa presidencial de Viña del Mar), 8,400 pesos"; y

En el ítem 04, Capítulo 01, el "Personal a Contrata", de la Presidencia de la República.

Estos empleos, han pasado a figurar en la Partida 04 "Ministerio del Interior", en la forma en que se indica en el oficio respectivo.

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión estas modificaciones del Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Debo advertir a la Honorable Cámara que el Senado ha pasado el personal a contrata de la Presidencia al Ministerio del Interior. La Cámara lo había dejado en la Partida Presidencia de la República.

El señor **Dussaillant**. — ¿No se da ninguna razón, señor Presidente?

El señor **Olavarría**. — Entiendo que el cambio es para los efectos de la continuidad de los derechos relativos a la jubilación y retiro. Por este mismo motivo, es-

te personal figuraba antes como agregado al Ministerio del Interior.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro).—Permítame, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Con la venia de la Honorable Cámara, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — La razón por que han vuelto a figurar en el Ministerio del Interior estos sueldos es la siguiente. En la Comisión Mixta, en los últimos años, se hizo indicación varias veces para que estos gastos pasaran al Ministerio del Interior. Este personal que sirve en la Presidencia está agregado a carabineros y tiene una serie de beneficios anexos que pierden al pasar a la Presidencia de la República.

La conservación de estos beneficios en el caso de quedar el personal aludido en el Presupuesto de la Presidencia sería materia de una ley especial que podría proponer el Ministro del Interior; pero, mientras tanto, debe figurar dicho personal en el Presupuesto del Ministerio del Interior, como lo ha hecho el Senado.

El señor **Rivera** (Presidente). — En votación.

Si le parece a la Cámara, se darán por aprobadas las modificaciones hechas a la Partida Presidencia de la República.

Aprobadas.

El señor **Secretario**. — La Partida 02, "Congreso Nacional", dice el Senado, ha sido aprobada en los términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, agregando, bajo el rubro "Senado", la ley número 5,489, de 25 de septiembre de 1934, entre las citas de leyes que ahí se hacen.

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Prosecretario**. — El Senado ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara la Partida "Servicios Independientes".

Respecto de la Partida 04 "Ministerio del Interior", dice el Honorable Senado:

"Ha sido aprobada en la forma propuesta por esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

Se ha consultado al final del ítem 04 del Capítulo 01, bajo el rubro "Subvenciones", la siguiente:

"Para auxiliar a los diferentes Cuerpos de Bomberos de la República, de acuerdo con las proporciones establecidas por la Superintendencia de las Compañías de Seguros: 400,000 pesos".

En el Cap. 08, ítem 04, letra c), se ha redactado la glosa diciendo: "Para la adquisición de materiales, pago de jornales y trabajos extraordinarios en el terreno; para la conservación y reparación de líneas telegráficas y telefónicas, oficinas, vehículos y útiles..." En la letra v) "Varios e Imprevistos", del mismo ítem y Capítulo, se ha elevado de 40,000 pesos a 45,000 pesos, la suma consultada en el número 3); y se ha agregado, después del número 2, el siguiente (nueve):

"...Para atender a la totalidad del gasto del personal y demás que imponen los aumentos de dotación, en conformidad al artículo 6.o del decreto con fuerza de ley número 8,352, de 27 de diciembre de 1927, pudiendo excederse este ítem hasta la concurrencia de los aportes de particulares para la organización de servicios especiales de carabineros en conformidad a la disposición legal citada, 5,000 pesos;

En el ítem 01, del Capítulo 06, rubro "Empleados varios", se han restablecido los siguientes renglones, que esa Honorable Cámara había hecho figurar en la Partida 01 "Presidencia de la República":

8.o Inspector del Palacio de la Moneda: 18 mil pesos;

16. Subinspector de Palacio (Casa Presidencial de Viña del Mar), 8,400 pesos;

En este mismo ítem y Capítulo, rubro "Personal a contrata", se han restablecido los siguientes empleos, que esa Honorable Cámara había hecho figurar en la Partida 01 "Presidencia de la República":

17. Porteros 1.os, (en el Palacio de la Moneda): 3 mayordomos de la Casa Presidencial de Viña del Mar (1): 7,800 pesos;

19. Porteros 2.os, (en el Palacio de la Moneda), (2) choferes del Palacio de la Moneda (2), caballerizo del Palacio de la

Moneda (1): 6,600 pesos;

22.o Choferes del Palacio de la Moneda (5), Porteros 3.os del Palacio de la Moneda (5): 5,200 pesos;

23.o Chofer del Palacio de la Moneda (1), Portero 4.o del Palacio de la Moneda (1): 4,800 pesos;

24.o Caballerizo del Palacio de la Moneda (1), mozos del Palacio de la Moneda (6) choferes del Palacio de la Moneda (1), porteros 5.os del Palacio de la Moneda (3): 4 mil 400 pesos;

25.o Jardineros de la Casa Presidencial de Viña del Mar (5), cocheros del Palacio de la Moneda (2), caballerizos del Palacio de la Moneda (3): 3,900 pesos".

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se darían por aprobadas las modificaciones hechas a la Partida 04.

El señor **Dussaillant**. — Podrían votarse separadamente, señor Presidente, porque entiendo que son varias las modificaciones del Senado.

El señor **Estévez**. — Son simples cambios de glosa, honorable Diputado.

El señor **Rivera** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

El señor **Prosecretario**. — Partida 06, Ministerio de Hacienda.

Dice el oficio del Senado:

"La Partida 06 "Ministerio de Hacienda", del Presupuesto de la Administración Públbica para el año 1935, ha sido aprobada por el Senado en la forma propuesta por esa Honorable Cámara, con la siguiente modificación:

La letra c) "Para atender al servicio de la deuda flotante, etc"., del ítem 05, del Capítulo 01, ha sido reducida en la cantidad de 250 mil pesos, que pasa a figurar en los Presupeustos de Educación y de Fomento, en la forma que se indicará en los oficios respectivos".

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Prosecretario**. — Partida 7.a, "Ministerio de Educación".

Dice el oficio del Honorable Senado:

"La Partida 07, "Ministerio de Educación", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935, ha sido aprobada en la forma propuesta por esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

Se ha reducido en 4,000 pesos la suma consultada en el número 1), de la letra d) del ítem 09, del Capítulo 01".

El señor **Walker Larraín**. — Agradecería al señor Secretario se sirviera decirnos de qué trata el ítem que se reduce.

El señor **Prosecretario**. — Se ha reducido en 4,000 pesos la suma consultada en el número 1 de la letra d), ítem 09, capítulo 01.

Dice el número 1 de la letra d): "Subvenciones a Escuelas, en conformidad con el Reglamento respectivo, 600,000 pesos".

Esta cantidad se ha reducido en 4,000 pesos.

Sigue el oficio del Senado:

"Se ha agregado en el número II), de la letra d), del ítem 09, del capítulo 01, el siguiente número nuevo:

"A la Asociación de Boy Scouts de Chile, 20,000 pesos".

En el mismo número, ítem y capítulo, se ha agregado lo siguiente:

"A la Escuela de Telegrafía de Chile, 4,000 pesos".

Se ha desechado el aumento de 559,600 pesos a 655,200 pesos, propuesto por esa Honorable Cámara para el ítem 01, del capítulo 02 "Profesores Guías de Escuelas de Aplicación".

En el ítem 01, capítulo 02 y bajo el rubro "Personal de Talleres", se ha suprimido la palabra "Profesor", agregada por esa Honorable Cámara a la denominación de los Jefes de Taller, en los Grados 18.o y 24.o

Se ha reducido de 40,000 pesos a 35,600 pesos la suma consultada en el número 2),

de la letra v) del ítem 04, del capítulo 02.

Se ha elevado en 75,700 pesos, la suma consultada en el número 10) de la letra w) del ítem 04, del capítulo 02, "Para adquisición de mobiliario de las Escuelas Primarias".

Se ha pasado a "Variables", todos los aumentos hechos por la Comisión Mixta en el rubro "Personal Administrativo Inferior, del ítem 01, del capítulo 03. (Página 21 del Presupuesto).

Igual medida se ha adoptado respecto de las agregaciones hechas por la Comisión Mixta en los rubros "Personal de Servicios" (Página 23). "Personal administrativo inferior" (Página 26), y "Personal de Servicio", (Página 28).

Se ha elevado a 5,200 pesos, el sueldo del Ecónomo para el Liceo de Hombres número 1 de Valparaíso, haciendo la modificación correspondiente en el cuadro de la página 22 del Presupuesto.

Se ha elevado a 4.400 pesos el sueldo del Escribiente para el Liceo de Niñas número 1, de Valparaíso (Página ... del Presupuesto), modificando al efecto, el cuadro de la página ...

Se ha reducido en la canitdad de 1,900 pesos el renglón agregado por la Comisión Mixta con el número 3), en la letra v) del ítem 04, del capítulo 03 "Para contratación del personal administrativo y de servicio de los Liceos de Hombres y de Niñas".

En el ítem 01, del capítulo 04, se ha agregado, bajo el rubro "Personal Administrativo y Auxiliar", y con el Grado 24.o "Una Inspectora 2.a para la Escuela Técnica Femenina de Concepción, con 4,400 pesos".

El señor **Walker Larraín.** — Esa parte que se refiere a los profesores guías de las Escuelas de Aplicación, ¿no podría separarse para los efectos de la votación?

El señor **Rivera** (Presidente). — Debo hacer presente a Su Señoría que la votación se referirá a todas las modificaciones del Honorable Senado y que no puede dividirse.

El señor **Prosecretario.** En el ítem 01, capítulo 02 y bajo el rubro "Personal de Talleres", se ha suprimido la palabra "Profesor", agregada por esa Honorable Cámara a la denominación de los Jefes de Taller, en los grados 18.o y 24.o

Se ha reducido de 40,000 pesos a 35,600 pesos la suma consultada en el número 2 de la letra v) del ítem 04, capítulo 02.

Se ha elevado en 75,700 pesos la suma consultada en el número 10, de la letra w) del ítem 04, del capítulo 02 "Para adquisición de mobiliario para las Escuelas Primarias".

Se ha pasado a Variables, todos los aumentos hechos en la Comisión Mixta en el rubro "Personal Administrativo Inferior" del ítem 01, del capítulo 03. (Página 21 del Presupuesto).

Igual medida se ha adoptado respecto de las agregaciones hechas por la Comisión Mixta en el rubro "Personal de Servicios" (Página 23), "Personal Administrativo Inferior" (Página 26) y "Personal de Servicio" (Página 28).

Se ha elevado a 5,200 pesos el sueldo del ecónomo para el Liceo de Hombres N.o 1 de Valparaíso, haciendo la modificación correspondiente en el cuadro de la página 22 del Presupuesto.

Se ha elevado a 4,400 el sueldo del Escribiente para el Liceo de Niñas N.o 1 de Valparaíso, modificando al efecto el cuadro de la página...)

Se ha reducido en la cantidad de 1,900 pesos el renglón agregado por la Comisión Mixta con el número 3), en la letra v) del ítem 04, del capítulo 03 "Para contratación del personal administrativo y de servicio de los Liceos de Hombres y de Niñas".

En el ítem 01, del capítulo 04, se ha agregado, bajo el rubro "Personal Administrativo y Auxiliar" y con el grado 24.o "Una inspectora de 2.a para la Escuela Técnica Femenina de Concepción, con 4.400 pesos.

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maira.** — Pido la palabra.

Es imposible, señor Presidente, que esta Honorable Cámara se pronuncie sobre todas las modificaciones que ha hecho el Senado, porque es materialmente imposible haber podido seguir al señor Secretario en la lectura que ha hecho de las modificaciones, para haberse dado cuenta de qué es lo que significa cada una de ellas.

Es por esto que me atrevo a solicitar de la

Cámara que vamos tratando una por una las modificaciones para que se pueda apreciar lo que significa cada una de ellas...

El señor **Rivera** (Presidente). — Se pueden tratar separadamente, pero tienen que votarse todas en conjunto.

El señor **Maira**. — Es totalmente imposible recordarlas todas de memoria...

El señor **Rivera** (Presidente). — Se pueden tratar separadamente, pero la votación tiene que ser en conjunto...

El señor **Maira**. — Quedamos en lo mismo...

El señor **Rivera** (Presidente). — La Cámara no puede hacer otra cosa que aprobarlas o rechazarlas...

Se va a dar lectura a cada una de las modificaciones.

El señor **Prosecretario**. — Se ha reducido en la suma de 4.000 pesos, la suma consultada en el número 13, de la letra d) del ítem 09, del capítulo 01.

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maira**. — Habría aceptado las modificaciones hechas por el Senado en este rubro, pero me voy a ver obligado a votarlas todas negativamente. Como hay que votar en conjunto, creo que es estéril la discusión.

El señor **Rivera** (Presidente). — Su Señoría ha pedido que se discuta una por una.

El señor **Maira**. — No sé si la Mesa podría encontrar algún procedimiento adecuado para esta discusión. Hay Diputados que son partidarios de algunas modificaciones y que rechazan otras; pero como hay que votarlas en conjunto, aceptándolas o rechazándolas, es inútil continuar.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — ¿No se podría postergar hasta mañana la votación sobre el Presupuesto de Educación?

El señor **Rivera** (Presidente). — Estamos en la discusión particular, así es que se requeriría el acuerdo unánime de la Sala.

El señor **Olavarría**. — Y no lo hay.

El señor **Ortega**. — Sería mejor, porque así podríamos imponernos de las modificaciones.

El señor **Maira**. — Que son muy numerosas.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para postergar hasta la sesión de mañana la discusión sobre las modificaciones introducidas por el Senado en este Presupuesto.

El señor **Olavarría**. — No hay acuerdo.

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre la primera modificación, que consiste en haber rebajado en 1 mil pesos el ítem destinado al fomento de la enseñanza particular.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Prosecretario**. — Se ha agregado en el número 2.o de la letra d) del ítem 09, capítulo 01, el siguiente inciso nuevo:

"A la Asociación de Boy Scouts de Chile, 20.000 pesos".

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Prosecretario**. — En el mismo número, ítem y capítulo se ha agregado lo siguiente:

"A la Escuela de Telegrafía de Chile, 4.000 pesos".

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión. Ofrezco la palabra.

El señor **Cárdenas**. — Cuando se discutió el Presupuesto en esta Cámara, tuve el honor de hacer una indicación semejante a la modificación que va a considerar la Cámara. Sin embargo, por hallarse ausente el señor Ministro del Interior, no fué aceptada, a pesar de la buena voluntad y comprensión de los honorables colegas.

Se trata de una escuela que da educación a una gran cantidad de jóvenes de ambos sexos, provenientes sobre todo de provincias, que vienen a capacitarse en la difícil profesión de telegrafista. Esta educadora ha dado los mejores años de su vida a esta profesión, y es justo y equitativo que el Estado le otorgue esta subvención.

Por lo demás, esta escuela tiene un profesorado competente que cuenta con toda la aprobación de los alumnos y padres de familia.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Estoy en perfecto acuerdo con esta indicación. Conozco personalmente esta escue-

la, y puedo agregar un antecedente más en este asunto: durante muchos años esta escuela tuvo subvención, y sólo hace 4 ó 5 años le fué suprimida. A pesar de esta supresión, se ha mantenido constantemente en funciones con gran sacrificio para las personas que la dirigen.

El señor **Walker**. — Por nuestra parte, aprobamos esta modificación.

El señor **Ortega**. — ¿En qué consiste la modificación?

El señor **Rivera** (Presidente). — En dar 4,000 pesos a la escuela de telegrafistas.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Secretario**. — Se ha desechado el aumento propuesto por esta Cámara de la suma de 559,600 a 655,200 pesos en el ítem 01, capítulo 02, "Profesores guías de la Escuela de Aplicación".

El señor **Ampuero**. — Este aumento aprobado por la Honorable Cámara y rechazado por el Honorable Senado, de **579,600** a **655,200 pesos** corresponde a plazas de profesores guías de Escuelas de Aplicación y fué propuesto por la Comisión Mixta a petición del Ejecutivo.

Estas plazas están destinadas a los profesores de los Cursos Libres de Perfeccionamiento, los cuales actualmente los sirve con el sueldo de profesores primarios, no obstante desempeñar una función superior a la de profesor común, ya que deben impartir conocimientos y servir de guía a profesores egresados de las Escuelas Normales, muchos de ellos profesores guías de Escuelas de Aplicación, directores de Escuelas, profesores de educación secundaria, de escuelas particulares, etc.

Como dato ilustrativo, cabe decir que en el año 1934, funcionaron 89 cursos libres, con una matrícula de 1,525 profesores-alumnos, lo que puede demostrar el interés de los profesores por su perfeccionamiento y la necesidad de la existencia de estos cursos permanentes.

Pido, pues, que se deseche la modificación del Senado.

El señor **Ortega**. — El señor Secretario ha leído o dado cuenta de la página a que se refiere la modificación del Senado, en términos que pueden inducir a un error a la Cámara.

Se dice que el Senado ha rechazado la modificación introducida por la Cámara en el ítem a que se refiere esta modificación, y se ha omitido la referencia de que esta proposición fué del Ejecutivo. En realidad, esta modificación fué introducida en el Presupuesto a pedido del Gobierno, y se comprende fácilmente que esta sea la veradad, si se recuerda, o tiene presente, que ningún aumento de gasto puede introducirse por el Congreso en los presupuestos sin la iniciativa del Ejecutivo. Fué así como ocurrió, y por eso la Comisión Mixta de Presupuestos, por unanimidad, aceptó el gasto que esta partida representa.

Y, entonces, si se da cuenta a la Cámara de lo que ha hecho el Senado, y no se complementa el dato con la circunstancia de que este aumento de la Cámara fué propuesto por el Ejecutivo, se da una información que no está estrictamente ceñida a la verdad.

Por otra parte, como ha expresado el honorable señor Ampuero, el aumento de que este ítem importa, está enteramente justificado, si se recuerda que los profesores de cursos libres a quienes este aumento se refiere, desempeñan funciones más complejas, más difíciles, que las del profesor de escuela primaria.

En efecto, desde este punto de vista, hay que advertir que se trata de cursos a los cuales asisten los profesores primarios, los directores de escuelas, los profesores guías de escuelas normales, y los profesores de las anexas a las normales, y que desarrollan una labor intensísima dentro del profesorado que está en funciones. Por este motivo, agregado a la circunstancia de ser el Ejecutivo quien proponía este aumento, la Comisión mixta, lo aceptó y lo mismo hizo la Cámara.

Yo espero que esta Corporación, por estas razones, habrá de insistir en su anterior acuerdo.

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Maira**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maira**.— Yo estoy de acuerdo con el honorable señor Ortega y creo que existen razones para insistir en el ítem en la forma que lo aprobó la Cámara, pero se va a tener que ir rechazando todas las modificaciones que ha introducido el Senado... hasta equilibrar lo rechazado con la cantidad de 600 y tantos mil pesos, consultados de acuerdo con el Ministro del ramo. De modo que para reparar esta situación, solicito el rechazo en referencia.

El señor **Ortega**.— ¿Pero por qué discutir una por una las modificaciones y no votarlas en igual forma?

El señor **Maira**.— Estamos discutiendo las modificaciones una por una...

El señor **Rivera** (Presidente).— La Cámara está discutiendo cada una de las modificaciones para que mejor sepan sus miembros de qué se trata en cada una de ellas, pero la votación tiene que ser en conjunto.

El señor **Ortega**.— Pero, ¿por qué? Esto impediría exteriorizar la opinión emitida durante el debate, porque, ¿qué interés habría habido entonces en cambiar ideas si no se autoriza ese procedimiento de la votación por separado?

El señor **Rivera** (Presidente).— Porque con las rebajas hechas en algunos ítem se han financiado algunos de los aumentos, de modo que si la Cámara rechazara las rebajas y aceptara los aumentos, se desequilibrarían los presupuestos y la Cámara no puede hacer eso. En realidad, estamos procediendo dentro de un acuerdo especial, ya que esta materia debió discutirse en conjunto y votarse en igual forma; se ha deseado que se ilustre el debate.

El señor **Prosecretario**.— En el ítem 01, capítulo 02 y bajo el rubro "Personal de Talleres", se ha suprimido la palabra "profesor", agregada por esa Honorable Cámara a la denominación de los Jefes de Taller en los grados 18 y 24.

El señor **Ortega**.— ¿Y por qué no votamos?

El señor **Rivera** (Presidente).— Si a la Cámara le parece, se procedería a votar.

Acordado.

En votación las modificaciones del Senado.

—Votadas económicamente las modificaciones, fueron rechazadas por 26 votos contra 21.

El señor **Rivera** (Presidente).— Rechazadas las modificaciones.

El señor **Prosecretario**.— Partida 09, Ministerio de Defensa Nacional.

Dice el Senado:

"La Partida 09 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935, ha sido también aprobada por el Senado en los términos en que lo hizo esa Honorable Cámara con la sola modificación de haber agregado en la glosa del ítem 04, i-3, 1), del capítulo 03 "para confección de vestuario... etc.", la frase:: "...o su adquisición previas propuestas públicas."

El señor **Pristo** (don Joaquín).— Se ha agregado la frase: "o su adquisición previas propuestas públicas", nada más.

El señor **Rivera** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Prosecretario**. — Partida 10. Ministerio de Defensa Nacional. Subsecretaría de Marina.

Dice el Senado:

"La Partida 10. "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935, ha sido aprobada por el Senado en los términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

Se ha agregado en la glosa de la letra d) "Jornales", del ítem 04, del capítulo 01, la frase: "debiendo reponerse y mejorarse los jornales en el Arsenal de Valparaíso y en el de Talcahuano" y

Se ha substituído la glosa del número 7), de la letra x) "subvenciones", del ítem 04, del capítulo 01, por la siguiente:

A la Liga Marítima de Chile, debiendo

auxiliar con 20.000 pesos al Cuerpo de Voluntarios del Bote Salvavidas."

El señor **Rivera** (Presidente).— En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

El señor **Prosecretario**.— Partida 11. Ministerio de Defensa Nacional.

Dice el Senado:

"El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, la Partida 11 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935."

Partida 12. Ministerio de Fomento.

El Senado ha aprobado esta partida con las siguientes modificaciones:

Se ha elevado de 30.000 a 60,000 pesos la suma consultada en el número 5), letra x) "Subvenciones", del ítem 04, del capítulo 01, para la Sociedad Nacional de Minería;

Se ha agregado, al final del ítem 04, del capítulo 01, el siguiente número:

"A los Talleres de Industrias Nacionales, 200.000 pesos";

Se ha consultado en el ítem 11, del capítulo 01, la siguiente letra:

"a) Para construcción de obras públicas y auxilios extraordinarios, 18.500.000 pesos".

Esta letra corresponde al ítem 11, del capítulo 01, del Presupuesto del Ministerio del Interior, que consultaba la suma de 19 millones de pesos para construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios, y que fué suprimido por esa Honorable Cámara.

Se ha aumentado en 200,000 pesos, la suma consultada en el número 1), de la letra b), del ítem 11, del capítulo 01 "Para fomento de las industrias...", agregando en su glosa la siguiente frase: "...debiendo invertirse la suma de 200,000 pesos, en los gastos que origine la Exposición Industrial y Agrícola y Fiestas Centenarias de Chillán."

Se ha suprimido el número 59), de la letra a), del ítem 11, del capítulo 06, que consultaba la suma de 200,000 pesos, para "Pabellones de la Escuela Agrícola de Chillán".

Se ha suprimido la frase "Provincia de Coquimbo", agregada por esa Honorable Cámara en la glosa del número 120), del ítem 11, del capítulo 06.

Se ha suprimido también, en el número VI) del número 150 bis, del ítem 11, del capítulo 06, la frase: "...debiendo invertirse 60,000 pesos en el camino de Peralillo a Población (variante)", agregada por esa Honorable Cámara.

El señor **Rivera** (Presidente). —En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darían por aprobadas estas modificaciones.

Aprobadas.

El señor **Prosecretario**.— Partida 16, Ministerio de Salubridad.

Dice el Senado:

"La partida 16 "Ministerio de Salubridad", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1935, ha sido aprobado por el Senado en los términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, con la sola modificación de haber agregado en la letra c), del ítem 06, del capítulo 01, los siguientes números:

A la Sociedad Cruz Blanca, de Santiago: 60,000 pesos; y

A la Sociedad de La Purísima, de Santiago: 40,000 pesos.

El mayor gasto de 100,000 pesos a que ascienden estos aumentos, se financian con parte de los 500,000 pesos en que ha sido reducido el ítem por 19 millones de pesos que consulta el ítem del Ministerio del Interior, para obras públicas y auxilios extraordinarios, ítem que fué suprimido por esa Honorable Cámara, y que el Senado ha restablecido, en el Presupuesto del Ministerio de Fomento, con la suma de 18.500.000 pesos, según se deja explicado en el oficio respectivo".

El señor **Rivera** (Presidente).— En discusión las modificaciones.

El señor **Maira**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía saber cómo ha quedado la glosa.

El señor **Prosecretario.**— Lo que hizo el Senado fué agregar dos ítem nuevos que dicen:

"A la Sociedad Cruz Blanca, de Santiago: 60,000 pesos; y a la Sociedad de la Purísima, de Santiago: 40,000 pesos".

Este gasto que importa cien mil pesos, lo deduce el Senado con parte de los 500 mil pesos en que ha sido reducido el ítem por 19 millones de pesos que consultaba el Presupuesto del Ministerio del Interior, para obras públicas y auxilios extraordinarios, ítem que fué suprimido por esta Cámara, y que el Senado ha restablecido en el Presupuesto del Ministerio de Fomento, con la suma de 18.500,000 pesos.

De la suma de 19 millones de pesos, se destinan 400 mil pesos para el Cuerpo de Bomberos y 100,000 pesos para consultar estos 2 ítem.

El señor **Rivera** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Maira.**— Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maira.**— Aunque pase por sermajadero, insisto en este punto, porque me interesa comprobar cómo está la glosa que se pasó a Fomento y cómo quedó redactada con estos 18.500,000 pesos.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— Parece que está en la forma primitiva, en que estaban consultadas las dos partidas a que se ha dado lectura.

El señor **Prosecretario.**— El Senado ha restablecido en el Presupuesto del Ministerio de Fomento el ítem por 19 millones de pesos que rechazó esta Cámara en el Ministerio del Interior, reduciéndolo a 18.500,000 pesos y destinando 400 mil pesos al Cuerpo de Bomberos y cien mil pesos a las Sociedades de la Cruz Blanca y de la Purísima, de Santiago.

El señor **Rivera** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Maira.**—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maira.**— En realidad, se ha ampliado esta partida.

Sobre este ítem han formulado indicaciones algunos señores Diputados, a fin de que se dedicara a provincias la cantidad que significan estos auxilios, para destinarlos a la construcción de caminos, a fin de que, por lo menos, se ocuparan en estas obras unos 500 mil pesos por provincia, con el objeto de que todo este dinero no se invirtiera solamente aquí sino también en provincias.

Ahora, desearía saber de la Mesa, si es posible introducirle alguna modificación. De lo contrario, votaré en contra.

El señor **Del Canto.**— Ya está aprobado, honorable Diputado.

El señor **Rivera** (Presidente).— La situación es la siguiente:

El ítem venía consultado en el Presupuesto del Ministerio del Interior, con la suma de 19 millones de pesos. Aquí se hicieron indicaciones para modificar la glosa y también para que se le rechazara. La Cámara acordó el rechazo.

El Senado aceptó el rechazo en el Presupuesto del Ministerio del Interior y a propuesta del Ministro consultó un nuevo ítem en el Presupuesto del Ministerio de Fomento.

Por consiguiente, a la Cámara no le queda más que aceptar la modificación del Senado o insistir en su primitivo rechazo.

El señor **Maira.**— Esta glosa que viene del Senado se refería antes al Ministerio del Interior. Ahora, rechazada esa glosa, ¿la nueva la podemos modificar?

El señor **Rivera** (Presidente).— En realidad, el Senado la restableció trasladándola a otro Ministerio.

El señor **Prieto** (don Joaquín).—El procedimiento en esta materia es el mismo que se sigue en la discusión de las leyes. Si en la discusión de una ley, se agregan artículos por el Senado, la Cámara de Diputados no es más que Cámara revisora; no es Cámara de origen.

El señor **Rivera** (Presidente).— Estamos además, en el tercer trámite.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— Exacto, estamos en el tercer trámite.

El señor **Guzmán García.**— Yo creo, señor Presidente, que al votarse esta glosa convendría tener presente que la Cámara aprobó una ley en que destinaba detalla-

damente esta suma.

Esta ley todavía está pendiente de la consideración del Senado. Probablemente esta ley va a consultar estos fondos con los detalles que echa de menos el honorable señor Maira.

El señor **Murillo.** — ¿La Cámara no trasladó del Ministerio del Interior al de Fomento esta glosa?

El señor **Rivera** (Presidente).— No, señor.

Varios señores Diputados.— La rechazamos.

El señor **Murillo.** —Pero el Senado entonces la ha trasladado al Ministerio de Fomento.

Un señor Diputado.— Sí, señor.

El señor **Maira.** — Nos ha manifestado el honorable señor Guzmán García, que la Cámara había despachado una ley para destinar esta suma detalladamente,, y que esta ley se encontraba pendiente del Senado.

El honorable señor Guzmán García hacía presente que, seguramente esta cantidad va a ser dedicada a los objetos indicados en esa ley; pero esa es una simple probabilidad que indica Su Señoría.

Yo quería saber si en esa ley fué rechazada la distribución de fondos propuesta, porque podríamos encontrarnos en el caso de que la totalidad de los fondos consultados por esta ley para construcción de obras públicas se destinaran a Santiago, y quedaran burladas nuevamente las provincias. Yo he deseado en todo momento, que se contemple preferentemente el interés de las provincias en este aspecto, ya que no tienen ni presupuesto para caminos. De manera que si se va a destinar una suma extraordinaria de 18 millones de pesos, bien pueden destinarse 8 millones de estos 18 para construir caminos en provincias.

Esto me parece lo lógico. Pero, ya que no se puede hacer indicación en la glosa, — según me advierte la Mesa — y, tampoco, modificación de ninguna especie, yo voy a votar en contra de ella.

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación.

Votada en forma económica la modificación, fué aprobada por 41 votos contra 13.

3.— MODIFICACION DE LA LEY GENERAL DE BANCOS.— POSTERGACION DE LA DISCUSION DEL PROYECTO.

El señor **Rivera** (Presidente).—Figura en segundo lugar el proyecto que modifica la Ley de Bancos.

Está impreso en el Boletín número 1047.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maira.** — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maira.**— Yo desearía, señor Presidente, hacer algunas observaciones sobre este proyecto, como también desean hacerlas otros de mis honorables colegas; pero en este momento esto es imposible. Se trata de un proyecto de importancia y como está pendiente la discusión de la reforma del Reglamento, yo pediría a la Mesa que solicitara la benevolencia de la Honorable Cámara, para que se suspenda hasta mañana la discusión de este proyecto.

El señor **Rivera** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se suspendería la discusión de este proyecto hasta la sesión de mañana.

Acordado.

4.— SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Rivera** (Presidente).— Continúa la discusión del proyecto sobre reforma del Reglamento de la Cámara.

Varios señores Diputados.— Suspendamos la sesión por un cuarto de hora, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente).—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión por 15 minutos.

5. REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA CAMARA

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

Corresponde continuar la discusión del proyecto sobre reformas del Reglamento de la Honorable Cámara.

Quedó pendiente la discusión del artículo 9.o.

Estaba con la palabra el honorable señor González, don Gabriel.

El señor **Prosecretario.** — Hay una indicación de varios señores Diputados, para que se discutan en particular y se admitan a votación indicaciones rechazadas por la Comisión de Reglamento.

Esta indicación la firman los señores Chaparro, González, don Pedro, Ferrada, Muller, Casali y Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Esta indicación es absolutamente improcedente. La Mesa no puede ponerla en discusión; pero los honorables Diputados pueden ir renovando estas indicaciones en cada caso y con el número de firmas reglamentarias.

El señor **Chaparro.** — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Su Señoría solicita la palabra sobre el artículo 9.o?

El señor **Chaparro.** — Sobre la indicación que está en discusión.

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Sólo con el asentimiento de la Sala podría conceder la palabra a Su Señoría.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Chaparro.** — El artículo 81 del Reglamento establece claramente que las indicaciones rechazadas por la Comisión pueden ser sometidas a votación.

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Pero una por una, honorable Diputado, y en cada caso renovada con el número de firmas reglamentarias.

El señor **Chaparro.** — Esta indicación tiene el número de firmas reglamentarias, señor Presidente.

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Pero la indicación a que refiere Su Señoría comprende varias indicaciones en conjunto, y de acuerdo con el artículo del Reglamento que cita Su Señoría, se pueden renovar las indicaciones una por una y en cada caso, con el número de firmas reglamentarias.

El señor **Prosecretario.** — En el artículo 9.o se ha renovado una indicación, con las firmas de los señores Bosch, Gutiérrez, Rodríguez, Cárdenas, Müller, Garrido, Casali, Ampuero, Martínez Montt, Huenchullán, Torres don Ernesto, Valenzuela don Juan de Dios, Olavarría, Manzano y Chaparro, para que sean 6 los Diputados necesarios para formar un Comité.

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Arellano.** — Tengo algunas dudas sobre este artículo y desearía que el honorable Diputado informante se sirviera aclarármelas.

Este artículo dispone en su inciso 1.o:

"Los Diputados de cada partido nombrarán un Comité compuesto de un miembro por cada doce representantes que tenga en la Cámara".

En la forma que está redactada esta disposición, el número de Diputados para formar Comité es de 12; pero según ha manifestado el honorable Diputado informante, este número de Diputados debe ser solamente de 8 durante el presente período legislativo.

Además, en el inciso siguiente dice este artículo:

"Se entiende por Partido, para los efectos de este Reglamento, las grandes entidades de carácter político social o económico, cuyas autoridades directivas centrales, hayan registrado su respectiva denominación ante el Director del Registro Electoral y que tengan como representación parlamentaria en la Cámara, por lo menos doce Diputados".

Los Diputados independientes que no pueden registrar su entidad en el Registro Electoral, están en situación bastante difícil. Por esto rogaría al honorable Diputado informante se sirviera explicar el alcance de esta disposición que se encuentra en el proyecto que tengo a la mano.

El señor **Rivera.** — Con todo agrado daré la explicación que me pide el honorable Diputado.

¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera.** — En realidad, el acuerdo ya está tomado para que en el presente período legislativo el número de honorables Diputados que puedan formar comitées sea sólo de ocho, y a fin de incorporar esta disposición en el texto de la ley, voy a permitirme proponer una indicación para que

sea aprobada con efectos transitorios.

En cuanto a la duda...

El señor **González Videla.** — Me permite una interrupción, honorable Diputado?....

¿Cómo es esa indicación?

El señor **Rivera.** — Es una indicación para que en el actual período legislativo el número de Diputados necesario para formar Comité sea sólo de ocho.

El señor **González Videla.** — ¿En que artículo?

El señor **Rivera.** — Se va a hacer indicación para que rija esta disposición en el actual período legislativo, es decir, en forma transitoria.

El señor **Escobar** (don Andrés). — ¿Por qué no se dijo en la Comisión?

El señor **Rivera.** — Se acordó esto en la Comisión y se ratificó varias veces este acuerdo en la Honorable Cámara.

En realidad, hay una omisión a este respecto en el informe.

Respecto a la duda que ha manifestado el honorable señor Arellano, puedo decir a Su Señoría que este inciso del artículo 9.o, que es el que va a tener carácter de permanente en el Reglamento de esta Honorable Cámara, no va a obstaculizar la aprobación del otro de carácter transitorio, respecto al número de ocho Diputados que se necesitarán para formar comités en el presente período legislativo, porque primará éste sobre aquél en todo este período.

En cuanto al inciso 2.o de este artículo 9.o, Su Señoría pregunta en qué situación quedarán los honorables Diputados independientes, porque en este inciso se hace la definición de lo que se entenderá por partido y Su Señoría dice que, conforme a esa definición, los honorables Diputados independientes, que no forman partido, no quedarán encuadrados dentro de tal clasificación y, por consiguiente, no podrán tener comités.

Al respecto puedo decir a Su Señoría que esta disposición es una trascripción literal de la que existe sobre esta materia en la Ley de Elecciones.

Por lo demás, si Su Señoría lee el inciso final, el inciso 3.o del artículo 9.o, llegará a la conclusión de que los señores Diputados independientes podrán formar comité, aun cuando pertenezcan a distintas entidades, siempre que cuenten con un número de ocho Diputados en el presente período y de doce en los siguientes.

De manera que Sus Señorías están perfectamente garantidos con esta disposición.

El señor **Arellano.** — Quedo agradecido de la explicación, honorable Diputado...

El señor **Zapata.** — Pero a los Diputados independientes no se les entiende como a partido...

El señor **Rivera.** — Evidentemente que no se les puede considerar como a partido, porque no están dentro de la definición que da la ley de lo que es partido.

El señor **Lois.** — Sobre todo cuando están muy partidos...

El señor **Nieto** (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **González Videla.** — Quiero referirme a las observaciones que hacía en la sesión de ayer respecto a la importancia de esta modificación del Reglamento.

La disposición del artículo 9.o es, sin duda, una de las reformas más trascendentales que en estos últimos tiempos se hayan sometido a la consideración del Congreso porque, hasta la fecha, no se había tomado ninguna medida eficaz, ninguna medida que tendiera a que los grandes partidos, las grandes representaciones populares, los organismos que representan la soberanía popular, se mantuvieran dentro de una disciplina, dentro de un espíritu de autoridad que los llevan siempre por el camino del bien público, y no ocurriera lo que está ocurriendo actualmente en el Parlamento de Chile.

El electorado elige a los Diputados y Senadores en razón del programa, de la ideología que ellos manifiestan en el momento que son candidatos.

Ha ocurrido el caso, y perdónenme los honorables Diputados si hago alguna alusión directa, que partidos como el Partido Radical-Socialista y el Partido Demócrata, que son agrupaciones de base eminentemente popular, una vez que llegan al Parlamento, se dividen y se subdividen y algunos de sus miembros se declaran independientes.

Esto aparentemente no tiene ninguna importancia; pero, a mi juicio, es un error fundamental, una corruptela de las más

grandes que pueden ocurrir en una democracia.

Los partidos políticos, que aspiran a establecer el régimen parlamentario dentro del país, deben propender antes que nada, a la formación de partidos fuertes, bien organizados y disciplinados y a que no exista multiplicidad de partidos. Sin esta condición, no podrá jamás subsistir el régimen parlamentario.

La multiplicidad de partidos, en todos los Parlamentos del mundo, ha producido lo que se llaman la crisis del régimen parlamentario.

Por lo tanto, todo lo que haga el legislador, ya sea por medio del Reglamento o por medio de la ley electoral, en el sentido de impedir que vengan al Congreso elementos independientes, o pequeñas agrupaciones defendiendo intereses particulares es una medida de salvación del Régimen Democrático.

El señor **Valenzuela** (don Juan de Dios). —Pero debe haber también elementos independientes, honorable colega.

El señor **González Videla.** — Eso es contrario al régimen democrático.

El señor **Bosch.** — Pero eso no podrá obtener Su Señoría por medio de una reforma reglamentaria porque, como yo lo expresé muy claramente en ocasión anterior, los partidos son entidades que actúan fuera de la Cámara.

El señor **González Videla.** — Es en el Parlamento donde los partidos deben demostrar su eficacia y ejercer toda su acción. Fuera de él podrán hacer declaraciones teóricas, ideológicas, podrán hacer campañas de propaganda; pero es en el Congreso — repito — donde tienen las herramientas necesarias para hacer de sus aspiraciones una verdadera realidad.

De aquí que la reforma del artículo 9.o sea de trascendental importancia para todos los partidos políticos y, especialmente, para los partidos de izquierda.

La razón es obvia, como paso a explicarlo.

Decía ayer — y con esto no trato de halagar al Partido Conservador, sino estimular nuestra acción frente a su fuerza de disciplina y acción, que los partidos de centro y de izquierda se han mostrado indisciplinados y divididos por cuestiones, generalmente de interés personal. En cambio, los partidos de derecha — que tienen tradiciones de Gobierno,—se mantienen fuertes dentro de una férrea disciplina.

Con esa acción, obtienen una ventaja indiscutible sobre nosotros. Constituyendo minoría en el país, pasan a ser mayoría en el Parlamento, y, más que eso, llegan aún a gobernar, desplazando a los partidos que no tienen jefes con autoridad ni soldados con disciplina consciente.

El artículo 9.o, tiende, en forma eficaz, a dar mayor autoridad a los Comités parlamentarios. Ya no será posible que algunos parlamentarios, pasando por encima de los principios o de los acuerdos de las Directivas, puedan asumir actitudes personales, como ha ocurrido muchas veces entre nosotros. Hemos visto que Diputados pertenecientes al Partido Radical o al Demócrata y que, al mismo tiempo, se consideran investidos de alguna representación de carácter gremial — por ser agricultores, pongamos por caso — sacrifican el interés general del país o de la doctrina para satisfacer el interés particular de los gremios que ellos representan en cada localidad.

Por otra parte, creo que todo lo que hagamos para mantener las grandes entidades políticas, para evitar que los partidos se multipliquen y que vengan elementos independientes, tendrá una consecuencia muy importante, esto es, que no se dará margen para que se levanten nuevas fuerzas, como el fascismo o el nacismo, que desarrollan una acción personal, una acción desquiciadora de la democracia a pretexto de que, según ellas, los partidos políticos son impotentes para formar mayoría y para gobernar.

Por estas razones, creo que el artículo 9.o no debe merecer objección de parte de los señores Diputados, menos de los de centro y de izquierda, pues, se trata de una medida saludable, para el buen funcionamiento de la democracia y del futuro régimen parlamentario a que aspira el Partido Radical.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Bosch.

El señor **Bosch.** — Señor Presidente: La Comisión especial de Reglamento, ha rechazado, sin mayor fundamento, a mi juicio, va-

rias indicaciones formuladas por mí; algunas de ellas perfectamente lógicas, como la del artículo 9.o, inciso 1.o, que rebaja a 6 el número de Diputados necesario para tener derecho a elegir Comité.

Este rechazo es inmotivado, porque estoy cierto que las mismas razones que abonan la designación de Comité con "12" Diputados, abonan la de uno con sólo 6. Estimo suficiente el número de 6 Diputados para formar Comité, proque vivo la realidad política de hoy, que es de evolución, de transformación económica, política y social, lo que hace que al no poder valorar justamente el electorado nacional, cuál de estas tres fases es la más interesante y necesaria al país, se divida ese electorado y nos envía aquí representantes de todas esas aspiraciones o tendencias y de sus derivados doctrinarios. Así aparecen representantes de los partidos tradicionales, pero frente a éstos, se agita ya, creciendo cada día, la tendencia fascista de derecha y de izquierda, y el exterminio revolucionario; luego en el aspecto económico y social, vienen los corporativistas católicos (Partido Corporativo Popular); los sindicalistas; agrarios, los gremios de empleados y obreros; los nuevos partidos, formados por industriales y comerciantes que anhelan defender su situación y privilegios.

Esta tendencia no se puede corregir como lo cree el honorable señor González Videla, con una reforma reglamentaria.

Así, honorable Presidente, estoy cierto que en el próximo Congreso, aparecerá la representación de esas nuevas tendencias y aspiraciones — en escaso número de representación si se quiere — pero, su sóla presencia dificultará la aplicación de esta exigencia reglamentaria, injustificada e imprevisora.

No es pues, a mi juicio, juiciosa esta reforma y por ello he renovado mi indicación, con las firmas reglamentarias para que se reduzca a 6 el número de Diputados suficientes para formar comité.

El señor **González Videla.** — Pensar que las nuevas fuerzas ideológicas que van a venir a formar parte del próximo Congreso constituyan un bien es un error. Lo importante y lo necesario es que esas diversas tendencias estén dentro de los grandes partidos políticos, y no se formen grupos o gremios de hombres.

El señor **Bosch.** — Yo no he dicho eso, honorable colega. Yo digo que estoy observando la realidad política, y que como consecuencia de ella, aparece a mi vista esta tendencia que, por lo demás, no es solamente nuestra, sino que está sucediendo en todas partes, como podemos verlo en Francia, en España y en diversos países de nuestra misma raza y costumbres políticas.

Esta tendencia que, como digo, se observa en todas las naciones, es la consecuencia de la inquietud de hoy, y es el producto de las diversas ideologías políticas, sociales y económicas que en estos momentos no logran llegar a consolidarse en un acuerdo tal que las permita decir de conjunto que lo que conviene es esto o aquello, y, por lo tanto, cada una lucha por su cuenta para llegar a su particular finalidad.

El señor **González Videla.** — Lo que le conviene al interés nacional es limitar esas tendencias, y el Reglamento está encaminado a lograr ese fin.

El señor **Bart.** — Eso no lo puede lograr el Reglamento; sería limitar la vida dentro de marcos férreos. Lo que quiere Su Señoría es que los partidos históricos, que están en crisis, sean conservados como momias egipcias o bien, se les guarde en alcohol para que no desaparezcan.

El señor **González Videla.** — Los gremios con contrarios al interés político.

El señor **Bart.** — Pero su juicio no es decisivo... Los gremios, sean de derecha o de izquierda, defienden sus ideologías y sus intereses.

El señor **González Videla.** — Las aspiraciones de los diversos gremios están perfectamente representadas, por ejemplo, en los partidos demócrata, radical socialista o radical. Dentro de estas agrupaciónes pueden desenvolver sus actividades, y no hacer divisiones creando partidos agrarios o de otra especie.

El señor **Bart.** — Es imposible, honorable colega, porque en el propio partido de Su Señoría hay tendencias opuestas: hay grandes terratenientes, médicos, empleados, ingenieros. Cómo se van a poner de acuerdo?

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **González Videla.** — Los partidos

miran al interés general y no al interés particular.

El señor **Bosch.** — Yo quiero decir al señor González que puede tener toda la razón en doctrina, desde el punto de vista de la conveniencia de los partidos, pero no podrá nunca Su Señoría por medio de estas manifestaciones reglamentarias, formar lo que debe ser el objeto de toda reforma: la conveniencia nacional. Yo estimo absurdo que en un Reglamento se hagan declaraciones inútiles cuando la realidad, que anda más ligero que todas las previsiones, no las permite. Por esto, yo estimo inconveniente este artículo y he renovado mi indicación.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —Pido la palabra.

El señor **Nieto** (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —Pienso que las observaciones que ha expresado el señor González Videla son muy oportunas, y que envuelven la mayor conveniencia para el despacho de las leyes, y para que se mantenga el régimen representativo en la mejor forma posible dentro de la Corporación en que actuamos.

El señor **Bart.** — No se puede prolongar la vida de los partidos, como no se puede tampoco prolongar la vida de los individuos.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —Yo creo que en los Congresos es indispensable que los comités tengan una mayor autoridad, una mayor representación, que ellos sean los voceros no de grupos, sino de partidos que tengan base popular extensa. No es posible convertir a los Congresos en verdaderas asambleas, que podríamos llamar gremiales, en que los distintos grupos, lejos de facilitar el estudio y despacho de las leyes, lo dificultarían.

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Ha llegado el término de la hora.

Quedará pendiente para la próxima sesión la discusión del artículo 9.o

6.—CALIFICACION DE LA URGENCIA PARA LOS PROYECTOS PENDIENTES SOBRE SUPLEMENTOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE 1934.

El señor **Prosecretario.** — S. E. el Presidente de la República ha enviado un Mensaje en el cual manifiesta que en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, hace presente la urgencia, en todos sus trámites, en el despacho de los diversos suplementos al Presupuesto de la nación correspondiente a 1934, según el orden de procedencia de los respectivos Ministerios.

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Si a la Cámara le parece, se declararía la simple urgencia.

El señor **Cañas Lira.** — ¿De qué se trata?

El señor **Prosecretario.** — De todos los proyectos que hay pendientes en la Honorable Cámara sobre suplementos de gastos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Hay suplementos que no han sido despachados por la Honorable Cámara y el Ejecutivo pide urgencia para el despacho de los proyectos correspondientes.

Si a la Cámara le parece, se declararía la simple urgencia.

Varios señores Diputados. — ¡La simple urgencia!

El señor **Nieto** (Vicepresidente).— Acordado.

7.—PETICIONES DE OFICIOS

El señor **Secretario** (Suplente). — El señor Ferrada solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación para rogarle se sirva enviar los antecedentes que autoricen la pretendida supresión de los cursos técnicos del Liceo de Niñas de Rancagua haciéndole saber a nombre del solicitante que dicha supresión sería un grave error educacional que produciría perjuicios a las educandas femeninas de Rancagua, ciudad que no tiene ninguna Escuela Vocacional ni Profesional para mujeres.

El señor Durán solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que si lo tiene a bien incluya en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto que crea la acomuna de Auquinco en el Departamento de Santa Cruz, presentado en el período ordinario por los señores Diputados Urzúa y Gajardo.

El señor Martínez don Carlos Alberto, formula petición de oficio en los siguientes términos:

"Ultimamente una fuerte helada ha causado perjuicios bastantes graves a la agricultura en la zona de Biobío. Especialmente han sido afectados los departamento de Angol y La Laja.

Esta helada ha llegado a constituir una ruina completa para los pequeños propietarios, medieros, hijueleros e inquilinos. Las chacras, y de un modo especial, las lentejas han desaparecido. Esta situación es tanto más grave, cuanto se estaba ya a pocos días de la cosecha de este cereal.

Los afectados han perdido los gastos de siembra, semillas y preparación del terreno y a más de no tener entrada alguna para el próximo año, han quedado gravados con las deudas contraídas.

En estas circunstancias es una obligación imperiosa del Estado acudir en ayuda de los afectados y en especial de las personas necesitadas, como medio de evitar el hambre que reinará en la zona.

Por estas consideraciones solicito:

1.o Que se acuda a indemnizar a los afectados, considerando especialmente la situación de los medieros, hijueleros, pequeños propietarios e inquilinos, debiendo calcularse la indemnización en 500 pesos por cuadra que es lo que se gasta en la preparación del terreno y demás gastos de siembra.

2.o Que se prorrogue por un año los efectos, en esta zona, de ldecreto número 5,167 que impide la explotación de quillay, ya que la venta de cáscara y explotación general de este árbol es el único medio a que pueden recurirr por ahora los campesinos de esa región para obtener algunos pequeños recursos para su subsistencia.

3.o Que la ayuda a los pequeños agricultores sea estudiada y repartida por medio de comités locales formados por dos de los agricultores afectados, un representante de la autoridad administrativa del local y un representante del servicio agronómico provincial.

4.o Que se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura rogándole tome en cuenta la situación en que han quedado habitantes tan numerosos de la región señalada.

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Se dirigirán los oficios a nombre de los señores Diputados.

8. — INDICACIONES

El señor **Secretario** (Suplente). — Los señores Ampuero y Ferrada, por el Comité Democrático, formulan la siguiente indicación:

Que a nombre de la Cámara se dirija oficio al señor Ministro del Interior, para que se sirva enviar los antecedentes que han motivado la dictación del decreto número 5,737, de 28 de noviembre de 1934, por el cual se declararon vacantes los cargos de Alcalde y Vocales de la Junta de Vecinos de San Francisco de Mostazal y se designó para ocupar dichos cargos a personas distinguidas de las que los ocupaban.

Los mismos señores Diputados formulan el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando que ninguna medida aconseja el alza de tarifas eléctricas, y que ésta ha sido acordada por el Supremo Gobierno a favor de la Compañía General de Electricidad Industrial.

La Honorable Cámara acuerda:

Manifestar al Ejecutivo que esta Corporación, inspirada en el más alto sentimiento y velando por los intereses públicos, se permite proponer al Ejecutivo quiera dejar sin efecto el alza de tarifas eléctricas de la Compañía General de Electricidad Industrial, decretada recientemente".

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — Quedan para segunda discusión las indicaciones.

9. — RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — El señor Rafael del Río renuncia a los cargos de miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y de miembro de la Comisión Investigadora de las incidencias ocurridas en la "Escuela Salvador Sanfuentes".

Si le parece a la Cámara se aceptarían estas renuncias.

Acordado.

Propongo en reemplazo del honorable señor Del Río, para miembro de la Comisión de Asuntos Económicos, al honorable señor

Jorge Manuel Echaurren; y, para la Comisión Investigadora de las incidencias de la "Escuela Salvador Sanfuentes" al honorable señor Enrique Döll.

Si le parece a la Cámara así quedaría acordado.

Acordado.

10. — INDICACION EN SEGUNDA DISCUSION

El señor **Prosecretario.** — Está en el trámite de segunda discusión una indicación del señor Lira Urquieta, apoyada por el Comité Conservador, que dice:

"Desde octubre del año pasado pende de la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley de iniciativa del Gobierno que propone la modificación de la Partida 1,400 del Arancel Aduanero. Este proyecto está informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Nos permitimos hacer indicación para que la Honorable Cámara acuerde agregarlo en lugar preferente en la tabla de la orden del día".

El señor **Nieto** (Vicepresidente). — En discusión.

Entrando a la hora de incidentes está inscrito en primer lugar el Comité Conservador.

Tiene la palabra el honorable señor Gajardo.

11. — EL RESURGIMIENTO DE VALPARAISO. — EL PROBLEMA PORTUARIO. — EL FERROCARRIL TRANSANDINO POR JUNCAL.

El señor **Gajardo.** — Señor Presidente: Cada día, tal vez por una de las características de nuestra raza, de preferir la línea de menor resistencia, posponemos los asuntos de lenta realización, inclinándonos a aquellos más fáciles de abordar, sin importarnos que las proyecciones definitivas de aquéllos sirvan mejor el interés permanente de la colectividad.

La propia vida parece empujarnos fatalmente al estudio de asuntos cuyos beneficios sean inmediatos y cuya empresa sea cómoda.

Sin embargo, en esta oportunidad, quiero invitar a mis honorables colegas a enfrentarnos con un problema que nada tiene que ver con las anacrónicas luchas doctrinarias, que muchos quisieran resucitar, trasladándonos a la segunda mitad del siglo XVIII y a todo el siglo XIX. Es un problema que nada dice con las clasificaciones de liberales, radicales, demócratas o socialistas, en cuanto esas palabras encierran a ciertos hombres en casilleros desde los cuales aparece limitado hasta el amplio horizonte nacional.

Debo empezar por reconocer que habría preferido que otros parlamentarios, con mejor estudio y con mayores títulos que yo, lo hubieran abordado, pero como hasta ahora sólo ha sido tratado esporádicamente, en esta Honorable Cámara, quiero llamar la atención sobre su importancia para mover, si es posible, al Gobierno a afrontarlo en forma definitiva y total.

Y antes de entrar en su desarrollo quiero esbozar ,a los señores Diputados, el fruto de una observación que la historia confirma que es exacta.

Los políticos chilenos, anteriores al año 1891, tuvieron empuje, visión y voluntad para resolver los grandes problemas de este país.

Con posterioridad a esa época se nota una incoherencia y una debilidad que arrastra los problemas nacionales, que empequeñece el carácter ciudadano, que nos sumerge en un bizantinismo, que se traduce en un descontento creciente hasta culminar con la revolución de 1924.

¿A qué se debe todo esto? ¿A la calidad de los hombres?

No, porque en todas las épocas hubo gobernantes capaces y honrados.

Se debe a que dentro de ambas ramas del Congreso, por defectos del régimen parlamentario, por cuyos vicios todavía muchos suspiran, las individualidades, de menor valor y de más escaso patriotismo, subordinaron a sus limitadas concepciones del bien público los dos grandes rodajes del Estado: Ejecutivo y Legislativo.

Hubo una época en que tanto el trascendental problema nacional cuanto el menudo problema local, tenía que contar, en cada

una de las Cámaras, con **el pase** de la unanimidad de los parlamentarios para llegar a ser ley.

Por eso había hasta terror en enunciar cualquier cuestión de interés público. Todo era para algunas mentalidades demasiado grande, demasiado complicado, demasiado faraónico; todo parecía, para los que nada querían resolver, **inoportuno e irrealizable por el momento**; el transaccionismo y la solución provisional empequeñecerían todas las cosas.

Fué así como botamos los dineros de grandes etapas de resurgimiento; como no aprovechamos en obras reproductivas las entradas del salitre; como nos despreocupamos de organizar nuestra producción; como, por falta de una política definida, perdimos muchos mercados extranjeros; como, por servir intereses electorales, construímos puertos que no obedecían a necesidades reales, tendimos ferrocarriles con trazados inverosímiles e hicimos caminos que llevaban a conocidas haciendas; cómo no le dimos a las clases bajas el bienestar que merecían, educación práctica y habitación sana, y en lo posible propia; cómo no le dimos a nuestras clases medias una mentalidad concretizadora y productora, en vez de poblar el país con bachilleres vanidosos y sin trabajo; cómo dejamos agravarse los conflictos entre el capital y el trabajo; y cómo, para no seguir en una enumeración que resultaría demasiado larga, no basamos nuestras finanzas en una moneda estable, que evitara que todos los desastres económicos repercutieran, en forma dolorosa, sobre las clases que viven de sueldos y salarios.

Sobre la República cruzan hoy nuevas ideas; los hombres se sienten sacudidos por nuevas aspiraciones; ya se ha producido la bancarrota de la macuquería parlamentaria; los gobernantes saben que el pueblo los vigila de cerca, y que la opinión pública no se enreda en la página de los diarios en las incidencias politiqueras, sino que vive pendiente de las soluciones que han de influir en el desarrollo regional o nacional.

Hoy se le exige al político una contribución efectiva al bienestar de su país, ya figure ese hombre en las filas de la mayoría o en las de la minoría.

Gobierno y oposición tienen un sentido claro: sugerencia y construcción, porque el que nada aporta a la colectividad, no tiene derecho a esperar de ella nada.

Toda crítica que hoy se formule a un mal sin señalar a renglón seguido su remedio, es observación estéril y caerá en el vacío.

Pero, honorables Diputados, sin quererlo, me he alargado demasiado en estas consideraciones que tienden a llamar la atención de los hombres de Gobierno sobre la responsabilidad que tienen en la solución de los grandes problemas nacionales, entre los cuales se destaca, en primer término, el de la creación permanente de riqueza.

Y si reconocemos que no es posible referirse al desarrollo de la producción y de la distribución de la riqueza, sin que sea preciso relacionarlo con la política ferroviaria del Estado, quiere decir que todas y cada una de las cuestiones que a nuestro país interesan en esta materia, deben preocuparnos a todos y a cada uno de nosotros.

De nuestros problemas ferroviarios ninguno merece mayor dedicación que el del Transandino por Juncal, no sólo por lo que significa para las antiguas provincias de Valparaíso y Aconcagua, no sólo por no haber correspondido a los sacrificios gastados en su construcción, sino por la influencia que está llamado a desempeñar en nuestra economía, y por el sentido internacional, y una continental que ese ferrocarril deberá tener.

No quiero entrar a criticar lo que fué la política portuaria, en el pasado de este país, pero las observaciones que he hecho al empezar este discurso explican muchos de sus errores; lo que conviene es tratar de despejar el futuro, hoy que el régimen presidencial permite encarar rápidas soluciones.

Estimo que el puerto de Valparaíso, y los hombres que lo defienden no pueden continuar dentro de la esfera de pequeños problemas en que se han encerrado.

Apenas se habla de darle cualquier franquicia a San Antonio, a Pichilemu, a Matanzas, a Concón o a Viña del Mar, saltan los intereses locales de Valparaíso diciendo que se les está quitando algo que es de su exclusivo patrimonio.

No necesito recordar los casos menudos y concretos que confirman esta tesis, y que

están en la mente de los señores Diputados que representan agrupaciones vecinas a aquel puerto.

Abordo este problema exento de todo espíritu regional, más aun, lo trato con cariño, porque el Diputado por San Fernando, es hijo de Valparaíso, y está tan hondamente vinculado por afectos a él como cualquiera de mis honorables amigos, señores Rivera, Muñoz Cornejó, Nieto, Ríos Arias, Pinochet, Guzmán y Casali, que tienen en esta Cámara el alto honor de su representación.

Esta misma circunstancia me obliga a ser absolutamente franco, y a plantear este problema dentro de lo que yo lealmente estimo sus verdaderas directivas y factores.

Valparaíso debe aspirar y debe ser no solamente el primer puerto de la República, sino, por decirlo así, el segundo puerto de exportación de la República Argentina.

Las provincias andinas de aquel país, que enfrentan la zona central nuestra, es necesario que tengan en el porvenir como puerto, el puerto de Valparaíso.

¿Qué esta es una idea difícil?

Es una idea, honorables Diputados, que, como todas las de su género, seguirá el itinerario arduo, si se quiere, pero seguro, que recorren los conceptos destinados a ser realidad.

Ella sufrirá vicisitudes de alzas y de bajas, de dudas y de vacilaciones, de objeciones de los espíritus que se asustan de todo, de críticas de los escépticos que no confían ni en ellos mismos, y de los miopes que jamás alcanzarán a ver las proyecciones de la obra que es preciso realizar; pero, señor Presidente, para los que tenemos fe en la fuerza de las ideas, cuando ellas se inspiran únicamente en el bien público, esta aspiración triunfará, y veremos, entonces, junto con el renacimiento del antiguo esplendor, que a Valparaíso le arrebató el Canal de Panamá, una vinculación efectiva y no como hasta ahora puramente literaria, con la gran República del Plata.

Valparaíso no puede seguir languideciendo; sus actividades necesitan de un poderoso impulso; su capacidad portuaria así lo exige; no puede limitarse a ser puerto abastecedor del mercado consumidor del centro del país, como es hoy día, ya que apenas alcanzan sus exportaciones a la sexta parte de sus importaciones; Valparaíso debe ser, como he dicho, un puerto de exportación.

En mi concepto, conviene que Valparaíso abandone la pequeña política que ha seguido, en este último tiempo, de disputar migajas a otras localidades rivales. Debe enfrentar, de una vez por todas, con tenacidad, con estudio, y con el ímpetu e inteligencia que sus hijos saben poner en sus campañas, la resolución del problema del Transandino por Juncal, en forma que éste, sin interrupciones periódicas, sin trasbordos, y con tarifas racionales, acarree hacia el Pacífico los productos de las riquísimas provincias argentinas de San Juan, Mendoza, y San Luis; Valparaíso, por la configuración especial de esta parte del continente, está destinado a servir de puerto de tránsito a la expansión comercial de esas provincias.

Esta es hoy, y será mañana, la solución permanente del acrecentamiento, de la prosperidad y del bienestar de Valparaíso.

El tiempo no me permite referirme, en esta sesión, a la parte de hecho del problema, para llegar a las conclusiones que de esos hechos se derivan. Lo haré en sesiones próximas, en que reglamentariamente pueda disponer del tiempo necesario, entonces analizaré, frente a las estadísticas, la escasa influencia que ejerce en nuestro intercambio externo el Transandino por Juncal, por obra de las maquinaciones de la Compañía propietaria del Ferrocarril Buenos Aires-Pacífico, y cual es, a mi juicio, la política que los Gobiernos chileno y argentino deben usar para que ambos pueblos sientan los beneficios de haber abordado una empresa de tal magnitud.

Porque, cualquiera salida de detalle que se le quiera dar a esta cuestión será ineficaz, y no servirá sino para asegurar el predominio de una empresa extranjera que siempre ha logrado que sus intereses particulares primen sobre los intereses vitales de dos pueblos llamados a tener comunes destinos.

Por ahora, señor Presidente, termino pidiendo se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que

se sirva enviar a la Cámara, una síntesis de las últimas conclusiones a que se ha llegado con la Cancillería argentina, en orden a que alguna vez el Gobierno de esa República, adquiera el tramo de la cumbre a Mendoza del Ferrocarril Buenos Aires- Pacífico.

12.—SITUACION ECONOMICA DE LAS PROVINCIAS DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

El señor **Concha** (don Miguel).— Señor Presidente, los honorables Diputados señores Carlos Martínez, doctor E. Torres, Chacks y Müller se han referido últimamente en esta Honorable Cámara, a la situación económica de las provincias de Antofagasta y Tarapacá.

El honorable señor González García ha hecho otro tanto en la sesión de ayer.

Para el honorable Diputado señor Chanks aparece el resurgimiento del norte como un hecho cierto y evidente y sobre el cual no puede haber siquiera dudas. De sus palabras parece desprenderse, que en estas dos provincias hay un florecimiento de todas sus antiguas actividades, que en otro tiempo no sólo contribuyeron a su propio bienestar, sino también, y en gran escala, al bienestar y prosperidad de Chile entero. Cosa muy distinta han expresado los demás honorables colegas, que se han referido a este mismo punto.

El honorable señor González García nos ha traído datos estadísticos que son francamente desalentadores, porque reflejan una triste realidad. Desgraciadamente los datos consignados por este honorable amigo, son exactos e incontestables.

Así, pues, señor Presidente, la realidad es que la verdadera situación de las regiones de Antofagatsa y Tarapacá, no es—ni con mucho— próspera ni floreciente, y por lo contrario, francamente aflictiva.

Es cierto que hay menos cesantía, como lo ha asegurado el honorable señor Chanks, lo que se debe en parte muy principal, a la intensificación de las faenas del mineral de Chuquicamata y luego a la reanudación de los trabajos de la Oficina "Pedro de Valdivia". Esto en Antofagasta. En Tarapacá a la reapertura de 2 ó 3 oficinas salitreras de la Pampa.

Pero esto no es suficiente en modo alguno para librar a estas zonas de la lamentable postración en que se encuentran.

Hay necesidad de tomar en cuenta, por lo demás, que los trabajadores que han conseguido reanudar sus antiguas labores son el sobrante— son un mínimum— de la gran falange de desocupados, que dejó la última paralización salitrera. Son sólo unos pocos que pudieron mantenerse entre Tocopilla, Antofagasta e Iquique, a pesar de la crisis y con la modesta ayuda de la Dirección de Cesantía.

Los otros, que son los más, se han diseminado a lo largo del resto del país y muchos de ellos se encuentran actualmente cesantes.

Un honorable Diputado que representa a Tarapacá, el honorable señor Cáceres, me ha explicado la situación de esa provincia, haciéndome una comparación, por medio de la cual se comprende fácilmente cuál es el mejoramiento que allá existe.

Me ha dicho que esta mejoría representa, lo que le vale a un paralítico el movimiento de un dedo de una mano...

La industria y el comercio que son los mejores indicadores de la situación económica, de una región; en Tarapacá y Antofagasta, no sólo languidecen: mueren.

Los capitales que en otro tiempo se formaron a costa de grandes sacrificios y desvelos, han ido paulatina pero seguramente desapareciendo, y se ve difícil la forma de salvarlos.

La situación de la clase media allá es desesperante. La carestía de la vida pone relieves de amargura sobre la situación de los modestos y aun altos empleados.

Los sueldos de los empleados fiscales que son los que algo defienden de la muerte a aquellos pueblos, no alcanzan a cubrir las necesidades de ellos y sus familias, ya que las gratificaciones zonales, son exiguas y no corresponden en manera alguna al aumento de costo de la vida que allá existe. Se ha pedido desde mucho tiempo, sin conseguirlo, un aumento de gratificación de zona más de acuerdo con los costos de vida en el norte como en el extremo sur del país.

La propiedad, mientras en todo el resto del país aumenta o se mantiene, en Tarapacá y Antofagasta ha disminuído en más de un ciento por ciento.

Ha habido propiedades de valor de 200,000 a 250,000 pesos que han sido rematadas en 30 ó 40 mil pesos.

El propio Fisco se ha visto en la necesidad de sacar a remate propiedades de deudores morosos en el pago de contribución de haberes, y éstas han salido por precios irrisorios. Es de notar que estas propiedades pertenecen o han pertenecido a modestos propietarios que para adquirirlas han debido de ahorrar el dinero centavo a centavo durante muchos años con innumerables sacrificios y privaciones. Hoy han quedado en la calle.

Ultimamente en Antofagasta se pensaba ir a un paro general a fin de poder en esta forma presionar al Gobierno y conseguir mayores actividades tendientes a subsanar siquiera en parte, las dificultades que se oponen al verdadero resurgimiento nortino y a obtener las obras que urgentemente son reclamadas como indispensables para que este mejoramiento sea efectivo siquiera en una apreciable proporción.

En sus buenos tiempos, Tarapacá ocupaba alrededor de 40,000 obreros en sus faenas de la Pampa y el puerto. Igual cantidad, más o menos tenía Antofagasta.

¿Puede hablarse de verdadero resurgimiento hoy día que entre las dos provincias se ocupan más o menos unos 17,000 trabajadores.

En Arica tampoco hay una situación económica espectable. También ahí como en el resto de Tarapacá y como en Antofagasta, aunque en menor escala, hay problemas que afectan hondamente su economía; pero dejo al representante de esa zona el referirse a ellos.

Las Compañías Salitreras Anglo Chilena, Lautaro Nitrate y la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, llevan toda la producción que necesitan del sur, de manera que con esta medida, las oficinas que funcionan en esta Compañías, no favorecen en la medida que debieran a los pueblos adyacentes. Esta circunstancia le quita valor de resurgimiento a las ciudades del norte, pues no ocurre, como antes, que a mayor actividad en la Pampa hay un aumento igual en los pueblos de los cuales esa Pampa depende.

Por lo que respecta a Tocopilla, es verdad que ha aumentado el movimiento de exportación de salitre, tal vez, o seguramente más que en los demás puertos salitreros; pero tiene serios problemas que se oponen también a su progreso. El agua potable, con un precio prohibitivo de 3 pesos 60 centavos el metro cúbico, la carencia de edificios fiscales, escuelas, muelles fiscales, el que recién se inicia pero muy lentamente; la falta de un hospital propiamente construído, y sobre todo, las pésimas condiciones higiénicas de la vivienda popular, son factores que deben ser tomados muy en cuenta para hablar de resurgimiento; pero dejo esta cuestión para tratarla en otra oportunidad.

Ahora, señor Presidente, que hay una entrada efectiva, aunque se oculta contrariando preceptos legales vigentes, por concepto del 25 por ciento de utilidad en las ventas de salitre y yodo, sería justo y equitativo que se destinara este dinero al mejoramiento de estos pueblos, que reclaman inútilmente desde hace tanto tiempo una mayor atención de parte del Gobierno Central.

Sin embargo, no se han tomado en cuenta para nada las necesidades de los pueblos que producen estas rentas y se dispone de ella, para otros fines sobre cuya bondad o inconveniencia por el momento no me pronuncio.

He querido exponer a grandes rasgos las precarias condiciones en que se encuentran las provincias nortinas, para que las expresiones del honorable señor Chanks seguramente sinceras y fruto de una impresión del momento, por lo mismo demasiado optimistas, no vayan a desviar el criterio que se formen los honorables Diputados sobre esta importante materia.

13.—JUBILACION DE EX-EMPLEADOS PUBLICOS QUE QUEDARON CESANTES EN ADMINITRACIONES ANTERIORES.— OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—

Le quedan aun cinco minutos al Comité Radical.

El señor **González Videla**.— El Comité Radical cede este tiempo al honorable señor Bustos.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Bustos.

El señor **Bustos**.— Agradezco la benevolencia del Comité Radical.

Señor Presidente: Solicito una breve atención de mis honorable colegas. Quiero referirme a un asunto que tiene para el Diputado que habla especial interés, y cuya rápida resolución incumbe de una manera muy particular a esta Honorable Cámara. Me refiero, señor Presidente, a la situación en que se encuentran los empleados públicos del orden civil que fueron arrojados de sus puestos por los Gobiernos de facto, y en favor de los cuales el Congreso Nacional ha despachado un proyecto de ley que les concede derecho a jubilar y que ha sido vetado por el Ejecutivo.

Hace ya algunos días que la Comisión de Legislación y Justicia dió su veredicto, en el sentido de que el veto con que fué devuelto este proyecto podía tratarse en el presente período legislativo; pero hasta el momento, señor Presidente y Honorable Cámara, dicho informe no ha sido considerado por esta Corporación, y esto tiene angustiados y desesperados a los numerosos empleados que esperan, día a día, confiados que el Congreso Nacional repare las injusticias de que se les hizo víctimas por gobernantes funestos, de triste recuerdo.

Vosotros, honorables colegas, veis todos los días a numerosos cesantes que esperan impacientes en los alrededores del Congreso a los parlamentarios, después de cada sesión de trabajo, y habréis sido muchas veces asediados con preguntas acerca de los resultados de las gestiones que se realizan en su favor. ¡Quizás, honorables colegas, más de alguna vez habréis sentido la molestia producida por sus insistencias en las averiguaciones que ellos hacen! Puede que haya sido así; pero yo os digo, honorables colegas, que esta gente que ha visto denegación de justicia por parte del Ejecutivo, por parte del Ministro de Hacienda, que parece ensañarse con estos indefensos exservidores de la nación, no tiene a qué otro poder recurrir, sino que al Congreso Nacional, donde se encuentran los verdaderos representantes del pueblo. Justo es, entonces, que ellos, cansados de esperar, recurran a vosotros, que sois los únicos que podreis devolverles su tranquilidad, arrebatada por desgraciados Ministros de los regímenes de dictadura, que tuvieron una tan obscura visión de lo que sería el futuro de este atormentado país.

Ahora, honorables colegas, soy yo quien toca a las puertas de vuestros corazones, en demanda de vuestro decidido apoyo, ya manifestado en varias oportunidades, para que, de una vez por todas terminemos con la incertidumbre que reina entre todos esos ciudadanos, porque el horizonte de su vida se halla ensombrecido ante un destino tan incierto. El Diputado que habla representa a esos ex-empleados y, en su nombre, os solicita que los apoyéis para que sus justísimas aspiraciones se vean convertidas en una realidad cuanto antes, pues de otra manera su existencia se hará imposible, faltos como están de alimentación y demás medios inherentes a la vida humana.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Hago presente a Su Señoría que ha terminado el tiempo reglamentario del Comité Radical, dentro del cual Su Señoría está haciendo uso de la palabra.

El señor **Bustos**. — Es sólo un minuto más.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Cámara para prorrogar la hora por 10 minutos.

El señor **Bustos**.— Con un minuto más a mí me basta.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Es también para que pueda usar de la palabra a continuación el honorable señor Celis.

En consecuencia, se prorrogaría la hora hasta las siete diez.

El señor **Mardones**.— Hay oposición.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Hay oposición.

Ha terminado el tiempo reglamentario de Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto) —Que se inserte en el Boletín el resto del discurso del honorable señor Bustos.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—

Solicito el acuerdo de la Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones el resto del discurso del señor Bustos.

Acordado.

—El resto del discurso del señor Bustos, a que se refiere el acuerdo anterior, dice como sigue:

El señor **Bustos.**— Hagamos, señor Presidente y honorables colegas, justicia a quienes han sido atropellados, a quienes se les destruyó su porvenir; llevemos hasta los hogares de estos ex-funcionarios el bienestar y la alegría; contribuyamos, como sus representantes genuinos, a que sus familias sean felices, a que sus hijos encuentren el pan que necesitan y la educación indispensable para formar su personalidad; seamos sus fieles defensores, poniendo nuestro pensamiento en que así serviremos a nuestros compatriotas en desgracia, a los hijos de este hermoso país, de fértiles campos, que parece destinado para que en él jamás exista la miseria. Elevemos nuestros espíritus en el fecundo anhelo de servir a los humildes y reparemos injusticias contra el débil, pues así cumpliremos mejor con el mandato con que hemos sido investidos por la soberanía nacional.

Es necesario, señor Presidente, terminar cuanto antes con esta situación. Por eso yo os pido preferencia para tratar tanto el informe de comisión como el veto mismo del Gobierno, pues la dilación con que se opera está perjudicando gravemente a una cantidad apreciable de nuestros conciudadanos, merecedores de mejor suerte por muchísimos conceptos.

Así lo espero.

14.—PETICION DE OFICIO

El señor **Prosecretario.**— Los señores Aburto, Becerra y Meza solicitan se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, con el objeto de que se sirva ordenar los estudios de las obras de defensa en la ribera del Río Cruces, provincia de Valdivia, a fin de evitar los perjuicios que ocasiona al pueblo de San José de Mariquina y sus alrededores.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de los señores Diputados.

15.— NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CAUPOLICAN .— DESARROLLO DE LA CRIMINALIDAD.— SERVICIOS DEL CUERPO DE CARABINEROS Y DE INVESTIGACIONES.— PETICIONES DE OFICIO.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Celis.

El señor **Celis.**— Señor Presidente: Voy a referirme a la situación del departamento de Caupolicán, que tengo el honor de representar, en donde se ha desarrollado la criminalidad en forma alarmante, y del estudio que he hecho de este grave problema he llegado a conclusiones precisas, cuyas conclusiones se traducirán en una indicación que pasaré a la Mesa para ponerlas en conocimiento de los señores Ministros del Interior y de Justicia.

Desde hace algún tiempo ha recrudecido la criminalidad en esa región y, desgraciadamente, gran parte de los delitos quedan impunes.

Este estado de cosas mantiene a sus habitantes en constante alarma, alarma que crece día a día produciendo una verdadera desmoralización entre los agricultores, que ven a diario amagadas sus haciendas y sus vidas, lo que conduce al desaliento de sentirse abandonados por las autoridades, y tienen razón.

Caupolicán es uno de los departamentos más ricos de la República, en donde está más subdividida la propiedad. Sus tierras son feraces y producen en abundancia todos los artículos de la agricultura, lo que significa un factor de riqueza no sólo para sus habitantes, sino que para la nación, por las cuantiosas contribuciones directas que paga al Estado. Es un pueblo sano y viril, gente dedicada exclusivamente a laborar la grandeza del país. Se levantan constantemente poderosas industrias, tales como la molinería, con cuantiosos capitales; la gran industria de los fósforos y muchas otras que hacen honor al país. La arboricultura frutal y la vinicultura han alcanzado una situación floreciente. Los cereales que se producen en sus fértiles campos han alcanzado en Europa las más altas cotizaciones del mundo.

Ruego a mis honorables colegas pene-

trarse de las cifras que paso a dar para justificar mis observaciones.

Caupolicán tiene una superficie aproximada de 5,000 kilómetros cuadrados, con una población de 50,000 habitantes, o sea, 10 habitantes por kilómetro cuadrado. Cuenta con 45 pueblos, de los cuales, Rengo, con más de 7,000 habitantes; Malloa, Olivar, Coinco, Chanqueahue, Requínoa y Quinta, con más de 2,000 habitantes cada uno. Estas cifras darán la medida de la importancia que tienen y una demostración de la gran subdivisión de la propiedad, que puede decirse con exactitud que la parcelación de la tierra se ha anticipado a las leyes que se estudian. Se hace ahí un cultivo intensivo y sin exagerar afirmo que no hay un metro cuadrado perdido.

He manifestado que cunde el desaliento de esos pueblos al sentirse abandonados de la acción gubernativa.

Desde hace 25 años no se construye una obra pública; el antiguo edificio de la Gobernación fué reducido a escombros por un incendio ocurrido hace muchos años. La Cárcel y cuartel son edificios ruinosos. La numerosa población escolar, superior a 5,000 educandos, no cuenta más que con un edificio regular, construído por el gran Presidente Balmaceda; las demás localidades funcionan en locales, la mayor parte ruinosos e inadecuados los otros, casas particulares construídas hace cerca de un siglo. Es tal la miseria de los pocos locales fiscales, que en algunos pueblos, como en Malloa, las escuelas de hombres y de niñas funcionan en un solo local, en la mañana unos y en la tarde las otras.

Existían dos establecimientos importantes de educación para la mujer: una Escuela Profesional y un Liceo femenino, ambos fueron suprimidos hace varios años.

El Hospital, construído el año 1870, no ha recibido reparación hasta hoy y ya comprenderán mis honorables colegas en qué estado podrá encontrarse. Fué construído para las necesidades de aquella época, para contener 100 enfermos, y hoy el aumento de la población y las obligaciones de la ley 4,054 requieren una capacidad superior a 400 camas, desde luego que el departamento cuenta con 20,000 asegurados que no pueden recibir los auxilios hospitalarios.

No continuaré desarrollando este pavoroso cuadro de abandono, pero he creído necesario dar a conocer en parte la situación de esos habitantes.

Sin embargo, debo agregar algo más y lo que es una dura y cruel verdad.

Los campos que producen la mayor renta en forma directa e indirecta a los pueblos y a la nación no reciben ningún beneficio: no cuentan con servicios de luz, de agua potable, de aseo, ni de pavimentación, y ni siquiera se les protege debidamente la vida de sus habitantes ni sus propiedades.

He aquí el punto básico de mis observaciones: Rengo cuenta con una brigada de carabineros, cuyo número alcanza a 90, de los cuales 70 hay repartidos en 21 retenes que atienden a 40 pueblos. Los 20 carabineros restantes están concentrados en la ciudad de Rengo, que como ya he manifestado, tiene una población de 7,000 habitantes y en donde existen muchas fábricas con centenares de obreros. Esta escasez de personal, que apenas sería suficiente para atender a las necesidades de la ciudad y del cuartel, impide la vigilancia de los cinco pueblos desamparados totalmente y que están dentro de la comuna.

Por otra parte, voy a hacer una observación que considero profundamente grave. Las leyes de la República están apartando a Carabineros del rol que les corresponde desarrollar y para el cual fué creado casi especialmente: prevenir y reprimir la criminalidad y la defensa de la propiedad privada. Hoy se encuentran dedicados, como he dicho, a actividades muy ajenas a las funciones que todos creemos deben desarrollar estos servidores públicos.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Si me permite Su Señoría... Ha llegado el término de la hora.

El señor Celis.—Ruego a Su Señoría que solicite de la benevolencia de la Cámara se me permita terminar mis observaciones en algunos minutos...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Solicito el acuerdo de la Cámara para prorrogar la hora por cinco minutos.

El señor Escobar (don Andrés).—No hay acuerdo.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

El señor **Rivera**. — Que se inserte en el Boletín de Sesiones, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Solicito el acuerdo de la Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones el resto del discurso del honorable señor Celis.

Acordado.

Se dirigirán los oficios a nombre de Su Señoría.

—El resto del discurso del señor Celis a que se refiere el acuerdo anterior, dice como sigue:

Paso a dar lectura a algunas de las órdenes que reciben a diario y que deben cumplir siempre con urgencia:

"Pauta de los datos pedidos por el Comisariato General de Subsistencias y Precios". —Circular N.o 4, de 3 de julio de 1934.— Remite formularios para ser llenados con detalles completos sobre precios de artículos de primera necesidad: frejoles, harina, trigo, carne (vacunos, ovejunos, porcinos), con indicación del consumo diario y precios, dentro de los sectores de las diferentes comunas del departamento; debiendo consultarse precios en las fábricas, mataderos, negocios, etc."

"Circular N.o 213, del 25 de octubre de 1934, de la Prefectura, solicitando datos sobre los negocios e industrias con especificación de los nombres de los dueños; clase de negocio; monto y clase de patente; ubicación y capital de cada negocio".

"Telegrama de 15 de noviembre de 1934, que pide datos completos sobre consumo de pasto aprensado, en el año, en quintales métricos, por los servicios municipales, indicando clase de pasto. Indicar número de carretones, carretelas, coches, victorias y toda clase de vehículos a tracción animal; informando cuántos caballares, mulares, etc., se alimentan, de éstos, cuántos corresponden a las Municipalidades y cuántos a actividades privadas".

"**Agrónomo provincial**. — Circular de la Prefectura que pide censo de perjuicios ocasionados en los viñedos por la última helada, dentro de todo el sector del departamento".

"**Junta de Exportación Agrícola**. — Circular, pidiendo datos sobre el volumen y disponibilidad de trigo, harina, existente en el departamento, debiendo indicarse nombre del comerciante; clase de negocio; dirección; existencia (en quintales métricos) de trigo; existencia de harina (en quintales de 46 kilos)".

"**Dirección de Reclutamiento**. — Circular pidiendo una relación nominal de todos los ciudadanos de 19 a 45 años de edad, con indicación de sus direcciones, que no tengan el carnet de enrolamiento, a fin de que se acojan a la ley de amnistía, hasta los inscritos en 1914; dentro de todo el departamento".

"Datos estadísticos solicitados por el Ministerio de Defensa Nacional sobre los medios de movilización, vehículos motorizados, y a tracción animal que existen en el departamento, con sus dimensiones; estado de los caminos; número de animales caballares, vacunos, porcinos, ovejunos, etc."

A esto debo agregar las órdenes del Juzgado de Policía Local, con relación a la aplicación de la ley de instrucción primaria obligatoria.

Como observará la Honorable Cámara, ¿será posible pedir a estos servidores un servicio eficiente de vigilancia policial cuando se le exige el cumplimiento de otra clase de órdenes complicadas, ajenas a la misión que les incumbe? Evidentemente que la respuesta será negativa.

De modo que creo probar con estos antecedentes que impropiamente son designados como guardadores del orden, puesto que ya han pasado a ser dependientes del Comisariato, de la Oficina de Estadística, de los Agrónomos Provinciales, del Ministerio de Agricultura, etc., etc. Esto no es posible, señor Presidente, y debe modificarse de inmediato, porque al mantener tal estado de cosas llegaremos al abandono de los campos y conduciremos al país a la anarquía y al desorden.

Paso a tratar de otro punto, Honorable Cámara: Existe en Caupolicán un servicio que lleva el pomposo título de "Servicio de Investigaciones" que funciona independientemente de Carabineros, en local especial, servicio que cuesta al Estado más de 40,000 pesos.

Este servicio cuenta con un Jefe, que naturalmente debe permanecer en la oficina,

un agente 2.o, un agente 3.o y un agente 4.o, de los cuales dos o tres deben permanecer en el cuartel; el jefe, como lo he manifestado, en la oficina; un agente al cuidado de los detenidos, otro agente a cargo de los reos que deben concurrir al Juzgado, y el 4.o para cumplir las órdenes en todo el departamento, órdenes y denuncios que semanalmente no bajan de 60.

Ahora bien, estos funcionarios dedicados a cumplir las órdenes judiciales de investigación, que ganan el miserable sueldo de 250 a 400 pesos, deben atenderlas sin contar con ningún medio de locomoción que le proporcione el Estado, pues no cuentan ni con un mal caballo y tienen que recorrer distancias enormes, a pie, y muchas veces lloviendo. Esto es realmente inhumano y no comprendo cómo pueden crearse servicios, cuyos resultados necesariamente tienen que ser nulos, y de consecuencias fatales para la administración de justicia.

Quiero demostrar en otra forma gráfica el grave denuncio que hago en esta Honorable Cámara, de las deficiencias del servicio de Carabineros y de Investigaciones.

Existe un camino que parte de la ciudad de Rengo al Poniente, denominado Camino de Rengo a Córcolén, que tiene una longitud de más de 20 kilómetros; camino enteramente poblado, que atraviesa los pueblos de La Villa, Panquehue, La Puntilla, El Atajo, Caracoles, San Pedro, Corcolén y Cantarrana, en cuyo sector habrá más de 1,000 viviendas o pequeñas hijuelas. En el trayecto existen 50 o más burdeles en donde se vende licor clandestinamente. En todo este sector sólo hay dos retenes con tres carabineros cada uno, el primero a 12 kilómetros de Rengo, y el segundo, 8 kilómetros después, en Corcolén.

En el mes de noviembre han ocurrido en el primer sector, Rengo al Atajo, dos crímenes alevosos con diferencia de 8 días, uno de otro, a distancia de dos kilómetros de Rengo el primero, y de 4 kilómetros, el segundo. En el primer caso, por estar tan inmediato al pueblo, Carabineros e Investigaciones pudieron desarrollar una acción inmediata con regular éxito. En el segundo caso, ni Investigaciones ni Carabineros, ninguna medida habían tomado después de ocho días de ocurrido el hecho sangriento. Pero, admírese la Honorable Cámara, Carabineros concurrió dos días después al fundo en donde se cometió el asesinato, **no a investigar el crimen sino a conducir presos, como delincuentes vulgares, a 4 honrados inquilinos del mismo fundo, por infracción de la ley de instrucción primaria obligatoria!** Poco tiempo antes, en el mismo sector, a 3 kilómetros de Rengo, a las 5 y media de la tarde, tres individuos penetraron a una panadería, en un centro poblado, hirieron gravemente al dueño de casa y mataron al vecino que fué en su defensa, y como si nada hubieran hecho, salieron a la calle y luego huyeron por los fundos vecinos. En esta ocasión, Carabineros ni Investigaciones no pudieron llenar su cometido oportunamente por falta de personal, cuyo crimen sigue impune hasta hoy día.

Creo que bastará a la Honorable Cámara con esta descarnada relación que he hecho para llegar a la conclusión de que es necesario:

1.o Modificar el sistema procesal, haciendo más expedita la represión de la criminalidad;

2.o Que Carabineros se dedique de preferencia a las funciones propias de su oficio;

3.o Que por lo menos, en los pueblos pequeños, Investigaciones vuelva a depender de Carabineros.

Para terminar, formulo la siguiente indicación que envío a la Mesa:

"Solicito que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro del Interior, poniendo en su conocimiento las observaciones que he hecho en mi discurso y que se traducen en las siguientes peticiones:

1.o Que se aumente la dotación de Carabineros del departamento de Caupolicán, a fin de establecer más retenes en los pueblos desamparados;

2.o Que se concreten los Carabineros de preferencia a las funciones para las cuales fué creado este Cuerpo;

3.o Que se anexe el Servicio de Investigaciones de Rengo a Carabineros o se aumenten las plazas de agentes, dándoles los medios para cumplir mejor su misión.

Al señor Ministro de Justicia:

Que se digne enviar al Congreso un pro-

yecto de ley modificativo del sistema procesal, haciendo más rápida y enérgica la represión de la criminalidad.

Al señor Ministro de Educación:

1.o Que se digne estudiar el restablecimiento de la Escuela Profesional de Rengo; y

2.o Que tenga a bien ordenar las reparaciones de los establecimientos de educación primaria del departamento, en el curso de las próximas vacaciones, a fin de que esos establecimientos puedan prestar servicios más eficientes en el año escolar venidero".

16. — PETICION PARA AGREGAR UN INFORME DE MINORIA A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

El señor **Secretario**.—El señor Olavarría pide que se agregue a la cuenta de la presente sesión el informe de minoría acerca del proyecto que declara que la facultad otorgada al Director del Crédito Popular en el artículo 6.o de la Ordenanza de ese servicio, es exigida por el interés nacional.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Si le parece a la Cámara, se agregaría a la cuenta.

El señor **Echaurren**.—No ha llegado aún el informe de mayoría...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — ¿Se opone Su Señoría?

El señor **Echaurren**.—Sí, señor.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

17.— PETICION DE OFICIO

El señor **Prosecretario**. — El señor Ríos don Juan Antonio solicita se reitere el oficio en que se pedían al señor Ministro de Hacienda algunos datos relacionados con la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, especialmente con la renuncia del contador señor Zamora.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Se dirigirá el oficio a nombre del honorable Diputado.

18.— VOTACIONES

El señor **Prosecretario**. — Está en trámite de segunda discusión una proposición de los señores Toro y Enrique Lira, que dice:

"Desde octubre del año pasado pende de la consideración de la Honorable Cámara, un proyecto de ley de iniciativa del Gobierno, que propone la modificación de la partida 1,400 del Arancel Aduanero . Este proyecto está informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Nos permitimos hacer indicación para que la Honorable Cámara acuerde agregarlo en lugar preferente en la tabla de la orden del día".

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra a algún honorable Diputado que apoye la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker Larraín**. — ¿A qué se refiere?

El señor **Prosecretario**. — Al aumento de derechos de internación de las ampolletas eléctricas.

El señor **Lira Urquieta**. — Pido la palabra.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lira Urquieta**. — Este proyecto como dice la indicación está pendiente desde hace más de un año y es de iniciativa del Gobierno. Todas las instalaciones y maquinarias referentes a esta industria están en el país, y sólo se espera el despacho de este proyecto para poder comenzar la industria o terminar, digamos, las expectativas que se cifran en esta industria chilena, si el proyecto fuera rechazado.

En realidad, hay ambiente ya la Cámara se ha formado opinión sobre este proyecto, que ha sido debidamente estudiado varias veces en Comisión.

Yo lo único que desearía es que se tratara cuanto antes, a fin de poder terminar de una vez con la situación que se ha producido y que es de angustia para las personas que han invertido sus capitales en esta industria.

Por eso había pedido, ya que se había retirado de la tabla de fácil despacho, que se le incluyera en la tabla de la orden del día.

Es cuanto tenía que decir.

El señor **De la Jara.** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra a un Diputado que impugne la indicación.

El señor **Mardones.** — Es de celebrar que el señor Lira haya explicado a qué tendía la moción presentada; porque, en realidad, dada la forma en que se halla redactada no era fácil darse cuenta desde el primer momento que se pretendía favorecer con ella.

La Cámara en vez pasada resolvió por inmensa mayoría que este proyecto fuera retirado de la tabla de fácil despacho; y a mí me parece que esta sola circunstancia era suficiente para no haber insistido en el apresuramiento con que se pretende despachar este proyecto de ley.

Por otra parte, la Cámara ha manifestado en diversas oportunidades, por unanimidad, su protesta por el alza de las tarifas eléctricas, y, en general, por el alza de todos los consumos.

Parecería natural, entonces, que existiendo el convencimiento de que todos los artículos de consumo suben indefinidamente de precio nuestra tendencia fuera a procurar el abaratamiento de ellos.

Este proyecto, en realidad, trata de establecer el monopolio en la fabricación de lamparillas eléctricas. Yo estoy de acuerdo en que se proteja a la industria nacional. Sé que este ramo sería uno de los tantos a los cuales debiera prestársele mayor preferencia tal vez; pero en el hecho sabemos lo que ha ocurrido con esta alza de tarifas. So pretexto de favorecer a la industria nacional, en realidad no se ha favorecido, como decía el honorable señor Merino, en vez pasada, sino a ciertos industriales nacionales o extranjeros. De manera que no es esto entonces protección lisa y llanamente a la industria nacional.

Yo estaría llano a facilitar el despacho de este proyecto y a darle mi voto, siempre que se resguardara el interés del consumidor. Desgraciadamente, en este caso no ocurre así, porque se va a alzar en una forma desmedida el precio de las lamparillas eléctricas. Esto debe agregarse al alza de las tarifas eléctricas, que ha estado dando motivo a protestas en el país.

Por eso, me permito pedir a la Cámara que no acuerde la preferencia a este proyecto, que va a gravar directamente al consumidor.

El señor **Lira Urquieta.** — Me permite la palabra, señor Presidente, para refutar al honorable Diputado...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Con el acuerdo de la Cámara podría conceder la palabra al honorable señor Lira Urquieta.

El señor **Escobar** (don Andrés). — No hay acuerdo.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

En votación la indicación.

—Votada económicamente la indicación, resultó aprobada por 33 votos contra 8.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Aprobada la indicacin.

El señor **Pérez Gacitúa** (don Lindor). — ¿Podría el señor Presidente solicitar el acuerdo de la Cámara para usar de la palabra por unos pocos segundos, a fin de hacer una indicación?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Cámara para conceder la palabra al honorable señor Pérez Gacitúa por algunos minutos.

El señor **Escobar** (don Andrés). — No hay acuerdo.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El Comité Radical ha pedido a la Mesa que solicite el acuerdo de la Cámara para postergar para el día de mañana la sesión especial acordada para hoy, a fin de tratar de solicitudes particulares.

El señor **Escobar** (don Andrés). — No hay acuerdo.

—Varios señores Diputados. — Nó, señor.

—Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.08 horas.

A. Barraza Alvarez,
Jefe de la Redacción.